



LAUSD
UNIFIED

INFORME SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS

SERVICIOS LEGALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DE ÉTICA

OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO
Diciembre de 2022



Índice

Mensaje del Superintendente Alberto M. Carvalho	1
Plan Estratégico de LAUSD 2022– 2026	2
Mensaje de la Superintendente Adjunta de Instrucción, Karla Estrada, Ed.D.	3
Información Demográfica de Estudiantes con Discapacidad	4
Resumen Ejecutivo	5
Introducción	
Propósito del Informe	10
Eventos Significativos Que Afectaron al Distrito Durante el Año Escolar 2020-2021 y 2021-2022	10
Impacto de la pandemia de COVID-19	10
Investigación Dirigida de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los EE. UU.	17
Garantizar la Equidad, Accesibilidad a los Programas y una Educación Pública Adecuada y Gratuita	
Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y Desempeño (CPM) Funcionamiento bajo la estructura organizativa de la Oficina del Asesor Jurídico Adjunto	19
Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y Desempeño (CPM)	19
Cultura de Cumplimiento	19
Estructura de Cumplimiento para las Decisiones del Distrito	19
Reestructuración del equipo CPM para convertirse en los Servicios Legales de Supervisión del Cumplimiento y Ética (ECM)	21
Oficina de Principios Éticos	21
Requisitos Federales Legales	22
Actividades de Monitoreo de Educación Especial de la Secretaría de Educación de California (CDE)	23
Actividades de Seguimiento Interno del Distrito	24
Mejorar los resultados para los estudiantes, que incluye a los estudiantes con discapacidades	
Indicadores del plan estatal para el desempeño (SSPI)	28
Conclusiones del Monitoreo de Educación Especial de la CDE y Seguimiento del Distrito	30
Resultados en el Indicador del Plan Estatal de Desempeño y los Pilares del Plan Estratégico de LAUSD	37
Plazos del IEP, prestación de servicios e información adicional	44
Opciones Escolares	46
Accesibilidad al Programa	48
Gestión de Denuncias	55
Participación de los Padres	64
Conclusión	68
Recomendaciones	69
Reconocimientos	70

Mensaje del Superintendente Alberto M. Carvalho



Imagen: Superintendente Alberto M. Carvalho

Es un placer para mí compartir el Informe del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito Unificado de Los Ángeles) sobre el Mejoramiento de los Resultados y la Garantía de los Derechos, una actualización al informe de 2019-2020. Este informe se centra en los esfuerzos de LAUSD durante los años escolares 2020-21 y 2021-22, para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes, incluyendo a los estudiantes con discapacidades, y su cumplimiento continuo con la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otras leyes de derechos civiles de los estudiantes.

El Distrito Unificado de Los Ángeles es un distrito inclusivo que presta servicio a todos los estudiantes sin importar su discapacidad, raza, estado de ciudadanía, preferencia sexual, identidad sexual o estatus socioeconómico. La Ley IDEA requiere que el Distrito: garantice que todos los niños con discapacidades tengan disponible una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés), garantice que los derechos de los niños con discapacidades y los padres de tales niños estén protegidos, que los educadores y los padres tengan las herramientas necesarias para mejorar los resultados educativos de los niños con discapacidades, y evalúe y se asegure de la eficacia de los esfuerzos para educar a los niños con discapacidades. El Distrito tiene numerosos programas inclusivos y oportunidades en marcha en alineación con IDEA.

No es ningún secreto que los estudiantes en todo el país experimentaron una devastadora pérdida de aprendizaje debido a las interrupciones causadas por la pandemia. En particular, los estudiantes con discapacidades fueron impactados de manera severa por el cierre de las instalaciones escolares pero, debido al gran esfuerzo de nuestro personal incluyendo aquellos en la División de Educación Especial, estamos haciendo grandes avances en abordar la pérdida de aprendizaje y proveer servicios compensatorios según se necesiten. Estamos comprometidos en prestar servicio a nuestros estudiantes y familias, y continuaremos brindando una educación de clase mundial a nuestros estudiantes con discapacidades.

El Distrito Unificado de Los Ángeles se centra firmemente en preparar a los estudiantes para que estén "listos para el mundo". Aprecio profundamente a nuestros educadores y el papel que desempeñan en la vida de nuestros estudiantes. Las familias y los educadores juntos proveen a los estudiantes la guía y el apoyo que necesitan para aprender y sobresalir. Este trabajo también no podría realizarse sin el trabajo de otro personal del Distrito en varios roles de funcionamiento y administrativos que juegan un papel significativo en asegurar que las políticas, recursos, instalaciones, y medidas de seguridad necesarias estén en marcha.

Me gustaría agradecer a la Oficina del Asesor Jurídico por este Informe y por proporcionar la supervisión y apoyo para asegurar que los derechos de los estudiantes, las familias, y el personal sean protegidos y que los estudiantes tengan los recursos que necesitan para sobresalir. Nuestros estudiantes son los creadores de cambios que el futuro necesita con urgencia y estoy seguro de que veremos sus huellas en el mundo en los próximos meses y años.

PLAN ESTRATÉGICO DE LAUSD 2022– 2026

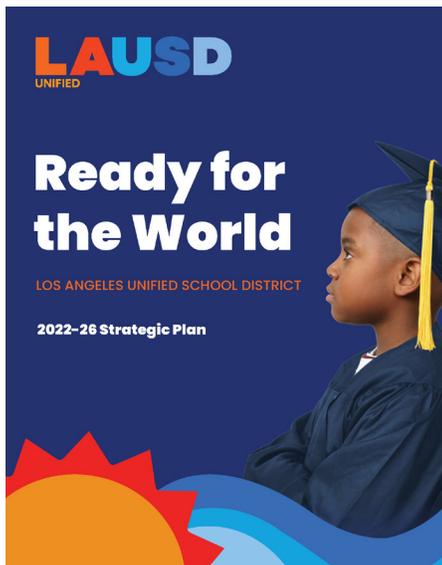


Imagen: Plan Estratégico 2022-26 Listos para el Mundo

Nuestra Misión y Visión

Después de escuchar a nuestra comunidad y mantener nuestras metas del distrito como nuestros principales impulsores, hemos desarrollado la siguiente Misión, Visión y Teoría de Acción para definir, respectivamente, por qué hacemos lo que hacemos, adónde queremos ir, y cómo creemos que vamos a llegar allí.

Misión: Lograr la excelencia para todos los estudiantes proporcionando la educación única, rigurosa y culturalmente relevante que cada estudiante merece.

Visión: El Distrito Unificado de Los Ángeles será el distrito escolar público de primera clase que elimina las desigualdades educativas para graduar a TODOS los estudiantes preparados para el mundo y para prosperar en la universidad, una carrera y la vida.

Teoría de Acción

Cuando nosotros:

- Aprendemos de nuestra comunidad e incluimos las experiencias vividas por nuestros estudiantes y familias a nuestra planificación
- Apoyamos a nuestros maestros, líderes y personal para que ofrezcan una educación de desafíos académicos, basada en los datos e impulsada por la equidad,
- Recopilamos, analizamos y compartimos información de forma proactiva para definir claramente dónde se encuentran nuestros estudiantes en términos de su bienestar socioemocional y académico, y
- Alineamos nuestras acciones y recursos en cada nivel de la organización para impulsar la mejora en la enseñanza y el aprendizaje

Entonces: Todos los estudiantes del Distrito Unificado de Los Ángeles se graduarán LISTOS PARA EL MUNDO – para prosperar en la universidad, una carrera y la vida.

Para implementar efectivamente esta Teoría de Acción, el Distrito ha propuesto cinco pilares de alto nivel que representan áreas críticas en las que nos enfocaremos durante los próximos cuatro años. Cada pilar contiene varias Prioridades que creemos que son necesarias para apoyar con éxito el pilar, así como Medidas de éxito y objetivos asociados para que podamos medir nuestro progreso en el cumplimiento de nuestros objetivos. Las Estrategias son acciones específicas que podemos tomar en el sitio escolar o a nivel del distrito y de la comunidad para avanzar en estas prioridades y ayudarnos a alcanzar nuestras metas.

Los cinco pilares del Plan Estratégico son:

Excelencia académica

Alegría y bienestar

Compromiso y colaboración

Eficacia operativa

Invertir en el personal

Mensaje de la Superintendente Adjunta de Instrucción, Karla Estrada, Ed.D.



Imagen: Superintendente Adjunta de Instrucción, Karla Estrada Ed.D

Como orgullosa graduada de LAUSD, reconozco el impacto de mi educación y las oportunidades que he tenido a resultado de los educadores que trabajaron para ayudarme a alcanzar mi potencial. LAUSD está comprometido a cumplir su promesa educativa a todos sus estudiantes en asociación con nuestra comunidad, estudiantes, familias y personal. Esto comienza con compartir nuestro progreso en el cumplimiento de las metas establecidas para lograr los resultados estudiantiles. El Informe de LAUSD sobre el Mejoramiento de los Resultados Estudiantes y la Garantía de los Derechos es un aspecto clave de este compromiso. Provee una actualización sobre el progreso de LAUSD en el logro de los objetivos de rendimiento y de acatamiento que han sido establecidos para apoyar a LAUSD en asegurar que nuestros estudiantes con discapacidades estén en vías de graduarse Listos para el Mundo.

El camino que todos nuestros estudiantes toman para alcanzar su mayor potencial es uno que debe ser diseñado con altas expectativas, y sus necesidades individuales y atributos en mente. Para nuestros estudiantes con discapacidades, esto también requiere un IEP de calidad y asegurar una educación pública adecuada y gratuita. A medida que hemos continuado proporcionando oportunidades de aprendizaje que aceleran el aprendizaje para abordar el impacto de COVID -19, asegurando el acceso continuo a los estándares de nivel de grado y enriquecimiento, y apoyando las necesidades emocionales sociales de los estudiantes, es claro que se necesitará más para cumplir con los resultados de todos nuestros estudiantes. Para nuestros estudiantes con discapacidades, tenemos múltiples objetivos de datos y esfuerzos que se describen en este informe para apoyar la capacidad de LAUSD de prestar programas y servicios de calidad.

Durante mis más de 25 años en la educación, he tenido la gran alegría y privilegio de ser una asistente, maestra y líder de educación especial. Esta experiencia me ha enseñado que no hay solo un camino para nuestros estudiantes, así que el acceso, la oportunidad y la excelencia equitativa solo pueden lograrse con un enfoque intencional. También deben ser cultivados por el compromiso colectivo. Hay trabajo por hacer si queremos alcanzar nuestras metas estudiantiles como distrito. Así que, además de este informe, los invito a revisar también el Plan Estratégico de LAUSD, ya que describe nuestros esfuerzos audaces e innovadores y refleja los resultados mensurables que se han establecido para realizar su compromiso con todos sus estudiantes.

Hay una gran oportunidad ante nosotros y espero continuar trabajando con ustedes para hacer frente al desafío con éxito a favor de nuestros estudiantes. Si los estudiantes, las familias y el personal tienen preguntas sobre los programas y servicios de educación especial, por favor no dude que estamos aquí para ayudar. Visite nuestro sitio web de la División de Educación Especial para obtener apoyo, recursos e información de contacto: <https://achieve.lausd.net/sped>

Estudiantes con discapacidades

Información sobre la demografía

En los años escolares 2020-21 y 2021-22, uno de cada siete estudiantes del Distrito tenía una discapacidad.

Estudiantes con Programas de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés)

Durante el año escolar 2020-21, el Distrito impartió educación a 66,492 estudiantes con Programas de Educación Individualizada (IEP). Durante el año escolar 2021-22, el número de estudiantes con un IEP disminuyó levemente a 66,325. Las dos tablas a continuación resumen esta información por raza y grupo étnico de los estudiantes y también por tipo de discapacidad para los años escolares 2020-21 y 2021-22.

Estudiantes con discapacidades con un IEP-Raza y grupo étnico	2020-2021		2021-2022	
Latino	49,073	73.8%	48,847	73.6%
Afroamericano	6,397	9.6%	5,959	9.0%
Caucásicos	6,284	9.5%	5,865	8.8%
Mixto/Desconocido	2,395	3.6	3,277	4.9%
Asiático	1,361	2.0%	1,387	2.1%
Filipino	830	1.2%	845	1.3%
Isleño del Pacífico	73	0.1%	74	0.1%
Nativos de Norteamérica	79	0.1%	71	0.1%
Suma Total	66,492	100%	66,325	100%

Estudiantes con discapacidades con un IEP- Tipo de discapacidad	2020-2021		2021-2022	
Discapacidad Específica en el Aprendizaje (SLD)	25,286	38%	22,768	34%
Autismo (AUT)	14,055	21%	13,996	21%
Discapacidad del habla o lenguaje (SLI)	10,555	16%	14,258	21%
Otro impedimento de salud (OHI)	8,466	13%	7,803	12%
Discapacidad intelectual (ID)	3,608	5%	3,372	5%
Discapacidad ortopédica (OI)	1,609	2%	1,454	2%
Trastorno emocional (ED)	1,320	2%	1,088	2%
Trastornos auditivos(HH)	1,006	2%	1,002	2%
Impedimento de la visión (VI)	287	0%	275	0%
Sordera/Impedimento auditivo (DEAF/HI)	234	0%	238	0%
Lesión cerebral traumática (TBI)	60	0%	60	0%
Sordera-Ceguera (DB)	3	0%	6	0%
Otro	3	0%	5	0%
Suma Total	66,492	100%	66,325	100%

Estudiantes con planes de Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) es una ley de derecho civil que prohíbe la discriminación/acoso en base a discapacidad en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera del gobierno federal. El Distrito tiene responsabilidades específicas relacionadas con la provisión de una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) a personas en edad escolar con discapacidades bajo la Sección 504 y la Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA).

Para cumplir con los criterios bajo la protección de la Sección 504, un niño/a debe: tener un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida; tener un registro de tal impedimento; o ser considerado que tiene tal impedimento. En el año escolar 2020-21, 3,213 estudiantes tenían un Plan de Sección 504. Durante el año escolar 2021-22, el número de estudiantes con planes de Sección 504 aumentó levemente a 3,292 estudiantes.

Resumen Ejecutivo

PROPÓSITO DEL INFORME:

El propósito de este informe es proporcionar una actualización del Informe 2019-20 sobre el Mejoramiento de los resultados de los estudiantes y la garantía de los derechos. Lo incluido en este informe consiste en un repaso del estado de los esfuerzos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o Distrito) durante los años escolares 2020-21 y 2021-22 para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes, incluyendo estudiantes con discapacidades, y su cumplimiento en curso con la Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA), la Ley de americanos con discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Sección 504) y las leyes de derechos civiles de los estudiantes. Se ofrecen recomendaciones referentes a los esfuerzos continuos para mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos de los estudiantes.

EVENTOS SIGNIFICATIVOS

Durante los años escolares 2020-21 y 2021-22, el Distrito enfrentó el desafío de implementar los mandatos de salud y seguridad debido a COVID-19 mientras continuaba la provisión de instrucción, incluyendo educación especial y servicios afines a los estudiantes del Distrito.

Además, el Distrito se comprometió con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos (OCR, por sus siglas en inglés) a medida que OCR comenzó una investigación dirigida para determinar si durante la pandemia de COVID-19 el Distrito proporcionó una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) a cada estudiante con una discapacidad elegible como lo requiere la ley federal y si proporcionó a los estudiantes con discapacidades el mismo acceso a la educación. Esto resultó en la implementación del Plan COVID-19 de Educación Compensatoria por parte del Distrito.

SERVICIOS LEGALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO

El Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y Desempeño (CPM, por sus siglas en inglés) fue establecido el 1 de julio de 2019. CPM valora el logro del Distrito en los resultados medibles y significativos para los estudiantes a través del desempeño y cumplimiento y fomenta el lema de que *el cumplimiento asegura que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para alcanzar el éxito.*

Desde su inicio, el trabajo de CPM se ha enfocado en la estabilización y el mantenimiento de la implementación continua y en cumplimiento del Distrito de los requisitos legales estatales y federales de educación especial (IDEA, Sección 504, y ADA) y los requisitos legales de los derechos civiles de los estudiantes; las conclusiones de la CDE sobre el estado de LAUSD en la implementación de los Indicadores del Plan Estatal de Rendimiento, como lo demuestra el Informe Anual de Desempeño (APR); el monitoreo de la implementación de las Medidas Correctivas de la CDE y los Acuerdos de Resolución de OCR, la implementación del Plan de Autoevaluación y Transición del Título II del ADA del Distrito; seguimiento y comentarios sobre las actualizaciones de las leyes federales, así como la gestión y respuesta a la pandemia de COVID-19.

ACTIVIDADES DE MONITOREO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA (CDE)

Las actividades de monitoreo de la CDE se actualizaron a partir del año escolar 2019-20 y están dentro de tres niveles de monitoreo: universal, específica, e intensiva. La elegibilidad para cada una de las actividades de monitoreo se determina anualmente usando informes de datos en el Informe Anual de Desempeño (APR) a nivel local, en el Tablero Escolar de California (Dashboard), o usando un cálculo alternativo. Cada año, la CDE proporciona una carta de determinación anual a las LEA que indica si han sido seleccionados para participar en una o más de las actividades de monitoreo de educación especial.

REVISIÓN DE VALIDACIÓN DEL DISTRITO

La Revisión de Validación del Distrito de Educación Especial (DVR, por sus siglas en inglés) es una herramienta continua de monitoreo interno que tiene como fin abordar proactivamente el nivel de cumplimiento del Distrito con los requisitos estatales y federales y la política correspondiente del Distrito. La DVR se lleva a cabo en todas las Escuelas Independientes Charter y del Distrito. Se revisan los resultados anuales y los informes de datos del proceso de DVR para conocer las tendencias y los problemas que deben abordarse. Se requiere que las escuelas completen medidas correctivas en asuntos de incumplimiento.

INDICADORES DEL PLAN DE DESEMPEÑO DEL ESTADO (SPP)

IDEA requiere que cada estado desarrolle un plan de desempeño estatal que evalúe los esfuerzos del estado para implementar los requisitos y propósitos de IDEA y describa cómo el estado mejorará su implementación. IDEA requiere que la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los EE. UU. supervise la implementación de IDEA por parte de los estados. Los Indicadores del Plan Estatal de Desempeño para la educación especial se dividen en dos categorías: desempeño y cumplimiento.

Indicadores de Desempeño (Mide los resultados para los niños y familias.)

- SPPI 1 - Tasa de graduación
- SPPI 2 - Tasa de deserción
- SPPI 3 - Evaluación estatal (participación y competencia)
- SPPI 4a - Tasa de Disciplina: General
- SPPI 5 - Entorno de Restricción Mínima (LRE)
- SSPI 6 - Entorno Prescolar de Restricción Mínima:
- SPPI 7 - Resultados preescolares
- SPPI 8 - Participación parental
- SPPI 14 - Resultados posteriores a la escuela

Indicadores de cumplimiento (mide el cumplimiento con los requisitos de IDEA)

- SPPI 4b - Tasa de disciplina por raza/etnia
- SPPI 9 - Representación desproporcionada
- SPPI 10 - Representación desproporcionada por discapacidad
- SPPI 11 - Evaluación oportuna de elegibilidad
- SPPI 12 - Parte C a parte B oportuna
- SPPI 13 - Metas y servicios de transición en grados secundarios

RESULTADOS DEL MONITOREO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA CDE Y SEGUIMIENTO DEL DISTRITO

En la primavera del 2019, la CDE requirió que el Distrito presentara Planes de Mejoramiento de Desempeño para el Plan Estatal de Desempeño y los Indicadores del Tablero de datos escolares de California enumerados a continuación. Se continuó la implementación de los Planes de Mejoramiento de Desempeño durante los años escolares 2020-21 y 2021-22.

- Índice de deserción escolar
- Evaluación: Índice de participación y rendimiento
- Entorno de restricción mínima
- Entorno de restricción mínima en nivel preescolar

En la primavera del 2020, la CDE seleccionó al Distrito para participar en las próximas revisiones específicas para los indicadores de SPP y de los indicadores del Tablero Escolar de California.

- Tasa de graduación
- Tasa de deserción escolar
- Evaluación: Rendimiento en ELA y Matemáticas
- Entorno de Restricción Mínima-Escuela Separada
- Entorno Preescolar de Restricción Mínima- Escuelas Separadas
- Resultados posteriores a la escuela

Además, la CDE determinó que el Distrito tiene una significativa desproporción en la identificación de estudiantes afroamericanos con elegibilidad de trastorno emocional, y la suspensión de estudiantes afroamericanos con discapacidades. El Distrito ha desarrollado e implementado planes de Servicios integrales y combinados de intervención temprana (CCEIS, por sus siglas en inglés) para abordar la desproporción.

RESULTADOS PARA EL INDICADOR DEL PLAN ESTATAL PARA EL DESEMPEÑO

La CDE publicó Informes Anuales de Desempeño (APR) con respecto al desempeño del Distrito y cumplimiento con catorce Indicadores del Plan Estatal de Desempeño.

PLAZOS DEL IEP, PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INFORMACIÓN ADICIONAL

Fechas plazo del IEP

El principio del año escolar 2020-21 comenzó con las escuelas en funcionamiento con el aprendizaje a distancia y se llevaron a cabo las reuniones de los equipos del Programa de Educación Individualizada (IEP) virtualmente mientras los equipos del IEP navegaban el proceso de firmas electrónicas y evaluaciones remotas. Al principio del año escolar, había aproximadamente 10% de IEP atrasados en todo el Distrito. El principio del año escolar 2021-22 comenzó completamente en persona y con aproximadamente 5% de los IEP atrasados en todo el Distrito. El porcentaje promedio de los IEP atrasados fue de 6%.

Prestación de Servicios

La prestación de servicios afines y servicios del programa de especialistas en recursos se basa en la frecuencia y duración de cada servicio indicado en el IEP activo del estudiante. El Distrito documenta la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios llamado Welligent. Esto permite a los proveedores de servicios y a sus supervisores supervisar el porcentaje de servicios prestados. Si los datos conducen a una preocupación con respecto a la prestación de servicios, se lleva a cabo una revisión más detallada de las posibles cuestiones y de los obstáculos que se deben abordar en torno a la prestación de servicios.

Identificación de los Niños

En agosto y octubre de 2021, OSERS publicó la Ruta de guía para el regreso a la escuela: Child FIND (Búsqueda de niños) bajo la Parte B de IDEA y la Ruta de guía para el regreso a la escuela: Child Find, remisiones y elegibilidad bajo la Parte C de IDEA, respectivamente, la cual brindó guía a las entidades educativas estatales (SEAS, por sus siglas en inglés), entidades educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés), padres y otras partes interesadas para reafirmar la importancia de la implementación apropiada de la obligación de búsqueda de niños bajo la Parte B de IDEA. Los requisitos de Child Find bajo IDEA requieren que la SEA y LEA cuenten con políticas y procedimientos en efecto para asegurar que todos los niños con discapacidades que residen en sus respectivas jurisdicciones que necesitan educación especial y servicios afines sean identificados, ubicados y evaluados, sin importar la severidad de la discapacidad, y consistente con los estándares estatales de búsqueda y elegibilidad de niños.

OPCIÓN ESCOLAR – MAGNET Y ESCUELAS CHARTER INDEPENDIENTES

Escuelas Magnet

Durante el año escolar 2020–21, un 7.6% de los estudiantes matriculados en los programas Magnet eran estudiantes con discapacidades y en el año escolar 2021–22, un 7.8% de los estudiantes matriculados en los programas Magnet eran estudiantes con discapacidades. En comparación, durante el año escolar 2019–20, un 7.59% de los estudiantes matriculados en los programas Magnet eran estudiantes con discapacidades.

La oficina de programas Magnet continúa siendo intencional en la eliminación de barreras y en proveer apoyo a los estudiantes con discapacidades. La oficina publica la información con respecto a la inscripción de estudiantes en el programa Magnet por medio de folletos y sitios web del Distrito como parte de sus esfuerzos de alcance para reclutar estudiantes con discapacidades.

Escuelas Charter Independientes

Hay dos divisiones principales del LAUSD que trabajan con escuelas charter para proporcionar supervisión y apoyo. La División de Escuelas Charter ofrece una función de supervisión de escuelas independientes. La División de Educación Especial, programas operados por las escuelas charter proporciona apoyo a las escuelas charter con respecto a los estudiantes con discapacidades y educación especial. Ambas Divisiones ven el trabajo con las escuelas charter como una asociación, que es crítica para asegurar que las escuelas charter reciban apoyo y rindan cuenta en lo que se refiere a prestar servicios a estudiantes con discapacidades.

ACCESIBILIDAD AL PROGRAMA

En octubre de 2017, la Junta de Educación de LAUSD aprobó el Plan de autoevaluación y transición del distrito (Plan de transición) que detalla la Ruta de Guía del Distrito para lograr el cumplimiento con los requisitos de accesibilidad del programa del Título II de la ADA. Tanto el Título II de la ADA como la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) imponen prohibiciones de amplio alcance contra la discriminación por motivos de discapacidad. Un requisito clave tanto de ADA como de la Sección 504 es accesibilidad al programa, lo cual significa que el Distrito debe asegurarse de que las personas con discapacidades no sean excluidas de los programas, actividades y servicios en las instalaciones donde se proporcionan adaptaciones públicas.

La aparición de COVID-19 obligó al Distrito a reevaluar su enfoque para aprender a través de la tecnología. Las responsabilidades del Distrito bajo el Título II de la ADA, Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 508), y la accesibilidad del programa son específicamente destacadas en el uso de la Tecnología de Información Electrónica para los propósitos de aprendizaje. La comprensión de los administradores escolares de lo que el Distrito debe proporcionar ha sido más importante que nunca. La Sección 508 cubre el acceso a los programas y servicios federales relacionados con la tecnología electrónica y de información. Esta ley requiere que los sistemas alternativos y accesibles de tecnología de la información sean operados en diferentes maneras y no dependan en un solo sentido o capacidad del usuario. También garantiza la accesibilidad al contenido en línea proporcionado por una entidad. La ADA requiere que las entidades del Título II (gobiernos estatales y locales) se comuniquen efectivamente con las personas que tienen discapacidades relativas a la comunicación, tales como personas con impedimentos visuales o problemas auditivos. La meta es asegurar que la comunicación con las personas con discapacidades sea igual de efectiva que la comunicación con las personas sin discapacidades.

GESTIÓN DE DENUNCIAS

El sistema de Gestión de Denuncias del Distrito está diseñado para recibir y atender quejas de los padres de familia a través de varios foros, los cuales son los siguientes:

- Apoyo a los padres proporcionado por el Centro de Llamadas de los Servicios de Apoyo a las Escuelas y Familias de la División de Educación Especial (SFSS, por sus siglas en inglés);
- Procesos de resolución de disputas para tratar desacuerdos con los IEP; y
- Apoyo brindado por la Oficina de Equidad y Cumplimiento Educacional, incluyendo los procesos de quejas disponibles para las denuncias de que el Distrito está fallando en cumplir con IDEA, ADA, Sección 504, Título VI, Título IX, y otras leyes referentes a los derechos civiles de los estudiantes.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

La resolución RES-029-21/22 "Reestructuración de la educación para sordos y personas con problemas auditivos: Elevar la equidad lingüística, eliminar el sesgo en la educación de los sordos y mejorar los resultados educativos" fue presentada para su aprobación el 10 de mayo de 2022 y fue aprobado con 7 votos a favor. Esta resolución fue escrita por la integrante Goldberg de la Junta de Educación y copatrocinada por el integrante Schmerelson de la Junta de Educación, el integrante McKenna de la Junta de Educación y la integrante Ortiz Franklin de la Junta de Educación.

Los componentes clave de la resolución incluyeron potencialmente establecer un Departamento de Educación para Sordos y Personas con Problemas Auditivos que sería aparte del Departamento de Discapacidades Poco Comunes. La resolución también instó un Comité asesor de la educación de personas sordas y con problemas auditivos (incluyendo negros, nativos de América y personas de color (BIPOC, por sus siglas en inglés)) con profesionales de educación para colaborar con los Recursos Humanos para aportar información y ayudar a desarrollar procesos para el reclutamiento, contratación, capacitación, y la retención de profesionales cualificados de educación para sordos y personas con problemas auditivos.

Reunión del Comité de la Educación Especial de la Junta de Educación

El propósito del Comité de Educación Especial es informar a los padres, a la comunidad escolar y a otros sobre el trabajo del Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles en nombre de los estudiantes con discapacidades (que incluye Escuelas Charter Independientes que pertenecen al SELPA de LAUSD).

Reunión del Comité para la Participación de las Familias y la Comunidad de la Junta de Educación

El Comité para la Participación de la Familia y la Comunidad trata con estrategias para fortalecer la comunicación con las familias de LAUSD, moldear las prácticas de participación de las partes interesadas, examinar las necesidades emergentes de las familias y abordar las oportunidades para el aprendizaje de adultos.

Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial

El Comité Asesor Comunitario (CAC, por sus siglas en inglés) asesora en cuanto a la política y entidad administrativa del plan local para la educación especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del plan local. La oficina de Servicios a los Padres y la Comunidad del Distrito facilita los recursos del Distrito que necesita el CAC para cumplir con sus responsabilidades. La División de Educación Especial del Distrito actúa como socio en proporcionar información al CAC y en facilitar el proceso de SELPA del LAUSD en el desarrollo, enmienda y presentación del Plan Local.

Introducción

Propósito de este Informe

El propósito de este informe es proporcionar una actualización del Informe de 2019-20 sobre el Mejoramiento de los Resultados de los Estudiantes y la Garantía de los Derechos de los Estudiantes por medio de revisar el estado de los esfuerzos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o Distrito) durante los años escolares 2020-21 y 2021-22 para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes, incluyendo estudiantes con discapacidades, y su cumplimiento en curso con la Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA), Sección 504, la Ley de americanos con discapacidades (ADA), y las leyes de derechos civiles de los estudiantes. Se ofrecen recomendaciones referentes a los esfuerzos continuos para mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos de los estudiantes.

Eventos Significativos Que Afectaron al Distrito Durante los Años Escolares 2020-21 Y 2021-22

Durante los años escolares 2020-21 y 2021-22, el Distrito enfrentó el desafío de implementar los mandatos de salud y seguridad debido a COVID-19 mientras continuaba la provisión de instrucción, incluyendo educación especial y servicios afines a los estudiantes del Distrito.

Además, el Distrito se comprometió con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos (OCR) a medida que OCR comenzó una investigación dirigida para determinar si durante la pandemia de COVID-19 el Distrito proporcionó una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) a cada estudiante con una discapacidad elegible como lo requiere la ley federal y si proporcionó a los estudiantes con discapacidades el mismo acceso a la educación. Esto resultó en la implementación del Plan COVID-19 de Educación Compensatoria por parte del Distrito.

Impacto de la Pandemia de Covid-19

Enseñanza Durante los Años Escolares 2020-21 Y 2021-22

Pilar 1 Excelencia académica

Instrucción de alta calidad

Eliminar las desigualdades en las oportunidades

El año escolar 2020-21 comenzó el 18 de agosto de 2020 con el modelo de impartir instrucción remotamente. La continuidad del aprendizaje a distancia fue necesaria debido a la pandemia continua de COVID-19 y a los mandatos locales y estatales de salud y seguridad que estaban en marcha. El Distrito publicó una serie de recursos para preparar a los estudiantes, familias, educadores y líderes escolares para el aprendizaje en línea.

El manual del distrito "Plan de Regreso a la Escuela – Año Escolar 2020-2021" hacía referencia a tres objetivos para la comunidad, (a) proporcionar una red de seguridad para los estudiantes y sus familias, (b) satisfacer las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, y (c) proteger la salud y seguridad de la comunidad escolar.

Durante el aprendizaje en línea, el enfoque fue en lo siguiente:

- Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de experiencias de aprendizaje que sean exigentes y cognitivas
- Los maestros se enfocarán en la enseñanza de los estándares esenciales y darán prioridad a los conceptos y habilidades que son de importancia inmediata para aprender el contenido del nivel actual
- Las aportaciones serán oportunas, frecuentes, relevantes y alineadas con los resultados de la instrucción.
- Proporcionaremos apoyo académico y de otro tipo diseñado para atender las necesidades de los estudiantes que no se están desempeñando conforme el nivel de grado, o que necesitan apoyo en otras áreas, como los aprendices de inglés, los estudiantes con discapacidades, y los estudiantes en adopción temporal o que experimentan falta de vivienda.
- Con el fin de satisfacer las necesidades culturales y lingüísticas de los aprendices de inglés estándar y maximizar los resultados de aprendizaje, los educadores se centrarán en infundir Pedagogía receptiva a lo cultural y lingüístico a lo largo de su día de instrucción.
- Los maestros considerarán la variabilidad en previo aprendizaje, el estilo de aprendizaje y los desafíos de aprendizaje de los diversos estudiantes en el salón de clases en línea.

El Distrito publicó información adicional incluyendo:

- Manual Sobre la Instrucción– Aprendizaje En Línea y Aprendizaje Híbrido
- Para maestros por maestros – Manual de estrategias para comenzar el año escolar
- Manual para las Familias y Estudiantes – Una Guía para Apoyar el Aprendizaje en el Hogar
- Guía de Recursos del Director Escolar– Apertura en línea 2020–2021

Abordar la Accesibilidad al Programa Durante los Años Escolares 2020–2021 Y 2021–2022

Pilar 2: Alegría y bienestar

Ambientes de aprendizaje
acogedores

ADA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 exigen que el Distrito se asegure de que las personas con discapacidades no sean excluidas de los programas, actividades y servicios en las instalaciones donde se proporcionan adaptaciones públicas. La accesibilidad al programa no sólo se extiende a las instalaciones, sino que también incluye el acceso equitativo a la comunicación eficaz y a la tecnología electrónica y de la información, incluidos software, sitios web, aplicaciones web y aplicaciones de hardware como computadoras, redes y otros tipos de equipo electrónico de oficina. Durante la instrucción a distancia algunos estudiantes experimentaron problemas de accesibilidad al programa relacionados con el uso de la tecnología para el aprendizaje a distancia. La Oficina de Cumplimiento con ADA (ADAC) monitoreó y apoyó los esfuerzos del Distrito para asegurar que los derechos civiles de los estudiantes a la comunicación efectiva y el uso de ayudas auxiliares se respetaran. Información más detallada sobre el trabajo del Distrito en proveer accesibilidad al programa para personas con discapacidades durante la instrucción en persona y durante la instrucción a distancia está disponible en la sección de Accesibilidad al *Programa* de este Informe.



Imagen: Estudiantes de edad de escuela primaria con mascarillas COVID-19 en fila fuera de un salón de clases.

Abordar la implementación de la Ley para personas con discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 (Sección 504) durante los años escolares 2020-21 y 2021-22

Pilar 1 Excelencia académica

Eliminar las desigualdades en las oportunidades

Los requisitos de IDEA existen para mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos. Asegurar que los estudiantes reciban evaluaciones oportunas, Programas de Educación Individualizada (IEP), y la prestación de servicio es fundamental para la provisión de FAPE a los estudiantes. Los requisitos de IDEA con respecto a los estudiantes de 3 a 22 años de edad no fueron renunciados durante la pandemia de COVID-19 a pesar de los cierres requeridos de las instalaciones escolares debido a COVID-19. La Secretaría de Educación de California (CDE) reiteró que las obligaciones de educación especial para las evaluaciones y los IEP continuaron sin cambios. La capacidad del Distrito de alinear consistentemente sus prácticas con los requisitos de la ley federal y estatal fue crítica para cumplir con sus obligaciones legales mientras se abordaban las necesidades de los estudiantes con discapacidades y sus padres.

El 12 de enero de 2021, en una "Actualización de Educación Especial" a la Junta de Educación, se proporcionó información sobre la implementación de los IEP virtuales, evaluaciones remotas, evaluaciones en persona, tutoría en persona, servicios afines de forma virtual, y servicios afines en persona. Además, se proporcionó información con respecto a los estudiantes con discapacidades que reciben tutoría, ya sea en persona o virtual. La División de Educación Especial (DSE) informó sobre mejor comunicación durante el aprendizaje a distancia a través del uso del boletín informativo para padres, el sitio web de educación especial, la línea de ayuda de los Servicios de Apoyo para las Escuelas y las Familias, las reuniones de los foros comunitarios, las presentaciones del Distrito Local, y la conexión con el Comité Asesor Comunitario. La DSE también hizo referencia a los esfuerzos enfocados en prácticas inclusivas, desarrollo profesional continuo, apoyo integrado para la dislexia, y un plan de los Servicios integrales y combinados de intervención temprana (CCEIS).



Imagen: Empleado verificando la temperatura de estudiantes de escuela primaria en fila las con mascarillas COVID-19.

- En abril de 2021, el Distrito publicó un Plan de Contención, Respuesta y Control de COVID-19 en el que se enumeraron tres modelos de reapertura: Aprendizaje a distancia, híbrido y en la escuela
- En la escuela (propagación mínima de COVID): Este modelo invita al 100% del alumnado a regresar por cinco días completos de instrucción dentro de los edificios escolares y es seleccionado cuando el peligro es bajo de propagación de COVID.
- Híbrido (propagación moderada de COVID): Una combinación de aprendizaje a distancia e instrucción en la escuela con mayor distanciamiento social, higiene y desinfección para minimizar la propagación de COVID. Se selecciona cuando el peligro de propagación de COVID es bajo o moderado.
- Aprendizaje a distancia (propagación alta de COVID): Instrucción en línea. Esto se selecciona cuando el Departamento de Salud Pública ha recomendado volver completamente a la enseñanza a distancia debido al alto número de brotes de COVID.

En abril de 2021, el Distrito comenzó un regreso escalonado a las instalaciones escolares para la enseñanza híbrida, mientras se implementaban prácticas y protocolos de salud. La administración de pruebas de COVID fue requerida para los estudiantes/personal que regresaban a la escuela. El distanciamiento social permaneció en un mínimo de 6 pies y un chequeo diario de salud fue parte de la rutina al entrar a los planteles escolares.

El año escolar 2021-22 comenzó el 16 de agosto de 2021. El programa de instrucción en persona de día completo estaba disponible, cinco días a la semana, en todos los planteles del Distrito. Como lo requería la ley (Proyecto de ley de la asamblea 130), el Distrito también ofreció programación de estudio independiente, que incluyó a estudiantes con discapacidades cuando se determinó que era una colocación apropiada por su equipo de IEP.

Durante la pandemia de COVID-19 y el aprendizaje a distancia, el Distrito continuó asumiendo la responsabilidad de la implementación de los requisitos legales, incluyendo IDEA, ADA y la Sección 504. Durante los años escolares 2020-21 y 2021-22, el Departamento de Educación de los EE. UU. y la CDE emitieron diferentes documentos de política de guía sobre la implementación de IDEA. Se proporciona un resumen de documentos seleccionados de guía sobre las políticas. También hay cambios legales significativos a la ley de California.

Abordar la implementación de la Ley para personas con discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 durante los años escolares 2020-21 y 2021-22

Pilar 1 Excelencia académica

Eliminar las desigualdades en las oportunidades

Departamento de Educación de EE UU

El Departamento de Educación de los EE. UU. emitió documentos de guía sobre políticas que abordan el cumplimiento con IDEA y ADA en el entorno de COVID-19. A continuación se incluye una lista y una descripción general de los documentos seleccionados.

Año Escolar 2020-21

Marzo de 2020 – Preguntas y respuestas sobre la prestación de servicios a niños con discapacidades durante el brote de la enfermedad por coronavirus 2019. Este documento de preguntas y respuestas aborda las obligaciones de proporcionar a los estudiantes con discapacidades una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) durante el cierre de las escuelas y circunstancias excepcionales.

6 de julio de 2020 – Documento de Preguntas y Respuestas sobre la Línea de Tiempo para Pruebas y Evaluaciones Bajo la Parte C en el entorno de COVID-19: Aborda preguntas relacionadas con la implementación de la Parte C de la Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA) sobre la línea de tiempo para las pruebas y evaluaciones en el entorno actual de COVID-19.

28 de septiembre de 2020 – Documento de preguntas y respuestas sobre la implementación de la Parte B de IDEA Prestación de Servicios en el actual entorno de COVID-19. Aborda las preguntas relacionadas con la implementación de la Parte B de IDEA de la provisión de servicios en el entorno actual de COVID-19.

21 de octubre de 2020 – Documento de Preguntas y Respuestas sobre la Prestación de Servicios Bajo la Parte C en el entorno de COVID-19. Aborda las preguntas relacionadas con la implementación de la Parte C de IDEA sobre la prestación de servicios en el entorno actual de COVID-19.

Año Escolar 2021 – 22

26 de julio de 2021 – COVID persistente bajo la Sección 504 y IDEA. Un recurso para apoyar a niños, estudiantes, educadores, escuelas, proveedores de servicios, y familias

24 de agosto de 2021 – Ruta de guía para el regreso a la escuela bajo IDEA. OSERS envió una carta a sus socios estatales y locales reiterando su compromiso de asegurar que los niños con discapacidades y sus familias tengan una intervención temprana y experiencias educativas exitosas en el año escolar 2021-2022.

24 de agosto de 2021 – Ruta de Guía para el Regreso a la Escuela – Child Find bajo la Parte B de la Ley para la educación de las personas con discapacidades. Este documento de preguntas y respuestas sobre Child Find bajo la Parte B de IDEA reafirma la importancia de la implementación apropiada de las obligaciones de CHILD Find de IDEA, que requiere la identificación, ubicación y evaluación de todos los niños con discapacidades en los estados. Un sistema eficaz de búsqueda de niños es una parte continua de la responsabilidad de cada estado de asegurar que la educación pública adecuada y gratuita (FAPE) esté disponible para todos los niños con discapacidades que califiquen.

30 de septiembre de 2021 – Ruta de Guía para el Regreso a la Escuela: Desarrollo e implementación de los Programas de Educación Individualizada (IEP). Este documento de preguntas y respuestas destaca ciertos requisitos de IDEA relacionados con el desarrollo e implementación de programas de educación individualizada (IEP) y otra información que las entidades educativas estatales (SEAS) y las entidades educativas locales (LEA), maestros de educación regular y especial, proveedores de servicios afines y padres deben considerar.

29 de octubre de 2021– Ruta de Guía para el Regreso a la Escuela: Child Find, remisión y elegibilidad bajo la Parte C de la Ley para la educación de las personas con discapacidades. Este documento de preguntas y respuestas destaca que bajo la Parte C de IDEA, cada entidad líder estatal y sus proveedores de servicios de intervención temprana tienen la responsabilidad de implementar un sistema de búsqueda de niños que identifica, localiza y evalúa, tan pronto como sea posible, a todos los bebés y niños pequeños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los tres años de edad, quienes pueden necesitar servicios de intervención temprana.

29 de octubre de 2021– Ruta de Guía para el Regreso a la Escuela: Prestación de los Servicios de Intervención Preescolar: Este documento de preguntas y respuestas aborda la provisión de Servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias bajo la Parte C de IDEA.

17 de febrero de 2022 – Proveer a los estudiantes con discapacidades una educación pública adecuada y gratuita durante la pandemia de COVID-19 y abordar la necesidad de servicios compensatorios bajo la sección 504. Esta hoja informativa es referente a la necesidad de que los distritos escolares aborden proactivamente cualquier previo fracaso en proporcionar una FAPE a los estudiantes con discapacidades si no recibieron servicios o evaluaciones apropiados durante la pandemia de COVID-19 haciendo determinaciones individualizadas y proporcionando servicios compensatorios.

24 de marzo de 2022 – Carta a educadores y padres sobre las nuevas recomendaciones de los CDC y su impacto en los niños con discapacidades. Una guía actualizada y recursos para ayudar a los esfuerzos de mitigación de COVID-19 en las escuelas y abordar las necesidades de los estudiantes con discapacidades a medida que los Estados Unidos avanzan hacia una nueva etapa de respuesta a la pandemia.



Imágenes Dos imágenes con estudiantes de primaria e intermedia sonriendo.

Revisiones a la Ley de California y Guía de la Secretaría de Educación del Estado de California (CDE)

La legislatura de California aprobó varias actualizaciones a los requisitos legales de educación especial durante la pandemia de COVID-19. La Secretaría de Educación de California (CDE) también emitió documentos con respecto a los esfuerzos de respuesta debido a COVID-19, incluyendo una guía para reabrir las escuelas de manera segura. A continuación se ofrece un repaso general de los cambios legales seleccionados y la guía de California con respecto a las obligaciones de educación especial durante la pandemia de COVID-19.

17 de marzo de 2020 – El Proyecto de Ley Senatorial (SB) 117 suspendió temporalmente ciertas obligaciones de educación especial específicas a la ley de California, incluyendo la obligación de proporcionar un plan de evaluación dentro de los 15 días de la petición de los padres y las obligaciones de proporcionar registros estudiantiles dentro de los 5 días hábiles (Secciones 56321, Subdivisión (a) y 56504 del Código de Educación (EC).) Estas disposiciones fueron revocadas con efecto a partir de julio de 2020.

20 de marzo de 2020 – La CDE publicó el documento Cierre de Escuelas por COVID-19 y Servicios a Estudiantes con Discapacidades. Este documento de preguntas y respuestas confirmó el requisito de proporcionar una educación pública adecuada y gratuita (FAPE), reconociendo al mismo tiempo los desafíos que imponían las circunstancias excepcionales de los cierres escolares y animando a los distritos escolares a “hacer lo mejor” para acatar con los requisitos legales.

Junio de 2020– Proyecto de Ley Senatorial 98 Sección 56345 del Código de Educación (EC) para requerir que los Programas de Educación Individualizada (IEP) incluyan una descripción de los medios por los cuales el IEP será proporcionado bajo condiciones de emergencia, en las cuales la instrucción o servicios, o ambos, no pueden ser proporcionados al estudiante ya sea en la escuela o en persona por más de 10 días escolares. Esta descripción debe ser incluida en el desarrollo de cada IEP inicial o abordada durante la revisión regularmente programada de un IEP (por ejemplo, IEP anual), y debe tomar en cuenta las órdenes de salud pública.

El Código de Educación 46392 describe lo que constituye “condiciones de emergencia” e incluye: incendios, inundaciones, carreteras intransitables, epidemias, terremotos, la inminencia de un grave peligro a la seguridad según lo determinado por la entidad local de aplicación de la ley, una huelga que implique servicios de transporte a los estudiantes proporcionados por una entidad no escolar, y una orden prevista en el Código de Educación 41422.

El proyecto de ley senatorial 98 también proporcionó fondos para la expansión de los procesos de Resolución Alternativa de Disputas (ADR, por sus siglas en inglés) para que los estudiantes y familias trabajen juntos y sin la necesidad de procedimientos formales de debido proceso legal para abordar los desacuerdos de educación especial resultantes de interrupciones de los cierres escolares debido a COVID-19.

Junio de 2020 – La CDE publicó Más fuertes juntos: Guía para la Reapertura Segura de Las Escuelas Públicas de California. Esta guía abordó los procesos de reapertura para todos los estudiantes y a la misma vez detalla consideraciones especiales para los estudiantes con discapacidades. Estas consideraciones incluían el equipo de protección personal (PPE)/equipo de protección esencial (EPG), la planificación para estudiantes con condiciones médicas delicadas y/o sistema inmunológico comprometido, el distanciamiento físico y uso de mascarillas, asegurar una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) y la utilización del Proceso de Educación Individualizada (IEP) para abordar los problemas de aprendizaje relacionados con el aprendizaje a distancia y/o el regreso a la escuela.

30 de septiembre de 2020 – La CDE emitió una guía con respecto a los protocolos de reapertura de la escuela y la prestación de apoyo y servicios especializados en persona a los estudiantes con discapacidades de acuerdo con los protocolos del 25 de agosto de 2020 del Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés). Esta guía permitió la provisión de apoyo y servicios específicos en persona en cohortes estables cuando la escuela era capaz de satisfacer todas las condiciones detalladas en la guía del CDPH relacionada con cohortes. La guía proporciona comunicación uniforme con respecto a las prácticas de salud y seguridad necesarias para prevenir la propagación de COVID-19 en los entornos, como el aprendizaje en grupos pequeños para estudiantes con discapacidades y los “centros” del distrito o la escuela para el aprendizaje a distancia y el cuidado de niños.

22 de diciembre de 2020 –La CDE emitió una guía reafirmando la importancia de los procesos de resolución de disputas para disputas de la educación especial relacionadas con COVID-19 y las diversas opciones de resolución de disputas disponibles para este propósito, incluyendo la expansión y financiación adicional para la Resolución Alternativa de Disputas (ADR).

Febrero de 2021 – La CDE emitió una carta con respecto a COVID-19: Estudiantes con discapacidades y cubrebocas informando a las escuelas cómo abordar las circunstancias en las que los estudiantes con discapacidades no pueden usar una mascarilla debido a su discapacidad

Mayo de 2021 – La CDE actualizado Más fuerte juntos: Una Guía de California para la Reapertura Segura de las Escuelas Públicas, que continuó incluyendo información sobre consideraciones especiales para estudiantes con discapacidades.

Julio de 2021 – Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 130 hizo cambios a las disposiciones del Código de Educación (EC) con respecto a los programas de estudio independientes, requiriendo a los distritos escolares ofrecer estudios independientes como una alternativa al aprendizaje en persona, incluyendo como una opción a los estudiantes con discapacidades si su equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) determinó que tal colocación era apropiada. La CDE emitió una guía interpretando este nuevo requisito en relación con los estudiantes con discapacidades el 15 de julio de 2021.

23 de agosto de 2021 – La CDE emitió más orientación con respecto a la implementación de los requisitos de estudio independiente de AB 130, incluso cuando estos requisitos se aplican a los estudiantes con discapacidades.

Septiembre de 2021 – La CDE emitió una guía con respecto a la realización de determinaciones individualizadas con respecto a la necesidad de apoyar a los estudiantes con discapacidades para que regresen a la escuela y abordar los impactos de los cierres escolares debido a COVID-19. La CDE también emitió más orientación con respecto al estudio independiente y a los estudiantes con discapacidades, titulado ¿Es el estudio independiente lo indicado para mi estudiante?

Octubre de 2021 – La CDE emitió documentos de guía adicional con respecto a los requisitos de estudio independiente y asegurar el acceso igual a los mismos para los estudiantes con discapacidades.



Imagen: Dos adultos en una mesa trabajando con un estudiante de preescolar.

Investigación Dirigida de la Oficina De Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los EE. UU.

Pilar 1 Excelencia académica

Eliminar las desigualdades en las oportunidades

En enero de 2021, la Oficina de Derechos Civiles (OCR) de los Estados Unidos notificó al Distrito que se llevaría a cabo una investigación dirigida para examinar si el Distrito negó a los estudiantes FAPE al no implementar los Planes de la Sección 504 o los IEP de los estudiantes durante el aprendizaje a distancia, perjudicando su capacidad de participar o beneficiarse de los programas educativos del Distrito, en violación de la Sección 504.

El Distrito proporcionó a OCR información sobre la provisión de instrucción a los estudiantes, incluyendo la implementación de los IEP y los planes de la Sección 504. También se proporcionó información con respecto a la prestación de servicios de recuperación por parte del Distrito para abordar la pérdida de aprendizaje resultante de los cierres de instalaciones escolares durante la pandemia de COVID-19, y la provisión de servicios compensatorios a los estudiantes cuando el Distrito no implementó el IEP.

En abril de 2022, la OCR emitió sus conclusiones finales indicando que (a) el Distrito limitó los servicios proporcionados a los estudiantes con discapacidades, (b) el Distrito falló en dar seguimiento con precisión o suficiencia a los servicios proporcionados a los estudiantes con discapacidades, y (c) el Distrito falló en desarrollar e implementar un plan adecuado para remediar las denegaciones de FAPE durante el aprendizaje remoto.

En abril de 2022, la OCR y el Distrito firmaron un Acuerdo de Resolución que señaló al Distrito implementar el Plan de Educación Compensatoria como una adición a su proceso de servicios de recuperación que ya estaba en marcha para abordar y dar seguimiento a los problemas que surgen de la prestación de FAPE durante el “período de la pandemia”. El Periodo de la pandemia se define como el tiempo que el Distrito proporcionaba instrucción de aprendizaje remoto y/o instrucción híbrida en persona y aprendizaje remoto, comenzando desde el 17 de marzo de 2020, hasta el final del año escolar 2021-2022 debido a la pandemia de COVID-19.

La Asesora Jurídica Adjunta del Distrito, Deneen Cox, fue designada a supervisar el Plan de educación compensatoria. El Plan de Educación Compensatoria del Distrito describe los criterios para determinar la provisión de FAPE y de la educación compensatoria, mecanismos de seguimiento para documentar y dar seguimiento a cada estudiante con una discapacidad si la determinación con respecto a la educación compensatoria se ha hecho, darle seguimiento a la cantidad, la naturaleza, y el plazo de la educación compensatoria (si la hay) a ser proporcionada, y cómo el Distrito supervisará la implementación de la educación compensatoria para aquellos estudiantes que la recibirán. El Distrito está proporcionando a OCR informes trimestrales de seguimiento.

Para hacer determinaciones sobre la educación compensatoria, los equipos de IEP y de la Sección 504 deben considerar lo siguiente:

- La educación regular o especial, las ayudas y servicios afines requeridos por el plan de la Sección 504 del estudiante o el IEP que estaba en vigor a principios de marzo de 2020;
- La frecuencia y duración de la falta de instrucción y servicios afines;
- Si la educación especial y/o los servicios afines que fueron proporcionados durante el Período de la pandemia fueron apropiados con base a las necesidades individuales del estudiante;
- El nivel actual de rendimiento del estudiante;
- Tasas anteriores de progreso;
- Los resultados de las evaluaciones actualizadas;
- Si las evaluaciones fueron aplazadas; y
- Cualquier otra información que sea relevante.

Si un padre disputa la determinación hecha por el equipo de la Sección 504 o el equipo del IEP con respecto a si o hasta qué grado los servicios fueron proporcionados al estudiante durante el período de la pandemia, el Distrito notificará al padre/tutor legal del proceso para refutar la determinación de acuerdo con las garantías procesales que incluyen el reembolso de los gastos incurridos por el padre/tutor legal para proporcionar los servicios requeridos por el IEP del estudiante o el plan de la Sección 504 durante el período de la pandemia.

Los componentes adicionales del Acuerdo de Resolución incluyeron capacitaciones para el personal del Distrito y el alcance a los padres/tutores legales y partes interesadas. Durante el resto del semestre de la primavera del 2022, el Distrito proporcionó materiales de capacitación y guía a todo el personal de la oficina central, todo el distrito, distrito local y nivel escolar que tienen responsabilidades bajo IDEA, la Sección 504 y Título II de ADA. Se proporcionó una capacitación en línea a través de MyPLN. En julio de 2022, 43,918 empleados habían completado esta capacitación obligatoria. Además, se llevaron a cabo capacitaciones virtuales por región para 800 personas que proporcionaban apoyo administrativo y programático de educación especial a las escuelas.

La capacitación y la guía proporcionaron información sobre:

- El compromiso del Distrito de implementar el Plan de Educación Compensatoria como parte de su obligación de proveer una FAPE a estudiantes con discapacidades;
- Determinaciones del servicio de educación compensatoria incluyendo los criterios que deben usar los equipos IEP y de Sección 504;
- El requisito de que el personal implemente el Plan de Educación Compensatoria, incluyendo que los equipos del IEP y de la Sección 504 ingresen datos.

Como parte de sus esfuerzos de alcance del Plan de Educación Compensatoria, el Distrito proporcionó a los padres/tutores legales de estudiantes con discapacidades un folleto explicando el Plan de Educación Compensatoria por COVID-19, definiciones de los servicios compensatorios y servicios de recuperación, una explicación de lo que ocurrirá en el equipo IEP de su hijo/a o en la reunión de la Sección 504, las consideraciones para la educación compensatoria, las garantías procesales, y a dónde llamar para obtener información adicional.

Además, las sesiones de alcance a los padres proporcionaron un repaso general del Plan, incluyendo la resolución formal e informal consistente con los requisitos del IEP y los procesos de la Sección 504 para disputas relativas a determinaciones de educación compensatoria. Estas sesiones de alcance se llevaron a cabo en las siguientes reuniones:

- Comité de la Educación Especial de la Junta de Educación
- Comité para la Participación de las Familias y la Comunidad de la Junta de Educación
- Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial (CAC)
- Comité Asesor del Distrito para Aprendices de Inglés (DELAC)
- Comité Asesor De Padres (PAC)

Garantizar la Equidad, Accesibilidad a los Programas y una Educación Pública Adecuada y Gratuita

CPM funciona dentro de la estructura organizativa de la Oficina del Asesor Jurídico Adjunto

Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y Desempeño (CPM)

Pilar 1 Excelencia académica

Eliminar las desigualdades en las oportunidades

El Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y Desempeño (CPM) fue establecido el 1 de julio de 2019. CPM valora el logro del Distrito en resultados medibles y significativos para los estudiantes a través del desempeño y cumplimiento y fomenta el lema de que el *cumplimiento asegura que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para alcanzar el éxito*.

Desde su inicio, el trabajo de CPM se ha enfocado en la estabilización y el mantenimiento de la implementación continua y en cumplimiento del Distrito de los requisitos legales estatales y federales de educación especial (IDEA y ADA) y los requisitos legales de los derechos civiles de los estudiantes; las conclusiones de la CDE sobre el estado de LAUSD en la implementación de los Indicadores del Plan Estatal de Rendimiento, como lo demuestra el Informe Anual de Desempeño (APR); el monitoreo de la implementación de las Medidas Correctivas de la CDE y los Acuerdos de Resolución de OCR, la implementación del Plan de Autoevaluación y Transición del Título II del ADA del Distrito; seguimiento y comentarios sobre las actualizaciones de las leyes federales, y gestión y respuesta a la pandemia de COVID-19.

Cultura de Cumplimiento

Pilar 5: Invertir en el personal

Aprendizaje Profesional

Estándares de alto rendimiento

Durante el año escolar 2020-2021, CPM diseñó una capacitación en línea titulada: Mejorar los Resultados Estudiantiles y Garantizar los Derechos por medio de una Cultura de Cumplimiento para el liderazgo ejecutivo del distrito la cual abordó tomar decisiones que sean éticas y que cumplen con la ley. La capacitación está integrada por factores clave en el cumplimiento de los requisitos legales y la toma de decisiones éticas, incluyendo por qué la toma de decisiones en cumplimiento con la ley es importante para nuestra comunidad escolar; las cuatro motivaciones para el cumplimiento y cómo se aplica a nuestro trabajo; el proceso para tomar decisiones que son respaldadas por la ley, la política del Distrito, y la ética; la Ola de Cumplimiento y determinar dónde estamos como Distrito; y finalmente, reforzando una cultura de cumplimiento en nombre de la comunidad escolar.

Estructura de Cumplimiento para las Decisiones del Distrito

El Equipo de CPM adaptó una herramienta externa de toma de decisiones para asegurar que las decisiones se hacen para el beneficio del Distrito a fin de mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos. Para asegurar un nivel de cumplimiento, siempre es necesario dar respuestas objetivas al liderazgo del distrito, el personal y maestros. Garantizar el cumplimiento de las políticas y los estándares éticos ayuda a evitar las consecuencias que resultan del incumplimiento.

La Estructura de Cumplimiento para las Decisiones del Distrito es una herramienta para apoyar decisiones que sean legales, éticas, y en cumplimiento. Se basa en el repaso de cuatro preguntas en el siguiente orden. ¿Es legal? ¿Va en contra de nuestras políticas? ¿Es ética? ¿Es desaconsejable?

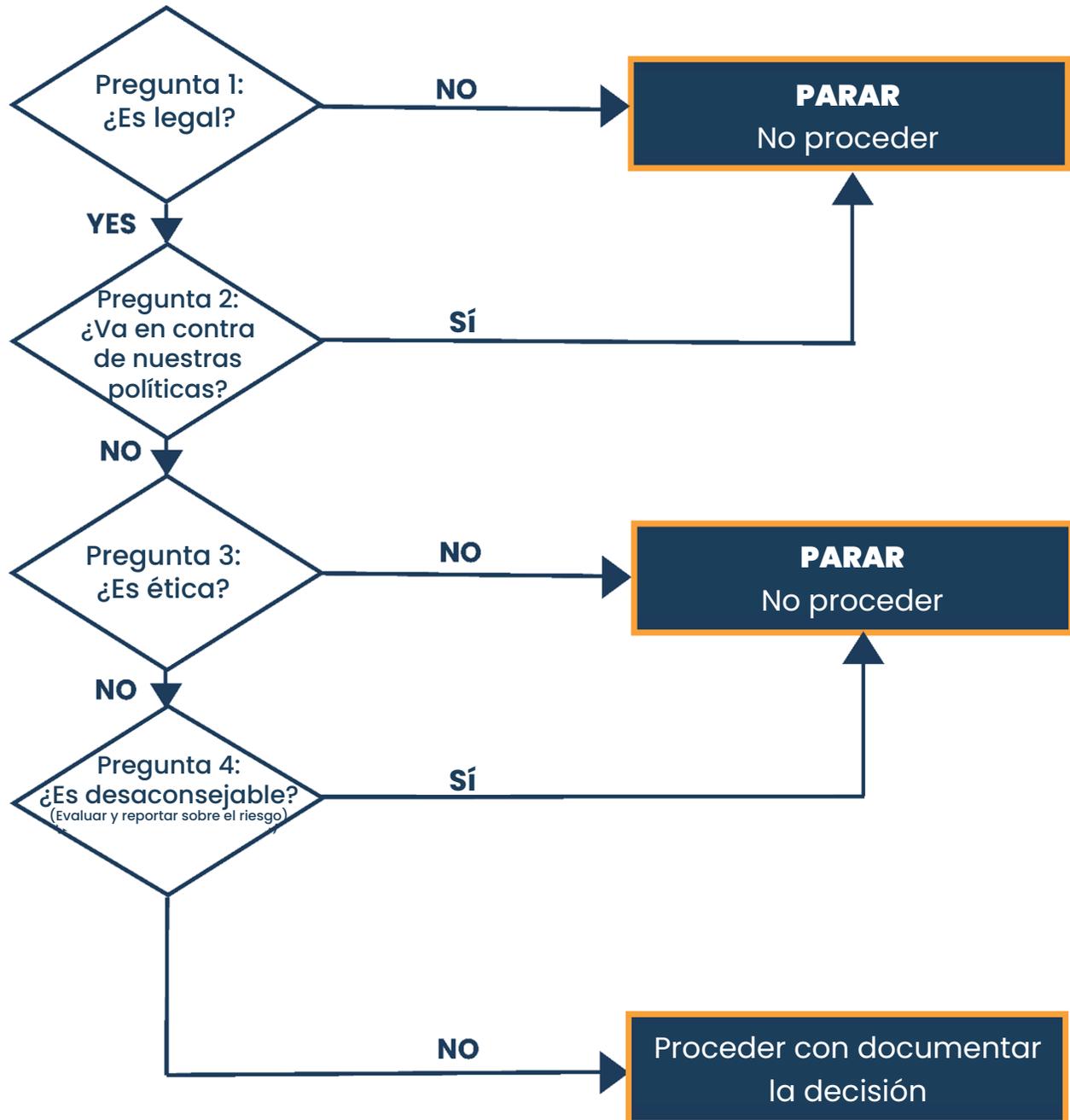
Si cualquiera de las respuesta son los siguientes: ¿Es legal?–No; ¿Va en contra de nuestras políticas?–Sí; ¿Es ética? – No; ¿Es desaconsejable? – Sí, entonces la instrucción es “Parar. No proceder.”

Si todas las respuestas son las siguientes: ¿Es legal?–Sí; ¿Va en contra de nuestras políticas?–No; ¿Es ética?–Sí; ¿Es desaconsejable?–No, la instrucción es “Proceder con documentar la decisión.”



ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO PARA LAS DECISIONES DEL DISTRITO

Asegurar que las decisiones se toman para el beneficio del Distrito a fin de mejorar los resultados de los estudiantes y and garantizar los derechos



Reestructuración del Equipo CPM para Convertirse en los Servicios Legales de Supervisión del Cumplimiento y Ética (ECM)

Al final del año escolar 2021-2022, el equipo de Servicios Legales de CPM se preparó para reestructurarse para agregar la oficina de Ética al equipo y convertirse en el equipo de Servicios Legales de Supervisión del Cumplimiento y Ética (ECM, por sus siglas en inglés) a partir del próximo año escolar 2022-2023.

El equipo de ECM está dentro de la estructura organizativa de la Oficina de la Asesora Jurídica Adjunta.

ECM proporciona asesoramiento y supervisión con los asuntos de ética, implementación de IDEA, ADA, Sección 504, Título VI, Título IX y otras leyes de derechos civiles de los estudiantes. Como una manera de asegurar el cumplimiento de la ley por parte del Distrito, el equipo de ECM provee apoyo al Distrito en asuntos relacionados con políticas y procedimientos, capacitación, monitoreo, comunicación, diligencia debida, evaluación de riesgos y gobernanza.

Oficina de Principios Éticos

La misión del equipo de Ética es mejorar el desempeño de LAUSD fomentando altos estándares éticos y apoyando a los empleados y el liderazgo con las políticas, procesos, herramientas y consejos necesarios para ejemplificar la conducta que fortalece la confianza pública en la integridad de nuestro trabajo. Durante los años escolares 2020-21 y 2021-22, la Oficina de Principios Éticos apoyó a las personas que toman decisiones en LAUSD ofreciendo asesoramiento en las áreas mencionadas anteriormente. Durante este período, la oficina observó un aumento de las peticiones de asesoramiento para proteger las asociaciones públicas y privadas y contratar las mejores prácticas. A continuación se muestran las siguientes áreas de asesoramiento y apoyo que proporciona la Oficina de Principios Éticos:

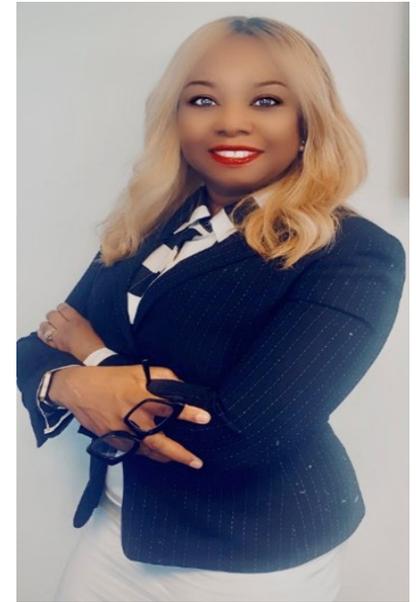


Imagen: Asesora Jurídica Adjunta, Deneen Evans Cox

Áreas de Asesoramiento y Apoyo que Proporciona la Oficina de Principios Éticos					
Integridad en los negocios	Conflictos de interés	Regalos, pagos de viajes y honorarios	Empleo y actividades externas	Protección de asociaciones públicas y privadas	Uso de los Recursos de LAUSD
Recursos revisados, apoyados o desarrollados por la Oficina de Principios Éticos					
Código de conducta de contratista	Código de conflictos de interés	Código de ética de empleados	Código de ética de empleados	Código de conducta de contratista	Código de ética de empleados
Notificaciones de plazo de silencio	Ley de reforma política y regulaciones	Ley de reforma política y regulaciones	Código de divulgación de presión	Código de divulgación de presión	Bull. 5661.0 – Social Events
Código de divulgación de presión	Código gubernamental 1090	Formulario 700 de CA	Hojas de Consejos para la elecciones e iniciativas de LAUSD	Código de ética de empleados	Reglas de la comisión del personal
Código de contrato público de CA	Código gubernamental 1099	Formulario 801 de CA	Bull. 49895.0 – O/S Employ.	Bull. 6876.0 – Sponsorships	Envíos masivos de correo prohibidos
Certificación ética	Formularios 700 de CA	Formulario 802 de CA	Reglas de la comisión del personal	Bull. 5895.1 – Donations	Hojas de Consejos para la elecciones e iniciativas de LAUSD
Formularios de divulgación proactiva	Declaraciones de descalificación	Bull. 5085.0 – Gift of Tickets	Reglas de la Junta	Directrices de asociación e incitación	Reglas de la Junta
Manual de adquisiciones	Nepotismo – Regla PC 720	Formulario 803 de CA			
Funcionarios y partes interesadas de LAUSD apoyados por la Oficina de Principios Éticos					
Miembros de la Junta Directiva de Educación	Miembros de la Junta Directiva de Educación	Miembros de la Junta Directiva de Educación	Miembros de la Junta Directiva de Educación	Miembros de la Junta Directiva de Educación	Miembros de la Junta Directiva de Educación
Superintendente	Superintendente	Superintendente	Superintendente	Superintendente	Superintendente
Líderes/ Administradores de Divisiones	Líderes/ Administradores de Divisiones	Líderes/ Administradores de Divisiones	Líderes/ Administradores de Divisiones	Líderes/ Administradores de Divisiones	Líderes/ Administradores de Divisiones
Todos los empleados	Todos los empleados	Todos los empleados	Todos los empleados	Todos los empleados	Todos los empleados
Proveedores/Socios	Proveedores/Socios	Proveedores/Socios	Proveedores/Socios	Proveedores/Socios	Proveedores/Socios
Constituyentes de LAUSD	Constituyentes de LAUSD	Constituyentes de LAUSD	Constituyentes de LAUSD	Constituyentes de LAUSD	Constituyentes de LAUSD

Requisitos Legales Federales

Pilar 1 Excelencia académica

Eliminar las desigualdades
en las oportunidades

A continuación se presenta un resumen de varios requisitos legales federales que abordan los derechos de las personas con discapacidades y afectan directamente a los estudiantes y familias.

Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA)

El propósito de IDEA es de asegurar que todos los niños con discapacidad tengan a su disposición una FAPE que haga hincapié en la educación especial y los servicios afines diseñados para satisfacer sus necesidades particulares y prepararlos para la educación posterior, el empleo y la vida independiente. IDEA rige cómo los estados y las entidades públicas proporcionan intervención temprana, educación especial y servicios afines a más de 7.5 millones (a fecha de año escolar 2018-19) de bebés, niños pequeños, y jóvenes con discapacidades que califican.

Los bebés y niños pequeños, desde el nacimiento hasta los 2 años de edad, con discapacidades y sus familias reciben servicios de intervención temprana bajo IDEA Parte C. Los niños y menores de 3 a 21 años de edad reciben educación especial y servicios afines bajo IDEA Parte B.

Ley de americanos con discapacidades (ADA)

El Título II de la ADA de 1990 prohíbe la discriminación debido a discapacidad por parte de entidades públicas, reciban o no ayuda financiera federal.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

El artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. "Ninguna persona con discapacidades en los Estados Unidos, será excluida simplemente por motivos de su discapacidad de la participación, se le negará los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

Relación entre ADA y la Sección 504

El Título II de ADA es una ley de derechos civiles que tiene como objetivo garantizar que las personas con discapacidades físicas y mentales puedan participar y disfrutar de los beneficios de los servicios y actividades de los gobiernos estatales y locales (como los ofrecidos por los distritos escolares públicos) sin sufrir discriminación.

La ADA extiende las prohibiciones de discriminación que se encuentran en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en cuanto a los programas que reciben ayuda federal, a todos los programas de los gobiernos estatales y locales. Ambas leyes requieren que una entidad a la que aplica dicha ley haga cambios razonables a las políticas, asegure una comunicación efectiva con las personas con discapacidades y provea acceso físico a los edificios e instalaciones, con el objetivo de garantizar un acceso significativo a todos sus servicios y opciones. Esto requiere que cada entidad a la que aplica la ley realice una autoevaluación de sus servicios, políticas y prácticas para determinar si se requiere alguna modificación para cumplir con los reglamentos.

Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 508 requiere que las entidades federales desarrollen, procuren, mantengan y usen tecnología de información y comunicaciones que sea accesible a las personas con discapacidades.

Título IX de Enmiendas a la Educación de 1972

El Título IX prohíbe la discriminación sexual. "Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa de educación o actividad que reciba asistencia financiera federal." El Título IX se aplica a las escuelas, entidades educativas locales y estatales y otras instituciones que reciben ayuda financiera federal del Departamento de Educación de los EE. UU.

Título VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964

El Título VI prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y nacionalidad de origen. “Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de raza, color o nacionalidad de origen, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”.

Los programas y actividades que reciben fondos del Departamento de Educación de los Estados Unidos deben operar de manera no discriminatoria. Esto incluyen pero no se limita a lo siguiente: Programas académicos, tratamiento y servicios estudiantiles, consejería y orientación, disciplina, asignación de clase, calificación, recreación y educación física.

Actividades de Monitoreo de Educación Especial de la Secretaría de Educación de California (CDE)

Las actividades de monitoreo de la CDE se actualizaron a partir del año escolar 2019-20 y están dentro de tres niveles de monitoreo: universal, específico, e intensivo. La elegibilidad para cada una de las actividades de monitoreo se determina anualmente usando informes de datos en el Informe Anual de Desempeño (APR) a nivel local, en el Tablero Escolar de California (Dashboard), o usando un cálculo alternativo. Cada año, la CDE proporciona una carta de determinación anual a las LEA que indica si han sido seleccionados para participar en una o más de las actividades de monitoreo de educación especial.



Nivel 1: Monitoreo Universal

Los datos de todas las LEA en todo el estado serán revisados como parte del monitoreo universal. El monitoreo universal incluye la recolección anual y el análisis de los datos de la LEA por parte de la CDE (incluyendo el Informe anual de desempeño y los datos del Tablero). Los apoyos universales incluyen el acceso de una LEA a una gama de recursos estatales tales como proveedores de asistencia técnica a través de contratos estatales, capacitaciones de la CDE, y materiales publicados en el sitio web de la CDE (ver: <https://www.cde.ca.gov/sp/se/sr/>).

Nivel 2: Monitoreo Específico

El monitoreo específico se proporciona a las LEA que requieren un apoyo moderado: Más que el monitoreo universal (nivel 1), pero menos que el monitoreo intensivo (nivel 3). Hay tres criterios de selección diferentes aplicados a los datos de nivel 1 que pueden resultar en que la CDE identifique una LEA para el monitoreo específico: (1) Indicadores que identifican dificultades de acatamiento; (2) indicadores que identifican dificultades de desempeño; y (3) la representación desproporcionada de estudiantes con discapacidades en programas de educación especial relativa a la presencia de este grupo en la población estudiantil general. Las LEA que no cumplan con los objetivos especificados en estas áreas particulares serán identificadas para su supervisión adicional.

Las revisiones del monitoreo específico son una actividad conjunta en la cual la CDE apoya a la LEA para mejorar el desempeño, el cumplimiento y la desproporcionalidad relacionada con la implementación de IDEA en una o más áreas. Una LEA que participe en el monitoreo específico presentará un plan de mejoramiento, desarrollado en colaboración con la CDE, que tratará las necesidades identificadas a través del proceso de selección. Este proceso incluirá la presentación por parte de la LEA de actividades planificadas, que pueden incluir estrategias de mejora descritas en los planes anteriores de Revisión de Indicadores de Desempeño (PIR).

Nivel 3: Monitoreo Intensivo

El monitoreo intensivo es el nivel más alto de monitoreo. Basándose en la revisión de nivel 1 de los datos, realizada para todas las LEA, la CDE puede seleccionar ciertas LEA para un monitoreo intensivo en el nivel 3. La CDE ha revisado y reducido el número de indicadores utilizados para identificar a las LEA para un seguimiento intensivo con el fin de enfatizar el rendimiento de los indicadores más estrechamente alineados con la medición de la prestación de FAPE en el entorno de restricción mínima. Hay tres diferentes criterios de selección que pueden generar que la CDE identifique una LEA para el monitoreo intensivo: (1) Monitoreo intensivo, debido a resultados para estudiantes de 6 a 22 años; (2) Monitoreo intensivo, debido a resultados para niños con discapacidades de 3 a 5 años; e (3) identificación de desproporcionalidad significativa. Las revisiones intensivas de monitoreo son una actividad conjunta entre la CDE y una LEA que involucra una evaluación integral del cumplimiento significativo y/o problemas de desempeño relacionados con la implementación de IDEA. Las actividades pueden incluir visitas a planteles, revisiones de registros, capacitaciones regionales y asistencia técnica. Una LEA que participa en el monitoreo intensivo presentará un plan de mejoramiento en el cual la LEA describirá las actividades planificadas con la meta de mejorar los resultados para los estudiantes con discapacidades.

Actividades de Monitoreo Interno del Distrito

La Revisión de Validación del Distrito de Educación Especial (DVR) es una herramienta continua de monitoreo interno que tiene como fin abordar proactivamente el nivel de cumplimiento del Distrito con los requisitos estatales y federales y la política correspondiente del Distrito. La DVR se lleva a cabo en todas las Escuelas Independientes Charter y del Distrito. El distrito hace una revisión del 15% al 20% de las escuelas basándose en un ciclo de cuatro años, aunque las escuelas pueden pasar por el proceso DVR antes de lo programado con base en los datos de rendimiento¹. Se revisan los resultados anuales y los informes de datos del proceso de DVR para conocer las tendencias y los problemas que deben abordarse. Se requiere que las escuelas completen medidas correctivas en asuntos de incumplimiento.

La División de Educación Especial comenzó a utilizar el Sistema de Gestión de Welligent para documentar y archivar el proceso de DVR durante el año escolar 2020-21. Antes de este año escolar, el Distrito utilizaba un sistema FileMaker externo.

Durante el año escolar 2020-21, un total de 190 escuelas (154 escuelas del Distrito y treinta y seis (36) escuelas independientes charter) completaron el proceso de Revisión de Validación del Distrito. El desglose por Distrito Local es el siguiente: Central – 28, Este – 27, Noreste – 23, Noroeste – 24, Sur – 26, Oeste – 26. A continuación se proporciona el número de escuelas que completaron el proceso de DVR por Distrito Local por medio de un tabla:

Distrito Local	Número de escuelas
Central	28
Este	27
Noreste	23
Noroeste	24
Sur	26
Oeste	26
Total para el Distrito	154
Escuelas Charter Independientes	36
Totales de SELPA	190

¹ El número de escuelas que pasaron por el proceso de DVR se redujo durante la pandemia.

Como parte del proceso de DVR para cada escuela seleccionada, revisa una muestra aleatoria del 10% de los IEP de la escuela. Las muestras del IEP son proporcionadas al Distrito Local y al personal de programas bajo funcionamiento de escuelas charter. Si una escuela tiene menos de 15 IEP, entonces un mínimo de dos (2) IEP son revisados. Este valor incluye los IEP en escuelas charter independientes. Durante el año escolar 2020-21, un total de 1,198 IEP fueron revisados de forma colectiva.

Durante el 2021-2022, la programación de DVR fue modificada para tener en cuenta los diversos desafíos que enfrentan las escuelas debido a la pandemia de COVID-19. El distrito completó las actividades más significativas de DVR, las cuales incluyeron la Revisión de Expedientes Estudiantiles y las actividades de implementación del IEP. La Revisión de Expedientes Estudiantiles consiste en personal del distrito que revisa los IEP individuales de los estudiantes para determinar si los IEP incluyen apoyos y/o servicios apropiados e individualizados que resultan en beneficios educativos. La actividad de implementación del IEP consiste en revisar los IEP de los estudiantes para determinar si los servicios fueron documentados, las adaptaciones proporcionadas, y para evaluar el progreso hacia el logro de las metas.

Las revisiones escolares comenzaron en octubre de 2021 y continuaron hasta abril de 2022. Las medidas correctivas resultantes de la DVR se debían entregar por medio del sistema Welligent el 27 de mayo de 2022. Todas menos cuatro (4) escuelas cumplieron con los plazos de DVR del Distrito. Esto representa casi un 98% de finalización de las actividades de DVR por parte de las escuelas del Distrito.

Las escuelas dentro de los seis distritos locales siguieron un proceso de DVR modificado durante el año escolar 2021-2022. Los líderes de DVR del Distrito Local llevaron a cabo revisiones integrales de los IEP, la actividad principal de DVR. Las escuelas charter siguieron el proceso regular de DVR.

Durante el año escolar 2021-22, un total de 207 escuelas pasaron por el proceso de Revisión de Validación del Distrito: 168 escuelas del distrito y treinta y nueve (39) escuelas independientes charter. El desglose por Distrito Local es el siguiente: Central – 32, Este – 28, Noreste – 26, Noroeste – 26, Sur – 29, Oeste – 27. A continuación se proporciona el número de escuelas que completaron el proceso de DVR por Distrito Local por medio de un tabla:

Distrito Local	Número de escuelas
Central	32
Este	28
Noreste	26
Noroeste	26
Sur	29
Oeste	27
Total para el Distrito	168
Escuelas Charter Independientes	39
Totales de SELPA	207

La División de Educación Especial seleccionó una muestra aleatoria del 10% de los IEP de una escuela. El número total de IEP revisados dentro de los seis distritos locales fue de 1,173 y 1,519 incluyendo estudiantes de escuelas charter.

Cuando se identifican casos de incumplimiento, se emiten medidas correctivas. Se emite una medida correctiva para cada elemento revisado e identificado en incumplimiento. Las medidas correctivas varían según el elemento de DVR y requieren que se proporcione información al personal escolar a través de una correspondencia entre las oficinas (IOC, por sus siglas en inglés), desarrollo profesional (PD), y/o una corrección del IEP utilizando el proceso del IEP. Los elementos de DVR que no cumplan con las normas pueden ser corregidos a través de una correspondencia entre las oficinas (IOC), y/o un desarrollo profesional (PD), y/o corrección del IEP, o una combinación de los mismos. El total de elementos identificados como en incumplimiento dentro de los seis distritos locales fue de 3,310. Esta suma representa cada caso de incumplimiento a través de la revisión de 1,173 IEP del Distrito por medio del proceso de DVR modificado. Dado que las escuelas charter independientes completaron todo el proceso de DVR, completando todas las actividades de DVR (y no el proceso de DVR modificado), sus datos parecen significativamente más altos que los distritos locales.

Colectivamente dentro de los seis distritos locales, las escuelas incluyeron 2,711 elementos en las correspondencias entre las oficinas distribuidas en el plantel escolar o por medio de correo electrónico, abordaron 347 elementos a través del desarrollo profesional, y rectificaron 1,541 elementos en los IEP de los estudiantes. Esto sumó un total de 4,599 medidas correctivas en todo el Distrito, incluidas las escuelas independientes charter. Dentro de los seis distritos locales, la suma de las medidas correctivas sumó a un total de 3,310 asuntos. Algunas medidas correctivas requieren que los IEP se lleven a cabo para remediar el incumplimiento, es decir, si faltan evaluaciones o están incompletas, hay un desajuste de programación o problemas con la documentación de servicio. Los cinco (5) elementos principales de DVR identificados como no en cumplimiento representaron el 61% del incumplimiento identificado a través del proceso de DVR. Los elementos de revisión y las descripciones son los siguientes:

- Declaraciones incorrectas para el efecto de la discapacidad
- Una falta de conexión directa entre los niveles actuales de rendimiento, metas, apoyo y servicios de educación especial proporcionados al estudiante para obtener beneficios educativos.
- Servicios prestados por debajo del 90%.
- Falta de evidencia que demuestre una evaluación del progreso hacia el logro de metas en el momento de la boleta de calificaciones.
- Falta de evidencia de que el equipo del IEP incluyó a un maestro de educación general a menos que el padre y el Distrito acordaran por escrito que el maestro de educación general podría ser excusado de asistir a la reunión.

En general, las escuelas identificaron y remediaron cualquier incumplimiento identificado y estuvieron dispuestas a aumentar conciencia de sus necesidades sistémicas. Casi todas las escuelas participaron en las capacitaciones de DVR facilitadas por la División de Educación Especial, algunas de las cuales también se pusieron en contacto con la DSE para obtener más apoyo y guía. Las escuelas también utilizaron la capacitación "Desarrollo de IEP Centrados en el Estudiante y Dirigidos por los Datos" desarrollada por la División de Educación Especial como parte de su desarrollo profesional de educación especial.

En respuesta a las conclusiones de la DVR y a los esfuerzos en curso para mantener un cumplimiento sustancial, la DSE desarrollará capacitación que aborde los cinco elementos con mayor frecuencia en incumplimiento. La DSE continuará ofreciendo capacitación para prepararse para el proceso de DVR y para aclarar las medidas correctivas. Se requerirá que las escuelas desarrollen planes de acción específicos que orienten al trabajo del sistema para prevenir que el incumplimiento vuelva a ocurrir. Además, los elementos de DVR y los materiales de capacitación serán revisados para asegurar que los comentarios proporcionados por las escuelas sean incorporados en futuras guías y sesiones de capacitación. Los líderes de DSE y DVR harán un seguimiento con las escuelas que solicitaron apoyo adicional con los procedimientos de principios de año.

² Dos escuelas charter independientes pasaron por el proceso regular de DVR que tiene un total de diez actividades en comparación con las escuelas del Distrito que siguieron un proceso modificado de DVR que incluyó dos (2) actividades. Las actividades adicionales de DVR resultaron en más medidas correctivas para las escuelas charter independientes.

Revisiones de Datos A Nivel Estudiantil

Las revisiones de datos a nivel estudiantil están disponibles a través de múltiples sistemas de software basados en la web que sirven como una herramienta de informes, que contienen datos plenamente disponibles para maestros, administradores y personal de apoyo a fin de monitorear el cumplimiento con la educación especial y el desempeño de los estudiantes. La División de Educación Especial utiliza el sistema integrado Welligent, el tablero de enfoque y reporte (Focus and Reporting Dashboard) y los datos integrados del niño en su totalidad (Whole Child Integrated Data). Cada sistema de datos sirve un propósito al proporcionar datos a nivel de estudiante y de salones de clases al personal de distrito local y de la oficina central de acuerdo a los siguientes elementos de datos:

Sistema Integrado de Welligent

- Supervisar los plazos del IEP y la prestación de servicios
- Generar informes para asegurar el cumplimiento con las leyes de educación especial y reglamentos

Panel FOCUS de Datos e Informes

- Plazos del IEP y tablero de prestación de servicios
- Acceder y mostrar datos de estudiantes, campus y distrito a partir de varios datos fuentes (es decir, MiSiS, Welligent, etc.)
- Crear informes personalizados basados en las necesidades específicas de la escuela

Datos Integrados del Niño en su Totalidad

- Plazos del IEP y tableros de prestación de servicios
- Acceso a contenidos de IEP que antes eran inaccesibles para los usuarios sin acceso a Welligent
- Creación de informes en Whole Child Analytics (Análítica del Niño en su totalidad)
- Revisar datos agregados para subgrupos de estudiantes



Imagen: Tres estudiantes de primaria sentadas y sonriendo en una escuela. .

Mejorar los resultados para los estudiantes, que incluye a los estudiantes con discapacidades

Indicadores del plan estatal para el desempeño (SSPI)

Pilar 1 Excelencia académica

Instrucción de alta calidad

Eliminar las desigualdades en las oportunidades

IDEA requiere que cada estado desarrolle un plan estatal de desempeño que evalúe los esfuerzos del estado para implementar los requisitos y propósitos de IDEA y describa cómo el estado mejorará su implementación. IDEA requiere que la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) del Departamento de Educación de los EE. UU. Supervise la implementación de IDEA por parte de los estados. Los Indicadores del Plan de Desempeño del Estado (SPPI) para la educación especial se dividen en dos categorías: desempeño y cumplimiento.

Indicadores de Desempeño (Mide los resultados para los niños y familias.)

- SPPI 1 - Tasa de graduación
- SPPI 2 - Tasa de deserción escolar
- SPPI 3 - Evaluación estatal (participación y competencia)
- SPPI 4a - Tasa de Disciplina: General
- SPPI 5 - Entorno de Restricción Mínima (LRE)
- SSPI 6- Entorno Prescolar de Restricción Mínima
- SPPI 7 - Resultados preescolares
- SPPI 8 - Participación parental
- SPPI 14 - Resultados posteriores a la escuela

Indicadores de cumplimiento (mide el cumplimiento con los requisitos de IDEA)

- SPPI 4b - Tasa de disciplina por raza/etnia
- SPPI 9 - Representación desproporcionada
- SPPI 10 - Representación desproporcionada por discapacidad
- SPPI 11 - Evaluación oportuna de elegibilidad
- SPPI 12 - Parte C a parte B oportuna
- SPPI 13- Metas y servicios de transición en grados secundarios

SPPI y Alineación con el Plan Estratégico

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Pilar 1 Excelencia Académica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pilar 2: Alegoría y Bienestar		X		X	X	X	X						X	X
Pilar 3: Compromiso y Colaboración				X										

El SPP anterior abarcó los años escolares 2013-14 a 2018-19 con metas de extensión para el año escolar 2019-20. Un nuevo SPP que abarca los años escolares 2020-21 a 2025-26 fue desarrollado por la CDE y aprobado por la Junta de Educación Estatal en noviembre de 2021. La publicación del nuevo SPP incluyó cambios en varios indicadores determinados por la OSEP.

Número de indicador	Resumen de los cambios notables (20-21 a 25-26 SPP)
Indicador 1	El cálculo de graduación ahora utiliza un cálculo de un año y ya no utilizará la tasa ajustada para cohorte de cuatros años.
Indicador 2	Sin cambios para California. Mientras que OSEP ahora está limitando a los estados para que solamente usen el cálculo de un año, este cambio no afecta a California ya que este indicado que se calcula de esa manera.
Indicador 3	El indicador 3 es el indicador con la mayoría de los cambios. OSEP removió un subindicador que ya no se está reportando, alteró cómo se reportan las tasas de dominio (3b y 3c) y agregó un sub indicador para dar seguimiento a las desigualdades en las tasas de dominio (3d). El otro cambio notable es que estas tasas serán calculadas para los grados 4, 8 y 11.
Indicador 4	No hubo cambios notables, ya sea a la medida o cálculo para este indicador. OSEP hizo cambios hizo cambios de lenguaje como "distrito" o "entidad educativa local."
Indicador 5	Para alinear con las especificaciones de la recolección de datos para archivos federales, los estados ahora deben incluir a los niños de 5 años que están inscritos en Kinder (y Kinder de transición en California) dentro del cálculo.
Indicador 6	Hubo dos cambios a este indicador: 1) la remoción de los niños de 5 años que están en Kinder o en Kinder de transición (ahora están incluidos en el indicador 5); 2) agregar una tercera subcategoría-6c: Hogar. Mientras que los datos para este entorno han sido recolectados, nunca se han reportado antes en el SPP/APR.
Indicador 7	OSEP no hizo cambios a este indicador.
Indicador 8	No hubo cambios al cálculo o medida para este indicador. Al reportar hasta qué grado la demografía de los estudiantes cuyos padres respondiendo representan la demografía de los estudiantes que reciben servicios de educación especial, los estados deben selecciona una categoría secundaria además de raza y etnia (que ya se reporta).
Indicador 9	OSEP no hizo cambios a este indicador.
Indicador 10	OSEP made no changes to this indicator
Indicador 11	OSEP made no changes to this indicator

Fuente: Secretaría Estatal de Educación de California. Agenda de noviembre de 2021, Asunto 18. Nuevas Metas para los Indicadores del Plan Estatal de Desempeño en el Informe Anual de Desempeño para la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades de 2004, abarcando los años del programa 2020-21 hasta 2025-26. Extraído de: <https://www.cde.ca.gov/be/ag/ag/yr21/agenda202111.asp> (asunto 18).

El 6 de abril de 2021, el Departamento de Educación los EE.UU. (USDOE) otorgó una exención a la CDE de los requisitos específicos de rendición de cuentas e identificación escolar para el año escolar 2020-21, que incluye lo siguiente:

- Remover el requisito de medir el progreso (es decir, como se reporta a través del Tablero de datos escolares de California),
- Remover la infracción de tasa de participación del 95 por ciento para el Indicador Académico,
- Remover el requisito de identificar escuelas para recibir apoyo basándose en los datos de 2020-21,
- Requerir que las escuelas que actualmente están identificadas para recibir apoyo continúen recibiendo apoyo en el año escolar 2021-22,
- Permitir que las escuelas de Apoyo y Mejora Integral (CSI, por sus siglas en inglés) egresen con base en la tasa de graduación, si se cumplen los criterios de egreso, y
- Exigir a los estados que reanuden la identificación de escuelas en el otoño de 2022 usando datos de 2021-22.

Mientras que la USDOE ha otorgado una exención a California de la producción de datos relacionados con la rendición de cuentas, la exención asegura que la CDE todavía tiene la obligación de reportar públicamente datos específicos, tales como:

- Ausentismo crónico, y
- Acceso de estudiantes y/o maestros a la tecnología, dispositivos e Internet de alta velocidad, si está disponible.

Conclusiones del Monitoreo de Educación Especial de la CDE y Seguimiento del Distrito

En la primavera del 2019, la CDE requirió que el Distrito presentara Planes de Mejoramiento de Desempeño para el Plan Estatal de Desempeño y los Indicadores del Tablero de datos escolares de California enumerados a continuación. Planes de Mejoramiento de Desempeño continúan siendo implementados durante los años escolares 2020-2021 y 2021-2022.

Índice de deserción escolar

Los estudiantes con discapacidades fueron elegibles para participar en el Término de Verano de Recuperación de Créditos en la misma medida que sus compañeros sin discapacidades. Al personal del término de verano se le proporcionó una copia de la página FAPE de los estudiantes para asegurar que todas las adaptaciones y modificaciones fueron provistas e implementadas.

Evaluación: Índice de participación y rendimiento

Se implementaron varias estrategias para abordar este indicador, incluyendo 1) Desarrollo profesional en línea para que los maestros incorporen herramientas universales y adaptaciones en la instrucción para que los estudiantes puedan usar estas herramientas de manera competente en los Exámenes en California para el Desempeño y Progreso Estudiantil (CAASPP, por sus siglas en inglés) (tasa de participación); 2) Desarrollo Profesional: Desarrollo profesional específico para estudiantes con dislexia, aprendices del inglés, Lectura e Intervención de Matemáticas; 3) Consejería e Intervención para estudiantes en riesgo; 4) Incrementar oportunidades de inclusión para estudiantes con discapacidades en el plan de estudios básico expandiendo las opciones de entornos inclusivos.

Durante los años escolares 2020-21 y 2021-22, varias oportunidades de desarrollo profesional fueron proporcionadas a los subdirectores y maestros, así como apoyo a los estudiantes incluyendo los siguientes:

- Capacitación sobre la dislexia para los subdirectores
- Biblioteca de lecciones de 95% Phonics
- Lanzamiento de la inclusión
- Club del Libro de Inclusión
- Se proporcionaron horas de oficina para apoyar y hacer un seguimiento del desarrollo profesional que se proporcionó
- Consejería proporcionada por trabajadores sociales en psiquiatría para estudiantes en riesgo
- Capacitación sobre los aprendices de inglés y estudiantes con discapacidades
- Programa Reading Horizons
- Capacitación "Why Inclusion?"
- Coenseñanza, planificación conjunta e implementación de la capacitación con Anna Reeve
- Tutoría en verano para los estudiantes que están académicamente en riesgo de reprobar
- Orientación de "I am Breaking the Chains" para estudiantes en riesgo

Entorno de Restricción Mínima³

La DSE ha estado abordando este indicador implementando estrategias para aumentar las prácticas inclusivas y expandir las oportunidades de inclusión. Durante el año escolar 2020-2021, hubo 104 escuelas con planes de inclusión. Durante el año escolar 2021-2022, se agregaron 62 nuevos sitios escolares de K-12 con un total de 166 sitios escolares con planes de inclusión.

³ La inclusión es una parte de la provisión general de educación especial. La meta de LAUSD es tener a más estudiantes en entornos inclusivos acordes con las normas nacionales, mientras que se mantienen los principios de la ley federal como se establece en IDEA. Consulte con el documento de postura de DSE: *Equidad y acceso para los estudiantes con discapacidades* y el sitio web de inclusión de DSE en <https://achieve.lausd.net/spedInclusion>.

Entorno de restricción mínima en nivel preescolar⁴

Durante el año escolar 2020–2021, hubo 175 programas preescolares inclusivos. La División de Educación Especial proporcionó varias oportunidades de capacitación para maestros, incluyendo las siguientes:

- Capacitaciones para nuevos maestros sobre el plan creativo de estudio para nivel preescolar para proveer a todos los niños acceso al plan de estudio de educación general
- Desarrollo profesional sobre la transición a kínder para asegurar LRE para niños en transición a kínder
- Reuniones de la Red Comunitaria de Aprendizaje Profesional (mensuales) para asegurar LRE para todos los niños.

Durante el año escolar 2021–22, hubo 177 programas inclusivos con la meta de crear un programa más sólido al salir de la pandemia. La División de Educación Especial abordó el LRE preescolar de las siguientes maneras:

- Capacitaciones para maestros ECSE sobre el plan creativo de estudio de educación general para nivel preescolar para asegurar a todos los niños acceso al plan de estudio de educación general.
- Colaboración con los Administradores de Head Start para identificar potenciales programas preescolares inclusivos con las agencias de Head Start.
- Colaboración con la División de Educación Temprana Edad para identificar potenciales programas de colaboración preescolar inclusivos (UTK CC, por su siglas en inglés).

En la primavera del 2020, la CDE seleccionó al Distrito para participar en las próximas revisiones específicas para los indicadores de SPP y de los indicadores del Tablero Escolar de California:

Tasa de graduación

Para abordar la Tasa de Graduación, la DSE se asoció con la División de Instrucción para asegurar que los estudiantes con discapacidades sean incluidos en todas las iniciativas de educación general y han estado promoviendo oportunidades de intervención y opciones de exención. Durante los años escolares 2020–21 y 2021–22 hubo dos reuniones mensuales con el equipo de Educación Multilingüe y Multicultural (MMED, por sus siglas en inglés) para planificar el apoyo para el aprendizaje de inglés, capacitación de LETRS y Orton Gillingham para todos los maestros, y capacitación de lecciones 95% Phonics para maestros seleccionados.

Tasa de deserción

Para abordar la tasa de deserción escolar, los estudiantes con discapacidades participaron en el Término de Verano de Recuperación de Créditos en la misma medida que sus compañeros sin discapacidades. Según corresponda, al personal del término de verano se le proporcionó información con respecto a las necesidades de cada estudiante, como se indica en sus IEP, para la provisión de una FAPE, para asegurar que todas las adaptaciones fueron provistas e implementadas.

Evaluación: Rendimiento en ELA y Matemáticas

Para abordar el rendimiento en la evaluación de ELA y Matemáticas, se capacitó a los coordinadores de exámenes en el sitio escolar, se llevó a cabo un alcance específico a las escuelas preparatorias con participación más bajas, se hicieron esfuerzos de colaboración con la unidad de PACE para proporcionar a los padres información sobre la participación de los estudiantes, se capacitó en Orton-Gillingham, y se supervisó la tasa de participación de DIBELS. Durante el período 2020–22, 836 maestros y administradores de educación especial que supervisaban la educación especial fueron capacitados sobre el programa Orton-Gillingham, incluyendo 2,603 maestros de educación general. El curso de 30 horas para Educadores de Salón de Clases de Orton-Gillingham está diseñado para introducir a los participantes a los principios del enfoque de Orton-Gillingham. Esta metodología de instrucción mejora las habilidades de lectura y ortografía de los estudiantes en el entorno de educación general, aquellos con discapacidades de aprendizaje basadas en el lenguaje, los aprendices de inglés y los lectores que están batallando.

⁴La inclusión es una parte de la provisión general de educación especial. La meta de LAUSD es tener a más estudiantes en entornos inclusivos acordes con las normas nacionales, mientras que se mantienen los principios de la ley federal como se establece en IDEA. Consulte con el documento de postura de DSE: *Equidad y acceso para los estudiantes con discapacidades* y el sitio web de inclusión de DSE en <https://achieve.lausd.net/spedInclusion>.

Entorno de Restricción Mínima-Escuela Separada

Un factor que contribuyó a este indicador fue el establecimiento de los Centros de Carrera y Transición (CTC, por sus siglas en inglés) como opciones de colocación educativa para estudiantes con discapacidades. Los CTC ofrecen preparación de empleo, habilidades de vida independiente e instrucción de habilidades sociales a estudiantes de 18-22 años que están en el Plan de estudio alternativo. Los estudiantes inscritos en estos programas se calculan en este indicador, en carácter de asistencia en escuelas separadas.

Para abordar las escuelas separadas con entornos de restricción mínima, los CTC han estado documentando interacciones con compañeros en la comunidad para demostrar el tiempo que se pasa en LRE. Aunque los cambios en la codificación de la escuela no fueron factibles para los CTC, otras diferentes prácticas fueron implementadas durante el año escolar 2021-22. Esto incluye la preparación para la apertura en otoño de 2022 de un Programa adicional de Project Search en el Centro Médico Panorama City de Kaiser Permanente, la preparación para el programa CATS de LA Southwest College en otoño de 2023, y los estudiantes que regresen a las ubicaciones de Project Search en 5 hospitales, 6 colegios comunitarios después de la pandemia.

Entorno Preescolar de Restricción Mínima- Escuelas Separadas ⁵

Para abordar el entorno preescolar de restricción mínima - Escuelas separadas, se abrieron los programas inclusivos según sea apropiado, y los equipos del IEP realizaron la revisión de las colocaciones de LRE. Durante el año escolar 2020-2021 y 2021-2022, hubo 175 y 177 programas inclusivos. Se realizaron reuniones de transición a kínder para asegurar el entorno de restricción mínima. Se creó un plan para programas inclusivos para el año escolar 2022-2023.

Resultados posteriores a la escuela

Para abordar los resultados posteriores a la escuela, se creó una base de datos en la que el personal puede captar el estatus de los estudiantes, se llevó a cabo la capacitación sobre el Indicador 14 del Plan Estatal de Desempeño, se mejoraron los protocolos para alcanzar a otros ex alumnos y mejorar las tasas de respuesta. Se implementó una asociación con socios de educación superior para conectar a los estudiantes con apoyo de matrícula y apoyo con adaptaciones, y la colaboración con el personal de consejería de educación general de LAUSD fue implementada para asegurar que los estudiantes con discapacidades tengan acceso a los recursos universitarios.

Durante el año escolar 2020-21, 1) se creó un informe denominado "CALPADS Post-Secondary" en Welligent y ahora se está utilizando; 2) también se actualizó la codificación de CALPADS en Welligent para el Indicador 14 para alinearlos con las actualizaciones del sistema; 3) todo el personal de Servicios de Transición fue capacitado sobre el Indicador 14; 4) Un guion y una planilla fueron creados y se implementaron a través de capacitación por medio de Zoom. Esto fue compartido con escuelas no públicas, charters independientes, y todo el personal de transición. Se creó una asociación con Bridges para trabajar para involucrar a los estudiantes en apoyo de empleo posteriores a la escuela; 5) Las universidades comunitarias locales compartieron inscripciones y apoyos con las adaptaciones en reuniones regionales (Servicios para Estudiantes con Discapacidades en instituciones de educación postsecundaria); 6) Capacitación del equipo A-G de la División de Instrucción sobre Requisitos de Graduación y el IGP; y 7) Se llevó a cabo una capacitación para maestros de transición que incluyó colegios comunitarios locales y universidades del estado de California para conectar a los maestros para preparar a los estudiantes a los apoyos de matriculación y adaptaciones.

Durante el año escolar 2021-22, 1) el informe Welligent "CALPADS Post-Secondary" continuó siendo utilizado; 2) todo el personal de servicios de transición fue capacitado sobre el Indicador 14; 3) el guion y la planilla fueron perfeccionados e impartidos a través de la capacitación de Zoom. Esto fue compartido de nuevo con escuelas no públicas, escuelas charter independientes y todo el personal de transición con la asociación continua con Bridges para trabajar para involucrar a los estudiantes en apoyo de empleo postsecundario; 4) se realizó un desarrollo profesional para el personal de transición con respecto a las opciones postsecundarias Y 5) las universidades comunitarias locales compartieron inscripciones y apoyos con adaptaciones en reuniones regionales (Servicios para Estudiantes Discapacitados en instituciones de educación postsecundarias).

⁵ La inclusión es una parte de la provisión general de educación especial. La meta de LAUSD es tener a más estudiantes en entornos inclusivos acordes con las normas nacionales, mientras que se mantienen los principios de la ley federal como se establece en IDEA. Consulte con el documento de postura de DSE: *Equidad y acceso para los estudiantes con discapacidades* y el sitio web de inclusión de DSE en <https://achieve.lausd.net/spedinclusion>.

Desproporción significativa

IDEA requiere que los estados y las LEA tomen medidas para abordar la representación desproporcionada. La desproporcionalidad se refiere a la “sobrerrepresentación” de un grupo racial o étnico en particular en una de las siguientes cuatro áreas:

1. educación especial en general;
2. educación especial dentro de una categoría específica de discapacidad;
3. medida disciplinaria; o
4. entorno de restricción mínima

La CDE establece una proporción de riesgo de menos de 3.00 para los estudiantes con discapacidades por raza o grupo étnico que experimentan medidas de disciplina o son identificados en cualquier categoría de discapacidad en comparación con otras razas o grupos étnicos dentro de la LEA. Durante el año escolar 2018-19, la CDE determinó que el Distrito tenía una desproporción significativa en la identificación de estudiantes afroamericanos con elegibilidad de trastorno emocional, y la suspensión de estudiantes afroamericanos con discapacidades. Debido a esta conclusión, el Distrito tiene la obligación de reservar el 15% de sus fondos de IDEA para la coordinación e implementación de un plan CCEIS.

Cualquier disciplina		Nativos de Norteamérica	Asiático	Afro-americano	Hispano	Múltiple etnias	Isleños del Pacífico	Raza blanca
2020-21	SWD	1	10	254	521	17	0	83
	Inscripción de SWD	137	2,896	9,255	69,441	3,740	110	9,029
	Ratio	NC	0.36	3.71	0.52	0.48	NC	0.98
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
	Resultado	---	---	OVR	---	---	---	---
2019-20	SWD	2	8	351	714	9	0	105
	Inscripción de SWD	209	3,330	11,117	72,899	1,043	172	10,583
	Ratio	NC	NC	3.32	0.55	NC	NC	0.81
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
	Resultado	---	---	OVR	---	---	---	---
2018-19	SWD	8	14	577	917	9	3	119
	Inscripción de SWD	241	3,175	11,407	71,145	847	170	10,430
	Ratio	NC	0.25	4.07	0.46	NC	NC	0.65
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
	Resultado	---	---	OVR	---	---	---	---

Trastorno Emocional		Nativos de Norteamérica	Asiático	Afro-americano	Hispano	Múltiple etnias	Isleños del Pacífico	Raza blanca
2020-21	SWD	4	34	300	879	39	4	205
	Inscripción Total	721	31,953	43,523	423,212	13,942	1,267	59,514
	Ratio	NC	0.40	3.14	0.53	1.10	NC	1.41
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
	Resultado	---	---	OVR	---	---	---	---
2019-20	SWD	4	27	295	883	54	3	204
	Inscripción Total	651	28,630	37,214	355,560	8,912	1,265	50,998
	Ratio	NC	0.30	3.01	0.54	2.03	NC	1.37
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
	Resultado	---	---	OVR	---	---	---	---
2018-19	SWD	8	25	348	918	12	4	224
	Inscripción Total	1,100	36,094	50,263	445,554	3,019	1,726	64,744
	Ratio	NC	0.26	3.21	0.52	1.56	NC	1.41
	Ratio máximo	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
	Resultado	---	---	OVR	---	---	---	---

“NC” significa que no hay cálculo, uno o más de los elementos de los datos no han alcanzado el tamaño mínimo

“OVR” significa que la LEA estaba por encima del umbral

“---” indica que el distrito no estaba en desproporción

Los datos de SWD proceden de CALPADS 2019-20

Los datos de inscripción son de final de año 2019-20 CALPADS archivo de disciplina/archivo de inscripción

El Distrito debe hacer lo siguiente anualmente:

1. Proveer la revisión y, si corresponde, la actualizar las políticas, prácticas y procedimientos dentro de la LEA para asegurar el cumplimiento con los requisitos de IDEA;
2. Requerir que la LEA reporte públicamente sobre la revisión de las políticas, prácticas y procedimientos consistentes con los requisitos de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia y sus regulaciones de implementación en 34 CFR Parte 99, y Sección 618(b)(1) de IDEA; y
3. Requerir a la LEA que reserve el 15 por ciento de sus fondos de IDEA, Parte B (Secciones 611 y 619) para proporcionar Servicios integrales y combinados de intervención temprana (CEIS integral) para abordar los factores que contribuyen a la desproporcionalidad significativa. (Ver 34 C.F.R. 300,646(c) y (d).)

Plan de Servicios Integrales y Combinados de Intervención Temprana (CCEIS)

Durante el año escolar 2019-20, el distrito desarrolló un Plan CCEIS que abordó las necesidades de los subgrupos de estudiantes identificados (pero no exclusivamente); incluyó estudiantes en educación general que necesitan apoyo académico y conductual adicional; y se enfocó en los servicios académicos y conductuales y desarrollo profesional. Este plan fue entregado a la CDE en diciembre de 2020. Tras la aprobación del plan CCEIS, la implementación del plan comenzó con la supervisión continua por el Distrito incluyendo la supervisión de actividades y programas, la evaluación de la eficacia, y el desarrollo de apoyos y sostenibilidad.

El proceso CCEIS incluye lo siguiente:

- Formación de líderes, partes interesadas y grupos de enfoque
- Extracción y análisis de datos
- Selección de escuelas de enfoque basada en datos
- Realización de entrevistas y encuestas
- Revisión de los resultados de las entrevistas y encuestas
- Análisis de las políticas y procedimientos del Distrito
- Análisis de la causa principal de la desproporcionalidad
- Desarrollo de estrategias para abordar áreas de desproporción

Estado del Plan CCEIS el Año Escolar 2020-2021 y 2021-2022

Durante los años escolares 2020-21 y 2021-22, LAUSD estuvo en la Etapa 4 del proceso de desarrollo del Plan CCEIS de cuatro etapas:

- Etapa 1: Arranque
- Etapa 2: Detección de datos y causa principal
- Etapa 3: Planificación para el mejoramiento
- Etapa 4: Implementación, evaluación y sostenibilidad

Para el CCEIS de 2020, se realizaron grupos de enfoque con el Equipo de Liderazgo y varios Grupos de Partes Interesadas. Además, el Distrito llevó a cabo una encuesta utilizando la Lista de Verificación Anotada para abordar la Desproporcionalidad Racial. Las encuestas fueron completadas por 255 empleados del distrito que incluyeron asistentes, maestros, psicólogos escolares, subdirectores y líderes del distrito. Aunque los resultados de la encuesta proporcionaron resultados limitados, los datos cuantitativos junto con los datos cualitativos de la revisión de políticas, prácticas y procedimientos concluyeron las siguientes causas principales. Incluyen: 1) Sesgo implícito; 2) la necesidad de capacitación del personal para apoyar a los estudiantes afroamericanos; 3) la necesidad de capacitación para los padres; 4) la necesidad de intervención para los estudiantes que batallan con la alfabetización; 5) el uso de datos relevantes para monitorear los apoyos y resultados de los estudiantes; 6) la implementación de la política del distrito; y 7) la coordinación de apoyos y servicios.

El plan CCEIS de 2020 concluyó el 30 de septiembre de 2022. El trabajo iniciado continuó a través de los planes CCEIS de 2021 y 2022. Todos menos uno de los resultados mensurables en el plan CCEIS de 2020 se cumplieron. Los siguientes son cada uno de los resultados requeridos:

Resultado 1: Basado en la Encuesta de la Experiencia Escolar (SES, por sus siglas en inglés), las escuelas con promesa aumentarán sus calificaciones generales en un 10% de la primavera de 2019 hasta la primavera de 2022 en las siguientes áreas: Ambiente escolar, sentido de conexión, oportunidades de participación y liderazgo.

Resultado 2: Para junio de 2022, los estudiantes con promesa de las escuelas con promesa de CCEIS reducirán su tasa de suspensión durante la instrucción en persona en un 5% del punto de referencia, o el sitio recibirá una calificación de verde o azul en el Tablero de datos escolares de California; y en los sitios con promesa de Educación Temprana con estudiantes con promesa, las remisiones conductuales disminuirán en un 5%

Resultado 3: Para septiembre de 2022, el distrito aumentará la asociación familiar auténtica y el compromiso de la comunidad para los estudiantes con promesa y otras familias negras/afroamericanas/multirraciales apoyando una variedad de oportunidades significativas de compromiso familiar como lo demuestra el aumento de la participación en actividades planificadas con evaluaciones satisfactorias por un mínimo de 75% de participantes en cada una de las actividades con una tasa de respuesta mínima del 80%.

Resultado 4: Para junio de 2022, basado en datos de referencia de 2018-2019, 100% de los estudiantes con potencial de PK-12 en Escuelas con potencial mostrarán un aumento de 15% anualmente recibiendo servicios de intervención o alcanzarán el dominio en las habilidades de lectura según lo medido por evaluaciones del distrito o del distrito local (DIBELS, DRDP, pruebas de lectura STAR (intermedia/preparatoria).

Resultado 5: Para septiembre de 2022, el Distrito continuará desarrollando un marco de trabajo del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) que sea culturalmente receptivo que incluye intervenciones sólidas de Nivel 1 y Nivel 2, que aumentarán el uso efectivo de la práctica con atención al trauma.

El resultado mensurable 1 con respecto a la encuesta de la experiencia escolar fue el único resultado que no se alcanzó. Las escuelas de LAUSD administraron la Encuesta de la Experiencia Escolar a los estudiantes en el otoño del 2021. Basado en los resultados de la encuesta, las escuelas de CCEIS generalmente no cumplieron con el indicador de crecimiento de 10% descrito en el Resultado 1. Los resultados pueden haber sido afectados por el hecho de que los estudiantes habían regresado a la instrucción en persona en marzo de 2021 en una versión híbrida, y el otoño de 2021 fue la primera vez que los estudiantes regresaron a tiempo completo en persona, lo que correspondió con una disminución general en la asistencia y la entrega de la respuesta a la encuesta.

En preparación para el desarrollo del Plan CCEIS 2021, LAUSD seleccionó y utilizó una vez más la herramienta de autoevaluación *La Lista de Verificación Anotada para Abordar la Desproporcionalidad Racial en la Educación Especial* desarrollada por Dan Losen. Durante los meses de junio y julio de 2021 se realizaron un total de once grupos de enfoque, de 60 a 90 minutos virtualmente con diferentes grupos, incluyendo padres, administradores escolares, equipo de apoyo a la conducta, psicólogos escolares y consejeros. Durante los meses de junio a julio del 2021, el Equipo CCEIS realizó un total de once sesiones de grupos de enfoque con los Directores de Primaria, Directores de Nivel Secundario, Especialistas de Comportamiento, Maestros de Nivel Secundario, Maestros de Primaria, Maestros de Educación Temprana, Consejeros, psicólogos escolares, Padres de Educación Temprana, Padres de Primaria, Padres de nivel secundario y padres de los tres grupos de enfoque. Un duodécimo grupo de enfoque adicional se llevó a cabo a petición de los padres de los tres previos grupos de enfoque de padres de familia. Los padres solicitaron reunirse como un solo grupo en preparación para la reunión de partes interesadas que se llevó a cabo el 11 de agosto de 2021.

Identificación desproporcionada de estudiantes afroamericanos con trastornos emocionales

Durante el año escolar 2020-2021, se llevó a cabo una revisión de las políticas, prácticas y procedimientos relacionados con los criterios de elegibilidad para trastornos emocionales. Aunque existen políticas claras, no se siguen de manera consistente. Debido a COVID-19, la reevaluación de los estudiantes fue un reto.

Durante el año escolar 2021-2022, se estableció la colaboración con los Servicios Psicológicos y la División de Instrucción para identificar apoyos específicos a sistemas de intervenciones de apoyo de múltiples niveles y el fortalecimiento de las intervenciones del Equipo de Apoyo y Progreso Estudiantil (SSPT, por sus siglas en inglés).

Suspensión desproporcionada de estudiantes afroamericanos

Durante el año escolar 2020-2021, los estudiantes recibieron apoyo por medio de intervención directa por parte de asesores del sistema de apoyo de CCEIS y trabajadores sociales en psiquiatría de CCEIS para recibir apoyo de intervención de comportamiento positivo y prácticas restaurativas incluyendo apoyo de consejería cuando se identificaron como una necesidad.

Durante el año escolar 2021-2022, en conjunto con lo que se logró el año escolar anterior, los asesores del sistema de apoyo revisaron trimestralmente los datos de disciplina y suspensión. Al personal del plantel escolar de CCEIS y al personal de implementación se les ofreció capacitación sobre los siguientes temas:

- Antirracismo y diseño universal para el aprendizaje (UDL)
- Apoyar las prácticas inclusivas a través de UDL
- Serie de Prácticas con Atención al Trauma y Autocuidado del Educador
- Reuniones mensuales de la Comunidad de Práctica de Directores
- Interrupciones positivas creando ambientes ecológicos de apoyo



Imagen: Niño de primaria sentado en un escritorio, pensando y escribiendo.

Resultados del Indicador del Plan Estatal de Desempeño (SPPI) y los Pilares del Plan Estratégico de LAUSD

Nota: El APR de la LEA refleja datos de previos años escolares como se indica.

Consideraciones relacionadas con la pandemia de COVID-19

La pandemia de COVID-19 resultó en varios ajustes temporales a los requisitos de evaluación y rendición de cuentas para los años escolares 2019-20 y 2020-21. Debido a la suspensión temporal de las evaluaciones estatales debido a la pandemia de COVID-19, no se reportaron datos para el Indicador SPP 3. Otro cambio significativo fue la suspensión de la presentación de informes en el Tablero de datos escolares de California para 2020 y 2021 (Dashboard). En marzo de 2020, el Departamento de Educación de los EE. UU. aprobó la solicitud de California de suspender los requisitos de rendición de cuentas y presentación de informes estatales para el año escolar 2019-2020. En junio de 2020, se aprobó el Proyecto de Ley Senatorial (SB) 98, que prohibía a la Secretaría de Educación de California (CDE) publicar indicadores estatales y locales en el Tablero de datos escolares de 2020. La ley estatal también ha suspendido la presentación de informes sobre los indicadores estatales en el tablero de datos 2021. Sin embargo, los datos disponibles que se habrían incluido en el Tablero de datos se comunican en el sitio web de la Secretaría si se determina que son válidos y fiables.

Indicador SPP 1 – Tasa de graduación

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Año de datos	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
1	Tasa de graduación	2019-2020	2018-2019	65.0%	>90.0%	No	#1
		2020-2021	2019-2020	64.95%	>90.0%	No	

El indicador 1 es un indicador de rendimiento que evalúa el porcentaje de estudiantes con discapacidades dentro de una cohorte de cuatro años, quienes se gradúan de la escuela preparatoria con un diploma regular dentro de cuatro años comenzando con el año APR 2020-21 y hasta 2025-26, el cálculo de graduación usará un cálculo de un año y ya no usará la tasa de cohorte ajustada de cuatro años. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó la meta de Tasa de Graduación para los años escolares 2018-19 y 2019-20.

Indicador SPP 2 – Tasa de deserción escolar

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Año de datos	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
2	Tasa de deserción escolar	2019-2020	2018-2019	35.3%	≤9.72%	No	#1
		2020-2021	2019-2020	11.03%	≤11%	No	

El indicador 2 es un indicador de rendimiento que mide el porcentaje de estudiantes en grados nueve y más altos, y estudiantes sin grado de 14 años y mayores, que abandonaron los servicios de educación especial al abandonar la escuela preparatoria. La tasa de deserción escolar del Distrito para el 2018-19 fue de 35.5% y de 11.03% para el 2019-20. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó la meta de Tasa de deserción escolar para los años escolares 2018-19 y 2019-20.

Indicador SPP 3 – Evaluación Estatal

El Indicador 3 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para evaluar la participación y el desempeño de los estudiantes con discapacidades según las evaluaciones estatales. 3B evalúa el índice de participación de los estudiantes con discapacidades según los Exámenes en California para el Desempeño y Progreso Estudiantil (CAASPP) en los ámbitos de lengua y literatura en inglés (ELA) y matemáticas, los cuales se calculan de forma separada. La CDE no reportó los datos correspondientes a 2019-2020 y 2020-2021.

A partir del año APR 2020-21 y hasta el 2025-26, el Indicador 3 tendrá los cambios más significativos. OSEP eliminó un subindicador que ya no se reportaba, alteró la forma en que se reportan las tasas de competencia (3b, 3c) y agregó un subindicador para dar seguimiento a las desigualdades en las tasas de competencia (3d). El otro cambio notable es que estas tasas solo se calcularán para los grados 4, 8 y 11.

Esfuerzos Adicionales

Aunque los datos más recientes del SPPI no incluyen los datos del Indicador 3, el equipo de instrucción de la DSE facilita conversaciones con la División de Instrucción para discutir el Indicador Estatal 3 con respecto a la tasa de rendimiento en ELA para estudiantes con discapacidades y estrategias para apoyar el seguimiento del progreso. En alineación con este esfuerzo, la DSE continúa trabajando en colaboración con la División de Instrucción para encontrar y promover la investigación sobre la importancia del ciclo de datos y el monitoreo regular del progreso de los estudiantes con discapacidades. La DSE colabora con la Oficina para la administración de pruebas para aprender más acerca de cómo los maestros pueden acceder a las evaluaciones interinas y recursos en el Sistema de Administración de Operaciones de Pruebas (TOMS, por sus siglas en inglés).

Indicador SPP 4 - Disciplina

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Año de datos	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
4a	Tasa de disciplina (>10 días)	2019-2020	2018-2019	0.02	<2.76	Sí	#2
		2020-2021	2019-2020	0.01	<2.18	Sí	

El indicador 4a es un indicador de rendimiento que evalúa el promedio general de disciplina de suspensiones y expulsiones superiores a 10 días acumulativos en un año escolar para estudiantes con discapacidades e incluye estudiantes de 3 a 22 años de edad. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó los objetivos para la Tasa de disciplina para los años escolares 2018-19 y El 2019-20.

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Año de datos	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
4b	Áreas de disciplina desproporcionada (> 10 días)	2019-2020	2018-2019	0	0	Sí	#2
		2020-2021	2019-2020	0	0	Sí	

El indicador 4b es un indicador de acatamiento que evalúa la tasa de suspensiones y expulsiones por raza o grupo étnico superiores a 10 días acumulativos en un año escolar para estudiantes con discapacidades de 3 a 22 años de edad. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó los objetivos para áreas de disciplina desproporcionada para los años escolares 2018-19 y 2019-20.

Esfuerzos Adicionales La DSE está trabajando en colaboración con el equipo de Salud Estudiantil y Servicios Humanos- Intervención de Comportamiento Positivo y Practicas Restaurativas (SHHS-PBIS) en el desarrollo de un nuevo boletín del Sistema de Apoyos a Niveles (MTSS) para apoyar con el cambio de cultura en relación con el apoyo de comportamiento para todos los estudiantes.

Indicador SPP 5 – Entorno de Restricción Mínima

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
5a	Clase regular LRE 80% o más	2019-2020	49.8%	≥53.2%	No	#1
		2020-2021	49.29%	≥58%	No	

El Indicador 5a es un indicador de desempeño que evalúa el porcentaje de estudiantes con discapacidades, entre las edades de 6 a 22 años, a quienes se les prestan servicios dentro de un salón regular de clases por lo menos 80% al día. Para alinearse con las especificaciones federales del archivo de recolección de datos, comenzando con el año APR 2020-21 y hasta el 2025-26, el Indicador 5 incluirá en el cálculo a niños de cinco años que están matriculados en kínder (y kínder de transición). Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó las Metas para Entornos de Restricción Mínima – Clase Regular 80% o más para los años APR 2019-2020 y 2020-2021.

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
5b	Clase regular LRE Menos de 40%	2019-2020	17.8%	≤20.6%	Sí	#1
		2020-2021	17.65%	≤19.5%	Sí	

El Indicador 5b es un indicador de desempeño que evalúa el porcentaje de estudiantes con discapacidades, entre las edades de 6 a 22 años, a quienes se les prestan servicios dentro de un salón regular de clases menos de 40% al día. Para alinearse con las especificaciones federales del archivo de recolección de datos, comenzando con el año APR 2020-21 y hasta el 2025-26, el Indicador 5 incluirá en el cálculo a niños de cinco años que están matriculados en kínder (y kínder de transición). Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó las Metas para Entornos de Restricción Mínima – Clase Regular menos de 40% para los años APR 2019-20 y 2020-21.

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
5c	LRE: Escuelas separadas	2019-2020	7.8%	≤3.6%	No	#1
		2020-2021	6.82%	≤2.9%	No	

El Indicador 5c mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades, entre las edades de 6 a 22 años, que reciben servicios en una escuela separada, instalaciones residenciales, o internados en casa u hospital (excluye reformatorios o asignación en escuela privada por el padre). Para alinearse con las especificaciones federales del archivo de recolección de datos, comenzando con el año APR 2020-21 y hasta el 2025-26, el Indicador 5 incluirá en el cálculo a niños de cinco años que están matriculados en kínder (y kínder de transición). Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó las Metas para Entornos de Restricción Mínima – Escuelas separadas para los años APR 2019-2020 y 2020-2021.

Indicador SPP 6 – Entorno Preescolar de Restricción Mínima

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
6a	Clase regular LRE	2019-2020	35.7%	>36.9%	No	#1
		2020-2021	25.42%	>39%	No	

El Indicador 6a es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de niños con discapacidades, de 3 a 5 años de edad, que asisten a un programa regular de educación temprana y están recibiendo la mayoría de la educación especial y servicios relacionados en el programa regular de niñez temprana. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó las Metas para Entornos de Restricción Mínima – clase regular para los años APR 2019-2020 y 2020-2021.

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
6b	LRE Escuelas separadas	2019-2020	41.4%	<30.4%	No	#1
		2020-2021	42.87%	<33%	No	

El Indicador 6b es un indicador de rendimiento que mide el porcentaje de niños con discapacidades, de 3 a 5 años de edad, que asisten a una clase de educación especial separada, a una escuela separada o a una instalación residencial. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó las Metas para Entornos de Restricción Mínima – Escuelas separadas para los años APR 2019-20 y 2020-21. A partir del año APR 2020-21 y hasta el 2025-26, el Indicador 6 mostrará los dos cambios:

1. La exclusión de niños de cinco años que están en kínder o kínder de transición (ahora incluido en el indicador 5).
2. La adición de la tercera subcategoría- 6c: Hogar. Aunque los datos de esta configuración siempre se han recopilado, previamente nunca se han reportado en el SPP/APR.

Indicador SPP 7 – Resultados Preescolares

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
7a	Habilidades Sociales-Emocionales Positivas: Aumento substancial	2019-2020	82.1%	>85.2%	No	#1
		2020-2021	77.15%	>85.2%	Sí	

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
7a	Habilidades Sociales-Emocionales Positivas: Función dentro de las expectativas conforme a la edad	2019-2020	80.1%	>81.5%	No	#1
		2020-2021	73.29%	>76%	No	

El indicador 7a es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de niños con discapacidades de 3 a 5 años que demuestran mejora en las habilidades sociales y emocionales positivas, incluyendo las relaciones sociales. Este indicador utiliza datos de la presentación del Perfil del Desarrollo para los Resultados Deseados (DRDP, por sus siglas en inglés) del reporte del año en curso. El DRDP es el instrumento de evaluación formativa de California para niños pequeños. Para más información sobre el DRDP, por favor visite la página web del Proyecto de Acceso a Resultados Deseados en www.draccess.org. Como se indica en las tablas anteriores, el Distrito no alcanzó la meta de Resultados Preescolares – Habilidad Social Emocional Positiva: Se incrementó sustancialmente para el año APR 2019-20. Sin embargo, el Distrito alcanzó la meta para el año APR 2020-21. El Distrito no alcanzó la meta de Resultados Preescolares – Habilidad Social Emocional Positiva: Funcionamiento dentro de las expectativas de edad para los años APR 2019-20 y 2020-21.

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
7b	Adquisición de conocimientos: Aumento substancial	2019-2020	83.2%	>82.7%	Sí	#1
		2020-2021	77.05%	>76%	Sí	

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
7b	Adquisición de conocimientos: Función dentro de las expectativas conforme a la edad	2019-2020	81.2%	>80.57%	Sí	#1
		2020-2021	70.37%	>76%	No	

El indicador 7b es un indicador de desempeño que mide la adquisición y el uso de conocimientos y habilidades, incluyendo lenguaje/comunicación y alfabetización a temprana edad para estudiantes con discapacidades de 3 a 5 años de edad. Este indicador utiliza datos de la presentación del Perfil del Desarrollo para los Resultados Deseados (DRDP, por sus siglas en inglés) del reporte del año en curso. El DRDP es el instrumento de evaluación formativa de California para niños pequeños. Para más información sobre el DRDP, por favor visite la página web del Proyecto de Acceso a Resultados Deseados en www.draccess.org. Como se indica en las tablas anteriores, el Distrito alcanzó con la meta de Resultados Preescolares – Adquisición de Habilidades: Se incrementó sustancialmente para ambos años APR 2019-20 y 2020-21. El Distrito cumplió con la meta de Resultados Preescolares – Adquisición de Habilidades de Conocimiento: Funcionamiento dentro de las expectativas de edad para 2019-2020. Sin embargo, el Distrito no alcanzó la meta para el año APR 2020-2021.

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
7c	Uso de comportamientos apropiados: Aumento substancial	2019-2020	82.5%	>76.7%	Sí	#1
		2020-2021	79.51%	>76%	Sí	

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
7c	Uso de comportamientos apropiados: Función dentro de las expectativas conforme a la edad	2019-2020	81.5%	>79.45%	Sí	#1
		2020-2021	79.51%	>76%	Sí	

El indicador 7c es un indicador de desempeño que mide el uso de comportamientos apropiados para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades de 3 a 5 años de edad utilizando datos de la presentación del Perfil del Desarrollo para los Resultados Deseados (DRDP) del año para la presentación de informes. El DRDP es el instrumento de evaluación formativa de California para niños pequeños. Para más información sobre el DRDP, por favor visite la página web del Proyecto de Acceso a Resultados Deseados en www.draccess.org. Como se indica en las tablas anteriores, el Distrito alcanzó la meta de resultados preescolares – uso de comportamientos apropiados: Se incrementó sustancialmente para ambos años APR 2019-20 y 2020-21. El Distrito alcanzó la meta de Resultados Preescolares – Uso de comportamientos apropiados: Funcionamiento dentro de las expectativas de edad para los años APR 2019-20 y 2020-21.

Esfuerzos Adicionales:

El personal de admisión de Educación Especial a Temprana Edad de la DSE ha estado trabajando para completar las evaluaciones y los IEP durante todo el año durante el Año Escolar Prolongado, después de que termine el año escolar, y antes de que comience el año escolar. El personal de la oficina central apoya las llamadas que solicitan evaluaciones, inicio y proceso de casos durante todo el período de verano

SPP Indicador 8 – Participación parental

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico	
8	Tasa de la participación de los padres	2019-2020	99.2%	>94.0%	Sí	#3	
		2020-2021	99.33%	>95.0%	Sí		

El indicador 8 es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de padres con un estudiante que recibe servicios de educación especial, que informan que las escuelas facilitaron la participación de los padres como un medio para mejorar los servicios y los resultados para los estudiantes con discapacidades. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó la meta para la participación de los padres para los años escolares 2019-20 y 2020-21.

Esfuerzos Adicionales:

El Equipo de Cumplimiento de DSE ha estado difundiendo comunicación a los padres en diferentes maneras incluyendo el sitio web de Educación Especial, Informe Mensual del Comité Asesor Comunitario, Boletines Informativos Bimensuales para Padres, Boletines Mensuales para Empleados, correos electrónicos, textos, llamadas telefónicas automáticas, mensajes automáticos a los padres, Talleres para Padres, y series de talleres para padres facilitados por el personal de la DSE. Estos talleres para padres se han llevado a cabo a través de Zoom/webinarios con aproximadamente 530 participantes en la serie. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó la meta para la participación de los padres para los años escolares APR 2019-20 y 2020-21.

Indicador SPP 9 – Representación desproporcionada General

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico	
9	Áreas de desproporción en general	2019-2020	0	0	Sí	#1	#2
		2020-2021	0	0	Sí		

El indicador 9 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de la LEA con representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en la educación especial y servicios afines, que es el resultado de una identificación inadecuada. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó la meta de representación desproporcionada. Generalmente para ambos años APR 2019-20 y 2020-21.

Indicador SPP 10 – Representación Desproporcionada Por Categoría de Discapacidad

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico	
10	Desproporción en las áreas de las discapacidades	2019-2020	3	0	No	#1	#2
		2020-2021	2	0	No		

El indicador 10 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de personas con una representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en categorías específicas de discapacidad como resultado de una identificación inadecuada. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó las Metas para Representación desproporcionada por categoría de la discapacidad para los años APR 2019-20 y 2020-21.

Esfuerzos Adicionales:

El Distrito está actualmente implementando los Servicios Coordinados de Intervención Temprana.

Indicador SPP 11 – Evaluación oportuna de elegibilidad

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
11	Tasa de elegibilidad determinada dentro de 60 días	2019-2020	100.0%	100%	Sí	#1
		2020-2021	100.0%	100%	Sí	

El indicador 11 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de estudiantes cuya elegibilidad para la educación especial fue determinada dentro de los 60 días de recibir el consentimiento de los padres para la evaluación inicial.

Al igual que con todos los resultados del SPPI presentados en este informe, la fuente de datos para la tasa de evaluación oportuna del 100% para 2019-20 y 2020-21 es la que se reporta en el Informe Anual de Desempeño de la CDE. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó las metas para la evaluación oportuna de elegibilidad para los años escolares 2019-20 y 2020-21.

Esfuerzos Adicionales:

Dentro del mes del cierre de instalaciones escolares en el 2020, la DSE proporcionó capacitaciones a los administradores de los planteles escolares y al personal de apoyo dirigiéndose a los cierres escolares y a las guías sobre el IEP sobre cómo llevar a cabo las reuniones del equipo del IEP virtualmente. También se impartieron capacitaciones sobre los protocolos relativos a evaluaciones virtuales e híbridas.

La DSE ha creado una capacitación en línea accesible a todos los empleados titulada, “Apoyo de Oficinas para la Educación Especial y Sección 504” y ha actualizado las Guías de Referencia que incluyen el requisito de monitorear los plazos del IEP y completar las capacitaciones de educación especial.

La DSE también ha modificado el “Informe del historial de evaluaciones” de Welligent para incluir más detalles de la evaluación, tales como los servicios actuales del IEP, el tipo de evaluación, el estado de la evaluación, la duración y los métodos de administración de la evaluación.

Indicador SPP 12 – Transición Oportuna de Parte C a Parte B

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
12	Tasa de estudiantes de la Parte C a la Parte B con IEP oportunos	2019-2020	90.4%	100%	No	#1
		2020-2021	75.97%	100%	No	

El indicador 12 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de niños recomendados por el programa infantil (IDEA parte C) antes de los tres años de edad, que son elegibles para los servicios de educación especial en edad escolar (IDEA parte B) y que tienen un IEP desarrollado e implementado para su tercer cumpleaños. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó las metas para la transición oportuna de parte C a parte B para los años APR 2019-20 y 2020-21.

Indicador SPP 13 – Objetivos y servicios de transición nivel secundario

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
13	Tasa de estudiantes con metas/servicios de transición	2019-2020	99.8%	100%	No	#1
		2020-2021	99.54%	100%	No	

El indicador 13 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 16 años o más con un IEP que incluye metas medibles apropiadas después de la preparatoria, actualizadas anualmente y basadas en la evaluación y los servicios de transición apropiados para la edad, incluyendo cursos de estudio que permitan razonablemente al estudiante cumplir con esas metas post-secundarias, y metas anuales del IEP relacionadas con las necesidades de servicio de transición del estudiante. Aunque la OSEP no realizó cambios notables en la medición o el cálculo de este indicador, sí aclaró que a partir del año APR 2020-21 y hasta 2025-26, debe haber evidencia, si corresponde, que un representante de cualquier agencia participante que probablemente sea responsable de proveer o pagar por servicios de transición, incluyendo, si es apropiado, servicios de transición antes del empleo, fue invitado a la reunión del equipo del IEP. Nota: El Distrito implementa la planificación de la transición en la reunión del equipo IEP antes al cumpleaños número 14 del estudiante. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito no alcanzó las metas para metas y servicios de transición en grados secundarios para los años APR 2019-20 y 2020-21.

Indicador SPP 14 – Resultados Posteriores a la Escuela

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
14a	Educación Superior	2019-2020	63.1%	>55.3%	Sí	#1
		2020-2021	38.43%	>55.0%	No	

El Indicador 14a es un indicador que mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela de nivel secundario, tenían IEP en marcha cuando dejaron la escuela, y se matricularon en la educación superior en el plazo de un año después de salir de la escuela preparatoria. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó la meta para Resultados después de la escuela – Educación superior para los años escolares 2018-19 y 2019-20. Sin embargo, el Distrito no alcanzó la meta para el año APR 2020-21.

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
14b	Empleo competitivo	2019-2020	81.1%	>75.4%	Sí	#1
		2020-2021	60.99%	>75.4%	No	

El indicador 14b es un indicador de desempeño que mide los resultados posteriores a la escuela para jóvenes con IEP que ya no están en la escuela de nivel secundario y que fueron matriculados en educación superior u obtuvieron empleo competitivo dentro de un año de haber salido de la escuela. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó la meta para Resultados después de la escuela – Empleo competitivo para el año escolar 2019-20. Sin embargo, el Distrito no alcanzó la meta para el año APR 2020-2021.

Indicador	Elemento de selección	Año del APR	Tasa	Objetivo	¿Se alcanzó el objetivo?	Pilar del Plan Estratégico
14c	Cualquier empleo o educación	2019-2020	100.0%	>84.0%	Sí	#1
		2020-2021	70.54%	>87.0%	No	

El indicador 14c es un indicador de desempeño que mide los resultados posteriores a la escuela para jóvenes con IEP que ya no están en la escuela de nivel secundario y que fueron matriculados en educación superior u otra educación/formación posterior a la escuela u obtuvieron empleo competitivo o algún otro tipo de empleo dentro de un año de haber salido de la escuela. Como se indica en la tabla anterior, el Distrito alcanzó la meta para Resultados posteriores a la escuela–cualquier empleo para el año escolar 2019-20. Sin embargo, el Distrito no alcanzó la meta para el año APR 2020-2021.

Aunque no hay cambios notables en el cálculo o las medidas de este indicador para el año APR 2020-21 y hasta 2025-26, al presentar informe sobre la medida en que los datos demográficos de los encuestados son representativos de los datos demográficos de los jóvenes que ya no están en la escuela de nivel secundario y que tenían IEP en efecto en el momento de abandonar la escuela, los estados tuvieron que elegir una categoría secundaria además de la raza y el origen étnico. La CDE ya reportó la categoría de discapacidad antes de este nuevo requisito. La raza y la etnia se añadirán a este análisis.

Plazos del IEP, Prestación de Servicios e Información Adicional

Pilar 1 Excelencia Académica

Instrucción de alta calidad

Eliminar las desigualdades en las oportunidades

Preparación para las universidades y una carrera

Fechas plazo del IEP

Las tablas a continuación muestran el número de los IEP anuales/trienales atrasados, el número de los IEP con 60 días atrasados, el número de los IEP atrasados, el porcentaje de IEP atrasados, y el número total de IEP activos con una fecha al final de cada mes durante los años escolares 2020-2021 y 2021-2022.

El principio del año escolar 2020-21 comenzó con las escuelas en funcionamiento con el aprendizaje a distancia y se llevaron a cabo las reuniones de los equipos IEP virtualmente mientras los equipos del IEP navegaban el proceso de firmas electrónicas y evaluaciones remotas. Al principio del año escolar, había aproximadamente 10% de IEP atrasados en todo el Distrito. A medida que las escuelas comenzaron a reabrir con instrucción híbrida y realizando reuniones del equipo del IEP con la opción de reuniones en persona o virtuales en la primavera del 2021, hubo una disminución en el número de IEP atrasados con aproximadamente 5% de IEP atrasados en abril del 2021.

El principio del año escolar 2021-2022 comenzó completamente en persona y con aproximadamente 5% de los IEP atrasados en todo el Distrito. El porcentaje promedio de IEP atrasados a lo largo de este año escolar es de 6%.

Año Escolar 2020-2021

Fecha de extracción	IEP anuales/trienales atrasados	IEP de 60 días atrasados	# de IEP atrasados	% de IEP atrasados	# de IEP activos
7/31/2020	7,862	424	8,089	10.0%	80,852
8/31/2020	7,772	658	8,124	10.0%	80,887
9/30/2020	5,663	1,423	6,626	8.6%	76,975
10/31/2020	3,930	1,574	5,015	6.5%	77,061
11/30/2020	3,401	1,446	4,428	5.7%	77,203
12/31/2020	2,820	1,318	3,794	4.9%	77,380
1/31/2021	3,540	1,442	4,498	5.8%	77,488
2/28/2021	3,789	1,605	4,756	6.1%	77,780
3/31/2021	2,920	1,715	3,976	5.1%	78,353
4/30/2021	2,649	1,869	3,850	4.9%	79,141
5/31/2021	2,805	1,933	4,064	5.1%	79,760
6/30/2021	1,592	1,061	2,372	3.1%	77,737

Año Escolar 2021-2022

Fecha de extracción	IEP anuales/trienales atrasados	IEP de 60 días atrasados	# de los IEP atrasados	% de IEP atrasados	# de IEP activos
7/31/2021	1,685	1,104	2,510	4.95%	77,197
8/31/2021	2,013	1,462	3,062	5.66%	78,800
9/30/2021	3,060	1,796	3,942	6.24%	73,924
10/31/2021	3,536	2,168	4,507	6.67%	74,862
11/30/2021	3,166	1,828	3,913	5.67%	75,429
12/31/2021	2,643	1,475	3,312	5.24%	75,489
1/31/2022	3,602	2,297	4,744	7.32%	76,273
2/28/2022	4,341	2,503	5,343	8.01%	77,125
3/31/2022	3,460	2,357	4,404	6.42%	78,017
4/30/2022	3,693	427	3,894	5.75%	78,556
5/31/2022	2,999	2,269	4,181	6.69%	78,474
6/30/2022	1,709	1,229	2,538	4.27%	75,858

Prestación de Servicios

La prestación de servicios afines y servicios del programa de especialistas en recursos se basa en la frecuencia y duración de cada servicio indicado en el IEP activo del estudiante. El Distrito documenta la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios llamado Welligent. Esto permite a los proveedores de servicios y a sus supervisores supervisar el porcentaje de servicios prestados. Si los datos conducen a una preocupación con respecto a la prestación de servicios, se lleva a cabo una revisión más detallada de las posibles cuestiones y de los obstáculos que se deben abordar en torno a la prestación de servicios.

Tras la documentación de la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios de Welligent, la serie de informes SER300 incluye una categoría de datos por niveles que reporta el porcentaje de servicios prestados hacia los minutos de servicio según el objetivo para el estudiante que se requiere en su IEP activo. La tabla continuación muestra el desglose de la prestación de servicios por niveles. El nivel “-” fue agregado durante el año escolar 2021-2022 para tomar en cuenta los servicios en los cuales la meta ajustada es igual a cero (0). Esto significa que los minutos de servicio fueron proporcionados de acuerdo con la prescripción activa de servicio IEP y han cancelado los minutos de servicio donde la suma de minutos cancelados reduce a cero los minutos objetivo ajustados para el estudiante. La siguiente tabla muestra el desglose del porcentaje de prestación de servicios por niveles.

Niveles de Prestación de Servicio

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel -
100%	99.9%-90%	89.9%-70%	69.9%-40%	39.9%-0,1%	0%	Meta ajustada = 0 No se deben minutos

Año Escolar 2020-2021

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel -
Ago	7.48%	3.40%	2.98%	11.05%	6.53%	65.56%	3.00%
Sep	26.23%	5.18%	13.56%	16.57%	11.37%	22.05%	5.03%
Oct	32.04%	10.37%	15.74%	15.25%	9.03%	12.88%	4.69%
Nov	43.45%	10.60%	13.30%	12.07%	7.38%	7.60%	5.60%
Dic	43.47%	10.60%	13.31%	12.06%	7.37%	7.60%	5.60%
Ene	42.58%	12.39%	13.70%	12.12%	7.21%	6.45%	5.54%
Feb	47.35%	12.04%	12.93%	10.71%	6.36%	5.11%	5.51%
Marzo	49.17%	12.30%	12.47%	9.96%	6.00%	4.71%	5.39%
Abril	48.07%	12.67%	13.33%	10.15%	6.01%	4.43%	5.34%
Mayo	48.03%	13.64%	13.38%	9.92%	5.73%	4.12%	5.17%
Junio	53.01%	11.65%	11.77%	8.66%	5.13%	4.38%	5.40%

Año Escolar 2021-2022

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel -
Ago	20.74%	3.93%	15.77%	9.42%	6.13%	38.48%	5.52%
Sep	39.88%	9.63%	12.87%	11.00%	5.73%	15.78%	5.10%
Oct	44.98%	12.72%	14.47%	8.96%	5.02%	9.78%	4.07%
Nov	47.47%	15.06%	14.21%	7.54%	4.30%	7.62%	3.81%
Dic	51.75%	12.68%	12.58%	7.52%	4.26%	7.31%	3.90%
Ene	49.40%	13.62%	13.65%	7.99%	4.94%	6.49%	3.92%
Feb	49.16%	13.89%	14.20%	8.21%	5.04%	5.91%	3.59%
Marzo	50.49%	15.14%	14.56%	7.10%	4.37%	8.31%	0.04%
Abril	50.33%	15.19%	14.36%	7.45%	4.31%	5.09%	3.28%
Mayo	51.17%	15.75%	14.61%	6.60%	3.93%	4.76%	3.19%
Junio	54.79%	14.53%	12.51%	5.87%	3.50%	5.05%	3.75%

Información Adicional

Identificación de los Niños

En agosto y octubre de 2021, OSERS publicó la Ruta de guía para el regreso a la escuela: Child FIND (Búsqueda de niños) bajo la Parte B de IDEA y la Ruta de guía para el regreso a la escuela: Child Find, remisiones y elegibilidad bajo la Parte C de IDEA, respectivamente, la cual brindó guía a las SEA, LEA, padres y otras partes interesadas para reafirmar la importancia de la implementación apropiada de la obligación de búsqueda de niños bajo la Parte B de IDEA. Los requisitos de Child Find bajo IDEA requieren que la SEA y LEA cuenten con políticas y procedimientos en efecto para asegurar que todos los niños con discapacidades que residen en sus respectivas jurisdicciones que necesitan educación especial y servicios afines sean identificados, ubicados y evaluados, sin importar la severidad de la discapacidad, y consistente con los estándares estatales de búsqueda y elegibilidad de niños. Destacó la particular importancia de que se proporcionó información sobre los requisitos de búsqueda de niños de la Parte B de IDEA pero desde entonces como resultado de la pandemia de COVID-19, varios niños no se habían inscrito en la escuela o habían salido de la escuela. Muchos otros han recibido instrucción solo virtualmente. Debido a estos desafíos, a medida que los estudiantes se preparaban para regresar al aprendizaje de tiempo completo y en persona para el año escolar 2021-2022, las SEA y LEA necesitarían evaluar si sus procedimientos actuales de búsqueda de niños eran lo suficientemente sólidos para asegurar la remisión y evaluación apropiada de niños que pueden tener una discapacidad bajo IDEA.

En octubre de 2021, la División de Educación Especial volvió a publicar el folleto de búsqueda de niños en inglés y español, que proporcionaba información de contacto para niños en edad preescolar, niños y jóvenes en edad escolar y estudiantes de escuelas privadas. Más información está disponible en el sitio web de Child Find en: <https://achieve.lausd.net/spedChildFind>

Opciones Escolares

Escuelas Magnet

Durante el año escolar 2020-21, un 7.6% de los estudiantes matriculados en los programas Magnet eran estudiantes con discapacidades y en el año escolar 2021-22, un 7.8% de los estudiantes matriculados en los programas Magnet eran estudiantes con discapacidades. En comparación, durante el año escolar 2019-20-08, un 7.59% de los estudiantes matriculados en los programas Magnet eran estudiantes con discapacidades.

La oficina de programas Magnet continúa siendo intencional en la eliminación de barreras y en proveer apoyo a los estudiantes con discapacidades. La oficina publica la información con respecto a los programas magnet en el programa Magnet por medio de folletos y sitios web del Distrito como parte de sus esfuerzos de alcance para reclutar estudiantes con discapacidades.



Imagen: Estudiantes de preescolar parados y sonrientes con mochilas en un pasillo escolar

Escuelas Charter Independientes

Hay dos divisiones principales del LAUSD que trabajan con escuelas chárter para proporcionar supervisión y apoyo. La División de Escuelas Charter ofrece una función de supervisión de escuelas independientes. La División de Educación Especial, programas operados por las escuelas charter proporciona apoyo a las escuelas chárter con respecto a los estudiantes con discapacidades y educación especial. Ambas Divisiones ven esto como una asociación, que es crítica para asegurar que las escuelas charter reciban apoyo y rindan cuenta en lo que se refiere a servir a los estudiantes con discapacidades.

La siguiente tabla proporciona el conteo de Escuelas Charter Independientes en el SELPA del LAUSD, el conteo de estudiantes matriculados en escuelas Charter Independientes, ambos incluidos y no incluidos en el SELPA del LAUSD para los años escolares 2020-21 y 2021-22:

Escuelas Charter Independientes	Año 2020-21	Año 2021-22
Escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD	217	214
Matriculación total (todos los estudiantes) matriculados en escuelas charter independientes incluidas en SELPA del LAUSD	114,363 A fecha de 5/21/21	112,380 A fecha de 4/14/22
Número de Escuelas Charter Independientes autorizadas por LAUSD aún no en el SELPA de LAUSD	13	13

La siguiente tabla proporciona el conteo desglosado de estudiantes con discapacidades matriculados y el conteo de Escuelas Charter Independientes por Distrito Local y por zona distrital para los años escolares 2020-21 y 2021-22.

	Año 2020-21 Número de estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas independientes charter en la SELPA de LAUSD	Año 2020-21 Escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD	Año 2021-22 Número de estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas independientes charter en la SELPA de LAUSD	Año 2021-22 Escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD
Distrito Local	A fecha de 1/5/21	A fecha de 1/5/21	A fecha de 12/13/21	A fecha de 12/13/21
Central	3336	63	3434	61
Este	2004	33	2020	33
Noreste	2135	28	2015	28
Noroeste	2171	19	2295	20
Sur	1520	26	1519	25
Oeste	3183	28	3165	47
Total	14349	217	14448	214
Zona Distrital				
1	1667	34	1197	38
2	3298	60	2679	46
3	1952	16	2060	19
4	1701	18	1201	15
5	1659	28	2917	45
6	2230	30	1995	25
7	1842	31	1649	26
Total	14349	217	14448	214

Accesibilidad al Programa

Pilar 2: Alegría y bienestar

Ambientes de aprendizaje
acogedores

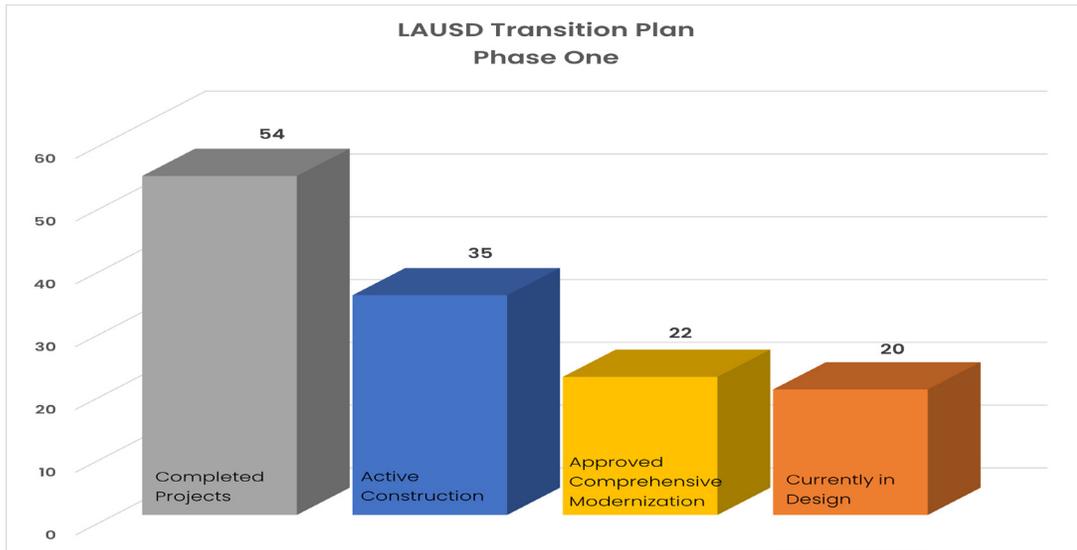
En octubre de 2017, la Junta de Educación de LAUSD aprobó el Plan de autoevaluación y transición del distrito (Plan de transición) que detalla la Ruta de Guía del Distrito para lograr el cumplimiento con los requisitos de accesibilidad del programa del Título II de la ADA. Tanto el Título II de la ADA como la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) imponen prohibiciones de amplio alcance contra la discriminación por motivos de discapacidad. Un requisito clave tanto de ADA como de la Sección 504 es accesibilidad al programa; lo cual significa que el Distrito debe asegurarse de que las personas con discapacidades no sean excluidas de los programas, actividades y servicios en las instalaciones donde se proporcionan adaptaciones públicas.

La accesibilidad al programa no sólo se extiende a las instalaciones, sino que también incluye el acceso equitativo a la comunicación eficaz y a la tecnología electrónica y de la información, que incluye software, sitios web, aplicaciones web y aplicaciones de hardware como computadoras, redes y otros tipos de equipo electrónico de oficina. La tecnología electrónica y de información se extiende a los entornos de transmisión en vivo y aprendizaje/reunión virtual, como fueron comúnmente usados durante la pandemia de COVID-19. Cuando sea necesario para proporcionar una comunicación efectiva, se deben proporcionar servicios de apoyo y auxiliares para que los estudiantes con discapacidades tengan la misma oportunidad de participar y disfrutar de los beneficios de los servicios, programas y actividades del Distrito.

Bajo el Plan de Transición del LAUSD, 235 escuelas existentes son identificadas para modificaciones correctivas en la Etapa Uno. Combinado con las 131 escuelas de nueva construcción a las cuales los programas son actualmente accesibles, esto sería posible que más de 360 escuelas dentro del LAUSD cumplan con la accesibilidad del programa, estableciendo un nuevo punto de referencia de accesibilidad para el Distrito. Las escuelas identificadas adicionalmente para modificaciones físicas a los planteles escolares serán atendidas en la Etapa Dos pendiente de fondos futuros. Los planteles escolares que se abordarán en la segunda etapa asegurarían un mayor número de instalaciones accesibles con el fin de aumentar el número de escuelas accesibles y disminuir la dependencia de las soluciones operacionales. Una solución operacional consiste en reasignar programas y actividades a lugares accesibles cuando sea necesario, o hacer rápidamente los cambios necesarios a instalaciones inaccesibles según sea necesario para las personas para asegurar que no haya barreras que impidan y/o limiten sustancialmente el acceso a las instalaciones para las personas con discapacidades. Las soluciones operacionales son una solución rentable para las barreras físicas que se pueden implementar en lugar de realizar la construcción.

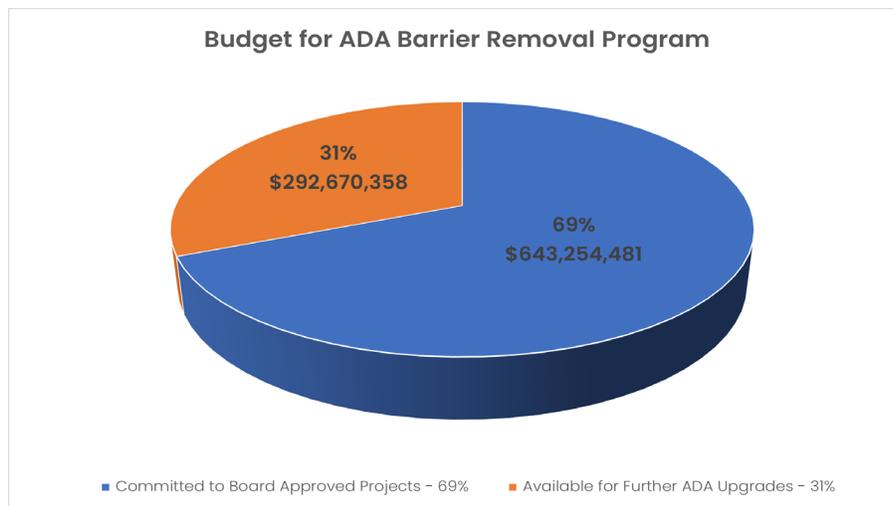
Estado del Programa de Eliminación de Barreras

De las 235 escuelas en la primera etapa del Plan de Transición del LAUSD, la División de Servicios de Instalaciones ha obtenido la aprobación de la Junta para realizar mejoras de accesibilidad en 109 planteles escolares. Al momento de escribir este documento, hay 35 escuelas en construcción activa con trabajo de remoción de barreras bajo ADA, 20 escuelas que están actualmente en diseño para la remoción de barreras arquitectónicas, y 54 escuelas donde los proyectos han sido completados. Junto con los 22 Proyectos de Modernización Integral que han sido aprobados por la Junta de Educación y que también se incorporan a la primera etapa del Plan de Transición, se han aprobado e iniciado un total de 131 proyectos de construcción de los 235 detallados en la primera etapa.



El gráfico anterior proporciona datos sobre la Etapa Uno del Plan de Transición del LAUSD y el conteo de proyectos terminados, construcción activa, proyectos de modernización integral aprobados y aquellos actualmente en diseño.

La primera etapa del Plan de transición se financió originalmente con \$579,041,989 y se programa para que los proyectos de remoción de barreras se completen para 2025. Después de que la Iniciativa RR fue aprobada en noviembre de 2020, se pusieron a disposición \$430,000,000 adicionales para proyectos de Eliminación de Barreras bajo ADA que avanzaban, haciendo que el nuevo total para los esfuerzos de Eliminación de Barreras ADA fuera \$935,941,989. En este momento se ha presupuestado una suma de \$643,254,481 para proyectos aprobados por la Junta de Educación a fin de completar las mejoras de accesibilidad necesarias, dejando \$292,670,358 dólares disponibles para nuevos proyectos.



El gráfico de arriba muestra el costo total y el desglose del presupuesto del Programa de Eliminación de Barreras bajo ADA.

Hasta este punto, los proyectos de remoción de barreras de ADA han promediado aproximadamente \$6.1 millones para cada escuela desde el inicio de este programa. Por lo tanto, si los proyectos actuales y previos son indicativos de los proyectos que serán financiados por la Iniciativa RR, se sugeriría que se completarán 48 proyectos adicionales de conformidad con el Plan de Transición. Cabe señalar que estas 48 escuelas adicionales no completarán el número total de 235 escuelas necesarias para proporcionar accesibilidad al programa a través de la totalidad del distrito escolar. Sin embargo, al terminar, el Distrito habrá proporcionado 179 instalaciones existentes accesibles según ADA, además de las 131 instalaciones de nueva construcción que ya han sido construidas. Se necesitará identificar fondos adicionales en el futuro para completar la Etapa Uno del Plan de Transición, y para asegurar que el Distrito continúe sus esfuerzos en apoyar a las comunidades escolares que sean inclusivas.

Soluciones Operativas

ADA requiere que la accesibilidad del programa proporcione una oportunidad igualitaria para acceder a los programas, servicios y actividades ofrecidos por el Distrito. Esto se puede lograr mediante la realización de modificaciones en las instalaciones o la implementación de soluciones operativas. Un ejemplo de implementación de una solución operativa sería reasignar programas y actividades a lugares más accesibles en el plantel escolar en lugar de construir ascensores o rampas para proveer accesibilidad al programa.

La Unidad de Cumplimiento de Acceso (ACU, por sus siglas en inglés) de la División de Servicios de Instalaciones ha realizado encuestas de accesibilidad ADA en cada una de las escuelas en las que se han realizado proyectos de Eliminación de Barreras ADA. Además, se ha identificado un enfoque de trabajo que ha sido presentado a la Junta de Educación del LAUSD para su aprobación. Si una solución operativa se considera viable, la administración escolar tendrá que implementar estas soluciones operacionales para asegurar que haya igualdad de oportunidades para acceder a los programas, servicios y actividades y que se logre la accesibilidad del programa. Hasta la fecha, se han implementado soluciones operacionales en 35 escuelas. Se ha llevado a cabo un seguimiento para asegurar que las recomendaciones discutidas sean fácilmente accesibles para las personas con discapacidades. La intención general de estos esfuerzos fue no interrumpir los programas activos en curso durante el año escolar, sino implementar las reubicaciones de los programas según sea necesario antes del próximo nuevo año escolar. A medida que los proyectos continúen siendo completados por la División de Servicios de Instalaciones, la Oficina de Cumplimiento de ADA continuará haciendo partícipe a los administradores escolares por medio de trabajar con ellos para identificar las Soluciones Operativas que necesitarán ser hechas en los planteles donde las modificaciones físicas no son requeridas para asegurar la Accesibilidad del Programa

Programa de Acceso Rápido / Proyectos de Eliminación de Barreras Críticas

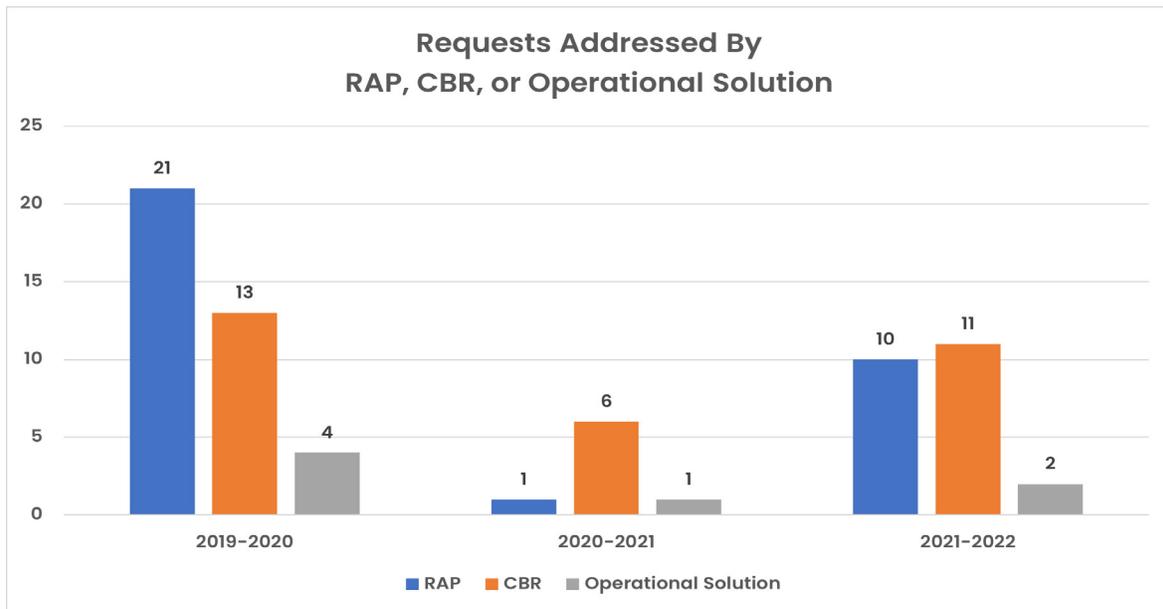
El Distrito implementó el Programa de Acceso Rápido (RAP, por sus siglas en inglés) durante el año escolar 2011-2012 para acomodar las necesidades de accesibilidad del programa de estudiantes individuales con discapacidades bajo la Sección 504, IDEA, y la ADA para que los estudiantes puedan participar en un programa, servicio o actividad del Distrito. Las peticiones RAP tienen como fin asegurar una respuesta oportuna y un proceso de aprobación para las modificaciones físicas en las escuelas. Estas modificaciones deben realizarse de forma rápida y menor, así como garantizar construcción e inspecciones en acatamiento. Los proyectos RAP son solicitados por el Administrador del Sitio (por ejemplo, el director escolar) y son revisados para su aprobación por la División de Educación Especial (DSE) y la ACU.

La meta principal del Distrito para RAP es tener un programa establecido y sostenible con guías y protocolos claros para responder a peticiones que son de carácter menor y se enfoca en proveer soluciones interinas que rápidamente proporcionen acceso al programa para los estudiantes. Desde el inicio de RAP, las soluciones para proporcionar acceso al programa han incluido la instalación de rampas temporales, fuentes accesibles para beber, enchufes eléctricos para usar en mesas de cambio eléctricas y renovaciones menores de baños. Además, se han implementado soluciones operativas, en algunas circunstancias, eliminando la necesidad de realizar modificaciones en las instalaciones. Entre los ejemplos de estas soluciones se incluyen el cambio de la ubicación de los salones de clase y la identificación de un baño accesible alternativo en el plantel escolar. Si están disponibles, las soluciones operativas son el enfoque principal de resolver una solicitud a RAP en lugar de las modificaciones de las instalaciones que a menudo son incorporadas en un proyecto más grande de remoción de barreras ADA para proporcionar accesibilidad al programa.

Antes del programa RAP, el Distrito realizaba proyectos similares que no estaban dentro de los programas de acceso rápido o de renovación menor y que tomaban más tiempo en implementarse. La mayoría de estas solicitudes eran proyectos más grandes que típicamente requerían diseño, entrega a la División del Arquitecto Estatal (DSA, por sus siglas en inglés), y una duración de construcción de seis meses, haciendo que estos proyectos no fueran considerados de carácter rápido y/o menor. Todavía hay un lugar para proyectos como estos bajo el Programa de Acceso Rápido, sin embargo, ahora se les conoce como Proyectos Críticos de Remoción de Barreras (CBR) y no se requiere que estén bajo las estrictas limitaciones de tiempo para proporcionar acceso al programa dentro de un plazo máximo de 30 días. Ha habido un total de 420 proyectos que han resultado en modificaciones en las instalaciones de los proyectos RAP y CBR desde el inicio de este programa, y 21 de esos proyectos están en curso cuando se redactó este documento.

ADAC genera informes trimestrales de las solicitudes RAP presentadas por la DSE y de los proyectos de RBC. El informe trimestral capta cuántas peticiones de RAP se presentaron, el alcance del trabajo necesario para eliminar la barrera y la duración del proyecto. Hay algunas ocasiones en las que se cancela una petición RAP. Las razones para esto pueden incluir la barrera se está abordando en el futuro trabajo de construcción, programas que se están reasignando a salones accesibles, o un estudiante que se está trasladando a otra escuela. ADAC revisa cada petición de RAP y se compromete a consultar con la DSE y la ACU antes de finalizar el informe trimestral.

La tabla a continuación proporciona un desglose detallado de las peticiones abordadas por RAP, CBR, o solución operacional para los años escolares 2019-20, 2020-21, y 2021-22.



Capacitación Integral de la Ley de Americanos con Discapacidades

Se está desarrollando un vídeo completo de capacitación en línea sobre el cumplimiento con la ADA. La capacitación consiste en cinco módulos que abordan los siguientes temas: Conciencia de la discapacidad, identificación y eliminación de barreras en las instalaciones y/o programas, comunicación efectiva, y la importancia de la tecnología y accesibilidad al internet. También incluye información relacionada con los requisitos de la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación y accesibilidad en línea asociada con teleconferencia en vivo de las reuniones del equipo IEP, capacitaciones e instrucción en el salón de clase. La capacitación enfatiza la nueva guía con respecto a la identificación y eliminación de barreras para una comunicación efectiva cuando se usa la tecnología y/o se comunica con individuos que usan ayudas auxiliares. Esta capacitación, una vez iniciada, será requerida de todos los empleados del Distrito y profesionales contratados que trabajan en nombre del Distrito.

ADAC ha trabajado estrechamente con la División de Escuelas Charter (CSD) para presentar información en varios de los módulos de capacitación que se adapta específicamente a las escuelas charter independientes co-ubicadas en los sitios del Distrito y a las escuelas charter independientes que ocupan sitios privados. Aunque las escuelas charter independientes que ocupan sitios privados no tienen la obligación de participar en esta capacitación, la División de Escuelas Charter alentará a las escuelas charter independientes a participar y hará el video de capacitación de ADA disponible en una plataforma segura de teleconferencia.

Comunicación Efectiva bajo ADA y Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La aparición de COVID-19 obligó al Distrito a reevaluar su enfoque para aprender a través de la tecnología. Las responsabilidades del Distrito bajo el Título II de la Ley para Americanos con Discapacidades, Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 508), y la accesibilidad del programa son específicamente destacadas en el uso de la Tecnología de Información Electrónica para los propósitos de aprendizaje. La comprensión de los administradores escolares de lo que el Distrito debe proporcionar ha sido más importante que nunca. La Sección 508 cubre el acceso a los programas y servicios federales relacionados con la tecnología electrónica y de información. Esta ley requiere que los sistemas alternativos y accesibles de tecnología de la información sean operados en diferentes maneras y no dependan en un solo sentido o capacidad del usuario. También garantiza la accesibilidad al contenido en línea proporcionado por una entidad. La ADA requiere que las entidades del Título II (gobiernos estatales y locales) se comuniquen efectivamente con las personas que tienen discapacidades relativas a la comunicación, tales como personas con impedimentos visuales o problemas auditivos. La meta es asegurar que la comunicación con las personas con discapacidades sea igual de efectiva que la comunicación con las personas sin discapacidades. El LAUSD tiene la responsabilidad de proveer las ayudas auxiliares y los servicios necesarios para asegurar una comunicación efectiva y equitativa para todos los constituyentes, sin importar su estado de discapacidad, en un ambiente/reunión virtual de aprendizaje. ADAC ha proporcionado ayuda técnica relacionada con la Sección 508 y orientación de accesibilidad a múltiples Divisiones y Departamentos del Distrito. Esta ayuda técnica y guía tiene como objetivo garantizar que las reuniones y capacitaciones directas en línea sean accesibles usando subtítulos, subtítulos en vivo (CART, por sus siglas en inglés), intérpretes de lenguaje de señas para asegurar que se proporcione una comunicación eficaz a quienes dependan de dispositivos auxiliares.

En un intento por asegurar el cumplimiento de la Sección 508 y la accesibilidad en línea, ADAC modificó la capacitación integral sobre cumplimiento con ADA para incluir información detallada sobre cómo la accesibilidad afecta las funciones y responsabilidades de quienes realizan lecciones, capacitaciones y/o reuniones en línea; y cómo asegurar que las páginas web del Distrito y/o de la escuela se desarrollen teniendo en cuenta la accesibilidad. Además de actualizar la capacitación, ADAC actualizó su Conjunto de Herramientas de ADA para empleados para incluir enlaces y guías imprimibles sobre cómo llevar a cabo reuniones accesibles en línea/virtuales y desarrollar páginas web accesibles. Se han proporcionado más guías y recursos en la página web de ADAC <https://achieve.lausd.net/ADA>.

Accesibilidad al Internet

Bajo el Título II de la ADA, "Una entidad pública tomará las medidas apropiadas para asegurar que las comunicaciones con solicitantes, participantes, miembros del público y compañeros con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otros". 28 C.F.R. § 35.160(a) (2011). Además, "Una entidad pública proporcionará ayudas y servicios auxiliares apropiados cuando sea necesario para que las personas con discapacidades, incluidos los solicitantes, participantes, acompañantes y miembros del público, tengan la misma oportunidad de participar en un servicio, programa o actividad de una entidad pública y gozar de los beneficios de los mismos". Id. § 35.160(b) (1). Estos programas, servicios y actividades deben ser accesibles en todos los entornos educativos, lo que se extiende a la transmisión en vivo y al entorno/reunión virtual de aprendizaje. Además, la Sección 508 abarca la tecnología adquirida por una entidad en virtud de un contrato con una agencia privada o producida dentro de la propia entidad. La Sección 508 se aplica a todas las tecnologías electrónicas y de la información (EIT, por sus siglas en inglés), incluidos el software, los sitios web, las aplicaciones web y las aplicaciones de hardware, como computadoras, redes y otros tipos de equipos electrónicos de oficina.

El cumplimiento de la Sección 508 y los requisitos de comunicación efectivos de la ADA se ha convertido en una de las áreas más urgentes con el cumplimiento relacionado con los aproximadamente 61 millones de Estadounidenses con discapacidades en todo el país. De acuerdo al Procurador General Auxiliar del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, "El Departamento expresó inicialmente su interpretación de que la ADA se aplica a los sitios web públicos de adaptaciones hace más de 20 años. Esta interpretación es consistente con el requisito del Título III de la ADA de que los bienes, servicios, privilegios o actividades proporcionados por los lugares de adaptaciones al público sean igualmente accesibles para las personas con discapacidades". Las demandas federales por accesibilidad a la Web alcanzaron cifras récord en el 2019, con 11,053 demandas presentadas ante un tribunal federal, lo que representa un aumento de 8.8% del 2018. Aproximadamente el 43% de esos casos ocurrieron en el estado de California con 4,794 demandas de accesibilidad a la web. Además, las demandas federales de accesibilidad a la web para mediados del año 2022 muestran que se han presentado 4,914 demandas, con un 32% o 1,587 casos procedentes de California.

Las demandas federales de accesibilidad a la Web para mediados del año 2022 muestran que 4,914 demandas han sido presentadas, con 32% o 1,587 casos presentados procedentes de California (Seyfarth Shaw LLP, Sayfarth 2022 ADA Title III Mid-Year Federal Lawsuit Filings Drop 22% Compared to 2021 <https://www.adatitleiii.com/2022/07/2022-ada-title-iii-mid-year-federal-lawsuit-filings-drop-22-compared-to-2021/#:~:text=The%20year%202021%20was%20a%20stunning%2022%20percent%20reduction>).

El equipo de ADAC ha estado colaborando con el personal de la División de Tecnología Informática (ITD, por sus siglas en inglés) en el desarrollo de un plan estratégico que permitirá al Distrito asegurar que los sitios web del Distrito sean desarrollados y mantenidos de una manera accesible. Parte de este plan estratégico revisará la dotación de personal, los fondos requeridos, la capacitación del personal, las modificaciones necesarias al boletín de políticas BUL-2424 *LAUSD Website Development and Management* y cualquier herramienta adicional requerida para desarrollar, mantener y monitorear el cumplimiento para cumplir con los estándares de la Guía de Accesibilidad de Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel AA.

ITD ofrece una plataforma web que proporciona capacidades de pruebas internas para garantizar que todos los sitios web alojados en esta plataforma puedan identificar contenido no compatible y realizar las correcciones necesarias para cumplir completamente con los estándares. Sin embargo, el Distrito todavía no ha requerido que las escuelas usen esta plataforma cuando desarrollen sus sitios web escolares individuales. En el primer trimestre de 2021, había un total de 1,352 sitios web escolares del LAUSD. De ellos, 708 escuelas alojaron sus sitios web en una plataforma que proporciona la mejor vía para desarrollar y verificar con éxito la accesibilidad. Los otros 644 sitios web de las escuelas se han alojado en sitios de terceros con herramientas limitadas para validar que cumplen con las normas.

Los administradores escolares que tienen sus sitios web en School Loop pueden solicitar un chequeo de cumplimiento enviando una petición y hacer que los Servicios Profesionales de ITD resuelvan los errores 508. Este proceso permite a las escuelas trabajar con ITD para recibir la ayuda y capacitación necesarias para llevar a cabo controles de salud y asegurar que el contenido sea accesible de forma continua. El Distrito continúa trabajando en un proceso para asegurar el cumplimiento con la Sección 508 y ADA con sus sitios web.

ADAC e ITD continúan trabajando hacia el desarrollo de un proceso que facilitará la capacidad de evaluar, informar y ayudar a los sitios web de las escuelas individuales y con la accesibilidad y el cumplimiento de ADA Título II y Sección 508. Una vez que estas herramientas estén en marcha, ADAC proporcionará supervisión, orientación y auditorías periódicas de la accesibilidad de las páginas web de las escuelas y el cumplimiento con ADA.

Accesibilidad del Programa y Escuelas Charter

Durante el año escolar 2020-21 había 280 escuelas charter en total dentro del distrito y 277 escuelas charter durante el año escolar 2021-22.

Nota: A partir del año escolar 2022-23, el Distrito tiene 276 de escuelas charter, 224 de las cuales son escuelas charter independientes activas, 51 son escuelas charter afiliadas activas, y 1 es una escuela charter independiente inactiva aprobada (aún sin abrir). Muchas escuelas charter operan en instalaciones que son propiedad del Distrito y son incluidas en el Plan de Transición del Distrito, incluyendo 5 escuelas charter autorizadas por la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles ocupando las instalaciones del Distrito a través de la Propuesta 39. Hay aproximadamente 184 sitios privados actualmente utilizados por las escuelas charter autorizadas por el LAUSD.

Mientras que las escuelas charter son eximidas de muchas leyes de California que gobiernan a los distritos escolares, las escuelas charter no son eximidas de los requisitos federales como el Título II de la ADA. De acuerdo con la Política y Procedimientos de LAUSD para Escuelas Charter, bajo la sección de Instalaciones que no son de LAUSD, las escuelas charter tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento con todos los códigos, normas, y regulaciones de construcción que correspondan adoptadas por las agencias de la ciudad y/o del condado con jurisdicción para hacer cumplir las normas de construcción y seguridad para el sitio escolar, así como los requisitos federales y estatales de accesibilidad, y todos los demás requisitos aplicables de fuego, salud, y seguridad estructural y acceso. Además, el Plan de Autoevaluación y Transición aprobado por la Junta del Distrito de LAUSD extiende la autoridad de supervisión del Distrito para obligar a los operadores de escuelas charter que operan en sitios privados a completar los planes de transición.

Por consiguiente, las escuelas charter que operan en sitios privados deberán desarrollar un Plan de Autoevaluación y Transición. Dentro del plan de la escuela charter, se deben identificar todas las barreras que limitan el acceso a las personas con discapacidades, se debe determinar el mejor método para eliminar las barreras, se debe programar la eliminación de las barreras y se debe designar a la persona responsable de ejecutar el plan de la escuela charter. Como parte del plan de la escuela charter, cualquier política y práctica intencional o no intencional que discrimine a las personas con discapacidades, sus conocidos y otros que se supone que tienen una discapacidad deben ser modificados.

ADAC ha trabajado estrechamente con la CSD para proveer a las escuelas charter independientes capacitaciones para el cumplimiento de ADA, así como con orientación de la Sección 508. De acuerdo con los requisitos establecidos, las escuelas charter que operan en un sitio privado tienen la responsabilidad de tener un Plan de Autoevaluación y Transición de ADA. En respuesta a ese requisito, el Distrito requerirá la certificación de la escuela charter de cumplimiento con los requisitos del Título II referentes al desarrollo y la entrega del Plan dentro de los plazos establecidos.

n



Imagen: Estudiantes de primaria parados y sonrientes en fila en un pasillo escolar.

Gestión de Denuncias

Pilar 1 Excelencia Académica

Eliminando las Desigualdades
en las oportunidades

El sistema de Gestión de Denuncias del Distrito está diseñado para recibir y atender denuncias de los padres de familia a través de varios foros, los cuales son los siguientes:

- Apoyo a los padres proporcionado por el Centro de Llamadas de los Servicios de Apoyo a las Escuelas y Familias de la División de Educación Especial (SFSS);
- Procesos de resolución de disputas para tratar desacuerdos con los Programas de Educación Individualizada (IEP); y
- Apoyo brindado por la Oficina de Equidad y Cumplimiento Educacional, incluyendo los procesos de quejas disponibles para las denuncias de que el Distrito está fallando en cumplir con IDEA, ADA, Sección 504, Título VI, Título IX, y otras leyes referentes a los derechos civiles de los estudiantes.

Centro de Llamadas para los Servicios de Apoyo Escolar y para Familias (SFSS)

La unidad de Servicios de Apoyo a las Escuelas y a las Familias (SFSS) de la División de Educación Especial proporciona información, recursos, ayuda y guía con respecto a la educación especial. El personal del Centro de Llamadas de SFSS responde a preguntas, preocupaciones y/o quejas relacionadas con la educación especial, incluyendo asuntos que tienen que ver con los IEP o el IEP de un estudiante en particular. El Centro de Llamadas de SFSS también proporciona los siguientes apoyos y servicios:

- Brinda información acerca de oportunidades para la participación de los padres;
- Provee información para aumentar el entendimiento y conciencia de la educación especial para apoyar la participación de los padres en el proceso para la toma de decisiones sobre la educación de su hijo/a;
- Escucha las preocupaciones de los padres y proporciona recursos que apoyan la toma de decisiones informadas;
- Provee respuestas a las preguntas acerca de los IEP;
- Responde a preguntas y ayuda a facilitar la resolución de preocupaciones relacionadas con el IEP del estudiante;
- Investiga las quejas de supuestas violaciones de educación especial y facilita las resoluciones apropiadas de manera oportuna; y
- Facilita la colaboración entre los padres y el personal del Distrito



Imagen: Niño de primaria sonriendo

Procesos para Resolver Disputas Sobre los IEP

Los padres con un niño/a que participa en el proceso de educación especial son rutinariamente dirigidos al contenido de la publicación titulada, "Una Guía para Padres de Servicios de Educación Especial (Incluyendo Derechos y Garantías Procesales)". Esta Guía incluye información acerca de los procesos de resolución de disputas del IEP que están disponibles para que los padres los usen, si ellos lo desean. Si ocurre un desacuerdo con el IEP, los padres tienen cuatro opciones para buscar una resolución al desacuerdo:

Resolución Alterna de Disputas

La Resolución Alterna de Disputas, o "ADR" por sus siglas en inglés, es un proceso opcional de resolución de disputas disponible a los padres. ADR es una oportunidad rápida para abordar las preocupaciones de un IEP con un enfoque positivo, centrado en el estudiante a nivel más temprano posible, con la meta de resolver los desacuerdos del IEP de los padres a nivel escolar.

Resolución Informal de Disputas

La Resolución Informal de Disputas, o "IDR" por sus siglas en inglés, es un proceso opcional de resolución de disputas disponible para los padres. IDR es un proceso del Distrito que está diseñado para ser más rápido, menos formal, y menos adversarial en comparación a la mediación y los procedimientos de debido proceso legal. En el proceso de IDR, los padres identifican sus inquietudes y preocupaciones, y el Distrito intenta trabajar con los padres para resolver rápidamente los puntos identificados.

Solamente Mediación

Solamente Mediación es un proceso voluntario de resolución de disputas a nivel estatal bajo la Oficina de Audiencias Administrativas. En solamente mediación, un mediador neutral ayuda a un padre y al Distrito a discutir e intentar resolver el desacuerdo con el IEP. Los mediadores no son empleados del Distrito y no tienen ningún interés personal en el desacuerdo. Los mediadores son seleccionados de manera imparcial por el estado y conocen las leyes y reglamentos relativos a la prestación de servicios de educación especial y afines. El proceso de Solamente Mediación incluye una conferencia de mediación a la que asisten los padres, el mediador asignado y un representante del Distrito que tiene autoridad para tomar decisiones. No se permite la participación de abogados o defensores, para el estudiante/padre o para el Distrito en solamente mediación.

Audiencia de Debido Proceso Legal

Las peticiones de audiencia de debido proceso legal son procedimientos de resolución de disputas que deben estar disponibles a los padres y distritos escolares bajo IDEA. El padre o el Distrito puede presentar una denuncia de debido proceso legal referente a cualquier asunto relacionado con una propuesta o rechazo para iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante o la provisión de una FAPE al estudiante. Los procedimientos comienzan con la entrega de una notificación de denuncia e incluyen un período de resolución con una reunión obligatoria de resolución, mediación opcional, y una audiencia de debido proceso legal ante un oficial imparcial de audiencia. El Distrito convoca la reunión de la sesión de resolución. La OAH realiza la mediación opcional y la audiencia de debido proceso legal. Puede que no sea necesario pasar por todos los procedimientos del debido proceso legal para llegar a una resolución. Una denuncia de debido proceso legal puede ser resuelta por mutuo acuerdo de las partes interesadas en cualquier etapa del procedimiento.

Oficina de Acatamiento y Equidad Educativa

La Oficina de Acatamiento y Equidad Educativa (EECO, por sus siglas en inglés), es una oficina dentro de los Servicios Legales de ECM, y sirve como la oficina del Distrito para apoyar los derechos civiles de los estudiantes. La EECO tiene responsabilidades a nivel del Distrito para asegurar el cumplimiento con las leyes federales y estatales que correspondan y las regulaciones que rigen los programas educativos para que todos los estudiantes y miembros de la comunidad sean tratados equitativamente en los programas y actividades del Distrito y se les proporcione un ambiente seguro y libre de discriminación, acoso, intimidación, y/o intimidación incluyendo, pero no limitado a, todos los aspectos del cumplimiento de la Sección 504, Título VI y Título IX.

Es la ley y la política del Distrito proporcionar derechos y oportunidades iguales a todas las personas para participar en o beneficiarse de los programas y actividades del Distrito, sin importar raza o etnia actual o percibida, género / sexo (incluyendo identidad de género, expresión de género, embarazo, alumbramiento, estado de lactancia / lactancia y condiciones médicas relacionadas), preferencia sexual, religión, color, origen nacional (incluidas las restricciones de uso del idioma y la posesión de una licencia de conducir emitida bajo el Código de Vehículos), ascendencia, estado migratorio, discapacidad física o mental (incluyendo depresión clínica y trastorno bipolar, VIH/SIDA, hepatitis, epilepsia, trastorno convulsivo, diabetes, esclerosis múltiple y enfermedades del corazón), condición médica (relacionada con el cáncer y características genéticas), estado militar y veterano, estado civil, estado de compañero/a doméstica inscrito/a, edad (40 años y más), información genética, creencia política o afiliación (a menos que esté relacionada con el sindicato), la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, o cualquier otro criterio protegido bajo ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local en cualquier programa o actividad que se lleve a cabo o a la que proporcione asistencia significativa.

La EECO desarrolla, actualiza y provee contribuciones a las políticas del Distrito referentes o relacionadas con la no discriminación; provee capacitación, apoyo, y guía técnica a las partes interesadas del Distrito, incluyendo estudiantes, padres/tutores legales, comunidad, escuelas, Distritos locales y oficinas centrales en asuntos de acoso, discriminación, intimidación y/o intimidación que tienen que ver con las características protegidas; responde e investiga denuncias de acoso, discriminación, intimidación y/o intimidación, quejas de cumplimiento relacionadas de educación especial presentadas a agencias externas; facilita investigaciones de denuncias a OCR; lleva a cabo y coordina investigaciones internas de quejas que involucran violaciones de leyes federales y estatales identificadas bajo las regulaciones de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP); y ayuda con las revisiones del Monitoreo de los programas federales y estatales y otras auditorías escolares del Distrito y del Distrito en general.

Como la oficina del Distrito que apoya los derechos civiles de los estudiantes, la EECO tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las leyes federales y estatales de no discriminación, para que todos los estudiantes y la comunidad tengan acceso igualitario a los programas y actividades del Distrito y se les proporcione un ambiente libre de discriminación, acoso, y/o intimidación. Dentro de ese esfuerzo, la EECO desarrolla y contribuye a las políticas y recursos relacionados con la no discriminación, provee capacitación relacionada y apoyo a las partes interesadas del Distrito, realiza investigaciones de quejas y facilita resoluciones que se relacionan con las siguientes áreas:

- Ley Enmendada de Americanos con Discapacidades
- Intimidación y bromas
- Abuso infantil
- Código de conducta con para los estudiantes
- Incidentes/crímenes motivados por el odio
- Recursos de LGBTQ
- No discriminación
- Derechos Educativos para estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres de familia
- Cobros a los estudiantes
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Acoso sexual
- Título IV y VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964
- Título IX del Decreto de Derechos Civiles de 1972
- Apoyos a estudiantes transgénero
- Proceso Uniforme para la Presentación de Quejas (UCP)
- Procedimientos de Quejas Bajo Williams

El Distrito requiere que todos los empleados participen en diferentes capacitaciones relacionadas con las áreas de contenido de no discriminación mencionadas anteriormente. La EECO ha proporcionado políticas relacionadas con tales fines y ha desarrollado muchos módulos de capacitación en línea para facilitar el contenido.

Procesos y Conclusiones de la Gestión de Denuncias

Procedimientos uniformes de denuncias- Investigaciones formales internas del Distrito

El Distrito tiene la principal responsabilidad de asegurar el cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales y federales que correspondan, e investigará las quejas alegando falta de cumplimiento con esas leyes en contra de cualquier grupo protegido o incumplimiento con las leyes relacionadas con todos los programas y actividades sujetos a UCP citados en la lista a continuación. El Distrito, y la EECO como la oficina de cumplimiento designada para facilitar el proceso, tienen como fin resolver denuncias de acuerdo con los procedimientos de la Sección 4600-4694 del Código de Regulaciones de California y las políticas/procedimientos del Distrito, incluyendo represalias por participación en el proceso de UCP y/o en apelaciones del informe de investigación del Distrito con respecto a tales denuncias. En julio de 2020, las regulaciones actualizadas de la Secretaría de Educación de California resultaron en denuncias de violaciones con el cumplimiento de educación especial que ya no estaban bajo la jurisdicción de UCP a nivel de Distrito; sin embargo, la CDE continúa llevando a cabo investigaciones directas en esta materia y el Distrito continúa recibiendo denuncias en nombre de estudiantes con discapacidades bajo las provisiones para abordar la discriminación por motivos de discapacidades bajo UCP. Las siguientes áreas están bajo la jurisdicción de UCP:

- Educación de adultos (§§ 8500-8538, 52334,7, 52500-52617)
- Educación y seguridad después de clases (§§ 8482-8484,65)
- Educación profesional técnica en agricultura (§§ 52460-52462)
- Educación compensatoria (§ 54400)
- Programas de ayuda categórica consolidada [34 CFR, §§299.10-12, sección 64000(a)]
- Educación de los niños migrantes (§§54440-54445)
- Educación técnica y profesional y de programas de capacitación técnica y profesional (§§52300-52462)
- Programas de cuidado y desarrollo infantil (§§ 8200-8498)
- Ley de Éxito para Todos los Estudiantes (20 Código de los Estados Unidos, §6301 y siguientes; Sección 52059 de EC)
- La discriminación, acoso, intimidación o *bullying* de grupos protegidos bajo los §§200, 220 y §11135 del Código Gubernamental, incluyendo las características actuales o percibidas establecidas en §422.55 del Código Penal, o basada en el criterio de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, según se define en §210.3 que esté financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier ayuda financiera estatal. (Esto se aplica en relación con empleado a estudiante, estudiante a estudiante, estudiante a empleado, tercero a estudiante, empleado a tercero)
- Adaptaciones para estudiantes embarazadas y padres, incluyendo adaptaciones razonables para estudiantes lactantes (§§46015, 222)
- Derechos educativos y de graduación de los menores de adopción temporal, los jóvenes sin hogar y otros jóvenes (por ejemplo, ex alumnos de la escuela del tribunal de menores, alumnos de familias militares, recién llegados y estudiantes de educación migratoria) (§§48645,7, 48853, 48853,5, 49069.5, 51225.1, 51225.2)
- Cobros a los estudiantes (§§49010-49013)
- Períodos de cursos sin contenido educativo (§§51228.1-51228.3)
- Minutos de instrucción de educación física (§51223)
- Plan de Control Local para Rendir Cuentas (LCAP) (§52075)
- Centros y programas ocupacionales regionales (§52075)52300-52334.7)
- Plan Escolar para el Rendimiento Académico Estudiantil (§64001)
- Consejos de los Planteles Escolares (§ 65000)
- Planes de seguridad escolar (§§32280-32289)
- Preescolares estatales (§§8235-8239.1)
- Deficiencias relacionadas con temas de salud y seguridad preescolar para un programa preescolar del estado de California exento de licencia (5 CCR § 1596.7925, §8235.5 de EC), según avisos públicos publicados para salones de clase aplicables. Los formularios de quejas pueden obtenerse en esas escuelas o en línea por medio de achieve.lausd.net/eeco.
- Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública o su designado considere apropiado.

Durante los años escolares 2020–21 y 2021–22, la EECO respondió a todas las quejas de UCP antes o dentro del plazo legal⁶; completó las investigaciones lo más pronto posible y proporcionó apoyo enfocado en el estudiante. A lo largo de los años se ha producido una reducción general en el número anual de denuncias bajo UCP. El año escolar 2020–21 también fue impactado significativamente debido a que el Distrito permaneció en el aprendizaje a distancia durante la pandemia. Es probable que algo de la reducción en las denuncias anuales esté relacionada con el enfoque proactivo de intervención temprana de la EECO para resolver las preocupaciones de cumplimiento con la equidad por parte de las partes interesadas. En el año escolar 2020–21, la EECO investigó 23 denuncias bajo el proceso de UCP. De ellos, un caso resultó en una(s) conclusión(es) de incumplimiento de las medidas correctivas. En los años escolares de 2021–22, la EECO investigó 49 denuncias bajo UCP. De ellas, tres resultaron en una conclusión de incumplimiento de las medidas correctivas. En el mismo año, la EECO resolvió con éxito 17 denuncias a través de la mediación. Las conclusiones de la investigación realizada por la EECO tienen un sólido historial de mantener la determinación cuando se apelan ante el Estado.

Procedimientos de Quejas Bajo Williams

La EECO facilita un proceso de respuesta a quejas bajo sus procedimientos para quejas bajo Williams (Williams), otra forma de Procedimiento Uniforme de Quejas, para proveer a los estudiante con acceso igualitario a materiales instructivos, instalaciones escolares seguras y decentes y maestros calificados.

A través de los años, la EECO facilita cientos de respuestas a denuncias bajo Williams anualmente, en particular la variedad relacionada con instalaciones escolares seguras y calefacción o aire acondicionado (HVAC). Durante el año escolar 2020–21, el Distrito permaneció en un ambiente de aprendizaje a distancia. Como resultado, las partes interesadas tuvieron una interacción significativamente menor con las instalaciones del Distrito. El Distrito experimentó una reducción correlacionada y significativa en la presentación de quejas bajo *Williams* en general ese año. Las inspecciones de las instalaciones escolares del Distrito continuaron en marcha por la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles; los resultados de las inspecciones fueron significativamente positivos, ya que el Distrito continuó trabajando proactivamente para mantener sus planteles escolares seguros en anticipación de su regreso en persona a las instalaciones. Cuando los estudiantes regresaron a la instrucción en persona para el año escolar 2021–22, las quejas naturalmente aumentaron con quejas debido a HVAC reanudando su lugar como el tipo más frecuente de queja bajo *Williams* presentada.

Las tablas a continuación proporcionan el número de quejas recibidas durante cada trimestre fiscal de los años escolares mencionados: Trimestre 1- 1 de julio a 30 de septiembre; Trimestre 2- 1 de octubre a 31 de diciembre; Trimestre 3- 1 de enero a 31 de marzo; Trimestre 4-1 de abril a 30 de junio.

Quejas Williams por trimestre de año escolar 2020/2021 = 18			
Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
5	1	1	11

Quejas Williams por trimestre de año escolar 2021- 2022 = 98			
Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
29	26	31	12

⁶ El Proyecto de Ley Senatorial 117, Sección 7, promulgado el 3/17/20, dispone, "los plazos establecidos de conformidad con la Sección 33315 del Código de Educación y el Capítulo 5.1 (comenzando con la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Regulaciones de California se extienden por el tiempo que una escuela esté cerrada debido al coronavirus (COVID-19)." El Proyecto de Ley Senatorial 820, Sección 7, promulgado el 9/18/20, hizo inoperable el Proyecto de Ley Senatorial 117, Sección 7, con efecto retroactivo al 7/1/20.

Usando un plazo de resolución de 30–45 días, cada queja recibida es investigada por personal designado en el área de la materia que corresponda (por ejemplo, suficiencia de materiales instructivos, seguridad o condición de las instalaciones, y maestros calificados). A la conclusión de la investigación, los registros se unieron en un resumen de informe y se programan para su presentación en una audiencia pública.

Denuncias de Cumplimiento de Educación Especial de la CDE

La EECO facilita la investigación y resolución de quejas de cumplimiento de educación especial que denuncian una violación de IDEA presentadas al estado. Proporciona notificación al personal apropiado del Distrito, obtiene documentación para responder a las denuncias, notifica a las pertinentes partes interesadas de las acciones requeridas, y proporciona ayuda técnica y monitoreo para completar las medidas correctivas estipuladas por el estado.

La EECO respondió a 80 investigaciones durante el año escolar 2021–22 y 114 durante el año 2020–21, representando una reducción del 35%, posiblemente resultado de la reducción sustancial en la matriculación así como la instrucción híbrida y remota. De las presentaciones de denuncias del año más reciente, 16 denuncias se resolvieron con éxito de forma proactiva y se retiraron en su totalidad mediante una solución alternativa de disputas, y dos se resolvieron mediante el debido proceso legal. Para el resto de las investigaciones, el Distrito tuvo 43 denuncias con una conclusión de cumplimiento (ningún cambio con respecto al año anterior) y 78 instancias que representan un aumento sustancial de incumplimiento con las medidas correctivas asociadas para remediar cada conclusión de incumplimiento.

Por otra parte, la EECO tiene como fin resolver de forma proactiva los asuntos afines con el cumplimiento. Cuando es posible, la EECO provee resolución alternativa y proactiva de disputas para asuntos de cumplimiento de educación especial antes de que una queja formal sea presentada ante el estado. Durante el año escolar 2021–22, la EECO resolvió con éxito el 100% de las 14 resoluciones proactivas (potencialmente disminuyendo el total de quejas presentadas por la misma cantidad) y tuvo éxito en dos de tres intentos el año anterior.

Una alternativa a esperar sesenta (60) días para una decisión escrita de la CDE es participar voluntariamente en el proceso de Resolución Alternativa de Disputas (ADR) del Distrito, el cual es apoyado y reconocido por la CDE. El objetivo del proceso de ADR es resolver la queja de manera rápida. Dentro de treinta (30) días de la resolución de la queja, la CDE se pondrá en contacto con el padre para confirmar la resolución exitosa de la queja. Si el padre no está satisfecho con la resolución, el padre puede apelar al Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Denuncias de Discriminación ante OCR

La EECO es la oficina designada por el Distrito para responder a las denuncias de discriminación que han sido presentadas contra el Distrito ante la OCR alegando violaciones de la ley federal. Durante la mayor parte del año escolar 2020–21, los estudiantes del distrito asistieron a la escuela en un ambiente de aprendizaje a distancia. Durante este período, el Distrito experimentó una reducción correlacionada y significativa en las presentaciones de quejas de discriminación. En el año escolar 2020–21, el distrito recibió dos quejas de OCR, las cuales tenían que ver con la educación especial y preocupaciones de cumplimiento de ADA/Sección 504.

En el año escolar 2021–22, la EECO respondió a un aumento de ocho investigaciones de denuncias realizadas por la OCR. Estas denuncias tenían que ver con una supuesta discriminación bajo el Título VI (raza, color, origen nacional) o ADA/Título II (discapacidad). De estos ocho casos, tres han sido cerrados sin violaciones de cumplimiento, y cinco están pendientes de determinación final por parte de la OCR.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La EECO provee apoyo significativo con el cumplimiento del Distrito de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), una ley de derecho civil que prohíbe la discriminación/acoso en base a discapacidad en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera del gobierno federal. El Distrito tiene responsabilidades específicas relacionadas con la provisión de una FAPE a personas en edad escolar con discapacidades bajo la Sección 504 de IDEA. La EECO proporciona guía con respecto a la educación y las leyes de derechos civiles y la responsabilidad del Distrito de proporcionar una FAPE a las personas en edad escolar con discapacidades, así como ayuda y apoyo técnico a todas las partes interesadas en relación a los planes IEP o Sección 504 para asegurar protecciones contra la discriminación para los estudiantes con discapacidades.

La discriminación/acoso por discapacidad es comportamiento intimidante o abusivo que interfiere con o niega la participación o recepción de beneficios, servicios u oportunidades en los programas y actividades del Distrito. La EECO proporciona guía técnica, capacitación e investiga las denuncias relativas a las violaciones de la Sección 504. El apoyo se proporciona a las partes interesadas mediante:

- Contestar preguntas con respecto a la prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades (quienes no califican para servicios de educación especial) en el programa de educación general;
- Facilitar las reuniones del plan de la Sección 504;
- Brindar guía sobre cuestiones de acceso a programas y actividades;
- Realizar investigaciones de denuncias de falta de implementación de la política de la Sección 504 del Distrito, incluyendo la implementación de recursos administrativos y el monitoreo de medidas correctivas para las conclusiones de incumplimiento;
- Lleva a cabo a mediación o audiencias de acuerdo con las garantías procesales, para las cuales una audiencia fue iniciada en el año escolar 2021-2022 y continuada en el año escolar en curso.

Adaptaciones Razonables para los Empleados

De acuerdo con la Sección 504, ADA de 1990, la Ley de Empleo y Vivienda Justa (FEHA, por sus siglas en inglés), y las leyes estatales que correspondan, la EECO coordina y facilita reuniones para revisar las solicitudes de adaptaciones razonables que han sido negadas a los empleados en el Comité de Adaptaciones Razonable del Distrito.

El proceso para adaptación razonable requiere la cooperación de todos los involucrados para asegurar que las personas con discapacidades reciban las adaptaciones necesarias para realizar las funciones esenciales del trabajo. Las leyes estatales y federales exigen que el empleador involucre al empleado en un proceso interactivo para determinar adaptaciones razonables efectivas cada vez que el empleado solicite una adaptación razonable, o si se conoce la discapacidad y el empleador se da cuenta de una necesidad potencial de adaptación.

Si el administrador en el sitio no puede acomodar a un empleado o si un empleado no está de acuerdo con las adaptaciones proporcionadas, un empleado puede solicitar reunirse con el Comité de Adaptaciones Razonables del Distrito. Si un empleado no está de acuerdo con la decisión del Comité de Adaptación Razonable del Distrito, el empleado puede solicitar reunirse con el Comité de Apelación de Adaptación Razonable para su reconsideración, un proceso supervisado por la EECO. Hubo un aumento sustancial en las solicitudes de los empleados para adaptaciones razonables basados en discapacidad durante el año escolar 2021-2022.

Título IX de Enmiendas Educativas de 1972

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Acoso Sexual y Apoyos para LGBTQ de acuerdo con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, una ley federal que prohíbe la discriminación, el acoso, la exclusión, la negación, la limitación o la separación basada en sexo o género. La EECO presta apoyo a las partes interesadas en los siguientes contextos.

Las estudiantes embarazadas y los padres adolescentes tienen derecho a una educación igualitaria, a una participación plena y a matricularse en cualquier escuela o programa para el que de otra manera calificarían en cualquier etapa del embarazo. Tienen el derecho de permanecer en su programa escolar regular o en curso, incluyendo escuelas primarias o de nivel secundario, programas de honores y programas magnet, educación especial y colocaciones en escuelas no públicas, programas alternativos/de opciones, educación migrante, programas de almuerzo gratis o a precio reducido y servicios para aprendices de inglés, y cualquier otro para los cuales califican. Esto también incluye la participación en: Graduación, premios, ceremonias; paseos escolares; clubes de estudiantes, consejos, actividades después de la escuela, y cualquier otro programa relacionado con la escuela. Los estudiantes no pueden ser legalmente expulsados, suspendidos, o de otra manera excluidos de, o requeridos a participar en programas escolares solamente con base a sus condiciones relacionadas con el embarazo, o estado civil o paterno.

Se requiere que las escuelas brinden igualdad a los estudiantes de oportunidades para practicar deportes. Las escuelas deben asegurar que los deportes reciban beneficios y servicios igualitarios, incluyendo igual calidad y cantidad de equipo, útiles e instalaciones (vestuarios, campos y cortes), y justicia en la programación de juegos y prácticas, y en la asignación de entrenadores de calidad.

El Título IX requiere que cada distrito escolar o institución tenga un Gerente de Quejas del Título IX a quien se le puedan dar a conocer preocupaciones/denuncias con respecto a la discriminación o el acoso sexual. Las denuncias verbales o escritas del Título IX pueden ser hechas al administrador de la escuela, al Gerente del sitio para Quejas del Título IX/Intimidación, o al Coordinador del Título IX del Distrito. Los denunciante tienen derecho a una resolución oportuna. El Coordinador del Título IX del Distrito es el Director de la EECO.

El acoso sexual es una falta grave que puede resultar en acción disciplinaria al empleado incumplidor o la suspensión o expulsión del estudiante transgresor en grados cuatro a doce. La EECO proporciona instrucciones a las escuelas y a los distritos locales para responder, atender preguntas e investigar denuncias (incluyendo la implementación de recursos administrativos y el monitoreo de medidas correctivas para las conclusiones de incumplimiento) de acoso sexual estudiantil en cualquiera de las siguientes áreas:

- Mantener a los estudiantes informados de sus derechos;
- Apoyar la presentación de informes de las agencias que correspondan;
- Analizar denuncias para que el sitio o distrito proporcione respuesta y realizar investigaciones requeridas de denuncias sobre Título IX;
- Documentar las medidas adoptadas en respuesta a las denuncias, incluida la provisión de medidas de apoyo;
- Informar a las partes de las denuncias de acoso sexual y cómo respondió la escuela
- Actividades de supervisión y seguimiento que impliquen denuncias; y
- Informar a los denunciante de los derechos de apelación a las decisiones de la escuela y del Distrito Local con respecto a las denuncias.

En agosto de 2020, el gobierno federal promulgó reglamentos actualizados del Título IX que abordan la conducta sexual inapropiada y casos muy específicamente definidos de cuando una investigación formal bajo los nuevos procedimientos de denuncias del Título IX estaría implicada. Se permitiría a los distritos continuar abordando el acoso sexual que no alcanzó el nivel de conducta requerido para que se inicie el proceso de denuncia formal. En ese momento, los estudiantes estaban recibiendo instrucción principalmente en un entorno aislado o remoto que impedía a la mayoría de los estudiantes tener interacciones del tipo de conducta sexual inapropiada en persona que podrían estar dentro de las definiciones recientemente definidas de acoso sexual por invocar la investigación formal de acoso sexual bajo el Título IX. Al regresar a la instrucción en persona durante el año escolar 2021-22, el Distrito llevó a cabo 37 investigaciones de acoso sexual del Título IX y determinaciones de conclusiones en alineación con los criterios de los nuevos reglamentos. De esos, 16 resultaron en una determinación de que un denunciado(s) era/fue encontrado(s) responsable(s) de una violación bajo los reglamentos que rigen el Título IX.

El Distrito tiene una larga historia de proveer apoyo a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y *queer* (y/o indagando) (LGBTQ). Esto se originó con el programa del Proyecto 10 del Distrito, el cual fue establecido para proveer apoyo educativo y asegurar que las políticas y procedimientos del Distrito protejan los derechos de los estudiantes LGBTQ. La misión del Distrito es asegurar que los planteles escolares sean seguros, de apoyo y bienvenida, libres de discriminación y acoso basado en sexo actual o percibido, preferencia sexual, género, identidad o expresión de género. Esto continúa hoy de acuerdo con la política de no discriminación del Distrito y la Ley de Prevención de la Violencia y Seguridad Estudiantil de California de 2000, ya que varias oficinas ofrecen asistencia técnica y apoyo educativo a las escuelas para estudiantes LGBTQ.

Los siguientes servicios son proporcionados al personal y a los estudiantes:

- Capacitaciones sobre anti prejuicios para comprender a los jóvenes LGBTQ, y sobre el reconocimiento y prevención de la discriminación, el acoso y el prejuicio;
- Ayuda y apoyo para el establecimiento y mantenimiento de Alianzas de Sexualidad y Género (GSA, por sus siglas en inglés);
- Apoyo técnico y remisiones a recursos del Distrito y de la comunidad para ayudar al personal escolar a tratar las necesidades LGBTQ;
- Abogacía en nombre de los estudiantes LGBTQ en interacciones con el personal del Distrito, comisiones, grupos de trabajo, y en grupos de la comunidad, estudiantes y padres;
- Investigación de denuncias de discriminación, acoso, intimidación; y
- Colaboración con los socios del Distrito en recursos y eventos celebrando la inclusión de nuestra población LGBTQ

Auditorías/Revisiones de la Supervisión de los Programas Federales

La CDE lleva a cabo revisiones anuales del monitoreo de diferentes programas federales. Para prepararse para esto, la EECO realiza revisiones de validación de práctica y proporciona apoyo durante revisiones formales de equidad educativa, derechos civiles y procedimientos uniformes de quejas para ayudar a las escuelas con auditorías de agencias. La EECO también proporciona información y recursos sobre la no discriminación en auditorías de la Revisión de Derechos Civiles de Educación Técnica Profesional y de Carreras que se lleva a cabo anualmente en solo algunas escuelas designadas por el estado.



Imagen: Estudiantes de preparatoria parados y sonriendo en las afueras de una escuela.

Participación de los Padres

Garantizar los Derechos de los Padres

Pilar 3: Compromiso y colaboración

Instrucción de alta calidad

Eliminar las desigualdades en las oportunidades

Preparación para las universidades y una carrera

La más importante preocupación del Distrito es la protección de los derechos de los padres que incluye proporcionarles información sobre los derechos y garantías procesales, así como garantizar la participación significativa de los padres en el proceso de educación especial y del IEP. El Distrito proporciona una serie de comunicaciones escritas para brindar a los padres información y recursos, incluyendo los siguientes:

- *El IEP y Usted:* La Guía del IEP y Usted proporciona información sobre el proceso para las reuniones del Programa de Educación Individualizada (IEP). Esta información apoya a los padres para que participen y tomen decisiones informadas sobre el programa educativo de su hijo/a.
- *El ITP y Usted:* El ITP y usted provee información con respecto al desarrollo de la parte de planificación de transición del IEP para estudiantes de 14 años o mayores, a través de la graduación con un diploma o 22.
- *El Folleto de LRE:* El Folleto de LRE provee información referente al proceso del IEP para determinar el entorno de restricción mínima para un estudiante tomando en cuenta en la mayor medida posible, los niños con discapacidades estén en entorno de enseñanza con niños sin discapacidades; y que las clases especiales, educación por separado, o quitar a los niños con discapacidades de los entornos educativos regulares solamente suceda si la naturaleza o gravedad de la discapacidad es tal que la educación en clases regular con el uso de los apoyos y servicios suplementarios no se pueda llevar a cabo de manera satisfactoria.
- *Una Guía para los Padres de los Servicios de Educación Especial (incluye Derechos y Garantías Procesales):* proporciona la información necesaria para entender el proceso de educación especial. Explica los derechos de los padres, los derechos de los niños y cómo ejercerlos en virtud de IDEA y el Código de Educación de California. Esta Guía también sirve como un aviso de las garantías procesales requeridas por la ley federal y estatal que deben ser proporcionadas anualmente y en ciertos eventos.

Comité de la Junta de Educación liderado por el miembro de la Junta Schmerelson

Comité de Educación Especial

El propósito del Comité de Educación Especial es informar a los padres, a la comunidad escolar y a otros sobre el trabajo del Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles en nombre de los estudiantes con discapacidades (que incluye Escuelas Charter Independientes que pertenecen al SELPA de LAUSD). Los temas de la agenda de la reunión se enumeran a continuación.

Año Escolar 2020-21

03/25/2021

- Apoyar a nuestros estudiantes con discapacidades
- Esfuerzos Efectivos en el Aprendizaje a Distancia y Planear un Regreso Seguro a la Escuela
- Voces de las escuelas
- Apoyos de los Servicios Psicológicos Durante el Aprendizaje a Distancia
- Éxito en Educación Especial durante el Aprendizaje a Distancia y Preparación para la Reapertura
- Actualización sobre apoyo para la dislexia
- Actualización del Comité Asesor Comunitario (CAC)

12 de mayo de 2021.

- Apoyar a nuestros estudiantes con discapacidades
- Continuar las oportunidades de aprendizaje
- Una vistazo a nuestro Programa Educación a Temprana Edad y a un Centro de Transición de Carrera durante la reapertura
- Educación especial para niños de edad preescolar Regreso a la Escuela
- Reapertura en Miller Career Transition Center
- Voz estudiantil Experiencias de los estudiantes durante la reapertura
- Actualización del Comité Asesor Comunitario (CAC)

Año Escolar 2021 - 22

9 de septiembre de 2021

- Apoyar a nuestros estudiantes con discapacidades
- Información y actualizaciones
- Regreso a la Escuela
- Escuela Primaria Río Vista
- Apoyo a las familias durante la pandemia
- Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

4 de noviembre de 2021

- Servicios Integrales y Combinados de Intervención Temprana (CCEIS)
- Escuelas Campeonas del Distrito Unificado
- UCLA Artes y Sanación
- Actualizaciones del Consejo Asesor Comunitario (CAC)

10 de marzo de 2022

- Actualización de la Academia Virtual de Educación Especial
- Repaso general sobre el presupuesto de la educación especial
- Una vistazo a la inclusión en nuestras escuelas

12 de mayo de 2022

- Actualizaciones del Comité Asesor Comunitario (CAC)
- Repaso General del Plan de LAUSD para la Educación Compensatoria para Estudiantes con Discapacidades que Fueron Impactados por el Aprendizaje Remoto Durante la Pandemia de COVID-19
- Willenberg Centros de Educación Especial
- Programa de Escuela de Verano para los estudiantes con discapacidades

Participación de las Familias y la Comunidad

El Comité para la Participación de la Familia y la Comunidad trata con estrategias para fortalecer la comunicación con las familias de LAUSD, moldear las prácticas de participación de las partes interesadas, examinar las necesidades emergentes de las familias y abordar las oportunidades para el aprendizaje de adultos. Los temas de la agenda de la reunión se enumeran a continuación.

Año Escolar 2021 - 22

14 de octubre de 2021

- Proceso de redistribución de distritos de LAUSD: Repaso General y Sigüientes Pasos
- Búsqueda del Superintendente 2021
- Cronología y conclusiones del compromiso de las partes interesadas
- Estrategias innovadoras para involucrar a nuestras familias

9 de diciembre de 2021

- Papel, impacto y promesa de las posiciones escolares de participación de los padres
- Introducción
- Repaso general de las clasificaciones
- Voces de las escuelas
- Actualización sobre las Iniciativas de Educación de Adultos y Empoderamiento Familiar del LAUSD

10 de febrero de 2022

- Abordar las inequidades en salud dental en Los Ángeles
- Vistazo a fondo del Proyecto de Ley 830 del Senado

28 de abril de 2022

- Repaso general del nuevo sistema de gestión de contenidos web
- Discusión del Comité sobre el sitio Web del LAUSD
- Examinar lo que funciona e identificar oportunidades para mejoramiento

16 de junio de 2022

- Actualización del programa piloto GoPass Fearless
- División de Servicios Alimenticios: Un Vistazo
- Repaso General del Plan COVID-19 de Educación Compensatoria



Imagen: Papá e hija de edad preescolar leyendo en casa

Resoluciones de la Junta de educación: Reestructuración de la educación para sordos y personas con problemas auditivos: Elevar la equidad lingüística, eliminar el sesgo en la educación de los sordos y mejorar los resultados educativos

La resolución RES-029-21/22 Reestructuración de la educación para sordos y personas con problemas auditivos: Elevar la equidad lingüística, eliminar el sesgo en la educación de los sordos y mejorar los resultados educativos fue presentada como asunto por tratar a la Junta de Educación el 10 de mayo de 2022 y fue aprobada con 7 votos a favor. Esta resolución fue escrita por la integrante Goldberg de la Junta de Educación y co-patrocinada por el integrante Schmerelson de la Junta de Educación el integrante McKenna de la Junta de Educación y la integrante Ortiz Franklin de la Junta de Educación.

Los componentes clave de la resolución incluyeron potencialmente establecer un Departamento de Educación para Sordos y Personas con Problemas Auditivos que sería aparte del existente Departamento de Discapacidades Poco Comunes dentro de la División de Educación Especial. La resolución también instó un Comité asesor de la educación de personas sordas y con problemas auditivos (incluyendo negros nativos de América y personas de color (BIPOC)) con profesionales de educación para colaborar con los Recursos Humanos para aportar información y ayudar a desarrollar procesos para el reclutamiento, contratación, capacitación, y la retención de profesionales cualificados de educación para sordos y personas con problemas auditivos.

La resolución requirió que todas las familias de bebés sordos y con problemas auditivos (de 0 a 3 años) reciban información completa, precisa e imparcial con respecto a todas las opciones de idioma y programas; que el programa infantil sea adaptado para abarcar un enfoque bilingüe basado en la evidencia del Lenguaje de Señas Americano y el inglés con planes de estudios imparciales; y que todos los bebés sordos (de 0 a 3 años) comiencen el programa para bebés en un programa bimodal de Lenguaje de Señas Americano Bilingüe en Inglés (AFB) sujeto al consentimiento de los padres a través del proceso del Plan Individualizado de Servicio Familiar (IFSP) de la Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA).

La resolución también ordenó al Distrito a reconocer formalmente el ASL como un idioma de instrucción para estudiantes sordos y con dificultades auditivas y a ampliar el número de cursos de ASL en escuelas de nivel secundario como una opción de idioma mundial con un énfasis particular en la provisión de tales cursos para estudiantes sordos y con problemas auditivos, así como ofrecer clases de ASL como una oportunidad para los padres.

Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial

El Comité Asesor Comunitario asesora en cuanto a la política y entidad administrativa del del plan local para la educación especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del plan local. La oficina de Servicios a los padres y la Comunidad del Distrito facilita los recursos del Distrito que necesita el CAC para cumplir con sus responsabilidades. La División de Educación Especial del Distrito actúa como socio en proporcionar información al CAC y en facilitar el proceso de SELPA del LAUSD en el desarrollo, enmienda y presentación del Plan Local.

Conclusión

Los estudiantes del Distrito mostraron un fuerte compromiso con el aprendizaje durante los años escolares 2020–21 y 2021–22, al afrontar el impacto de la pandemia por COVID-19. Los educadores continuaron enseñando mientras se adaptaban a las exigencias del aprendizaje a distancia y se aseguraban que todos los estudiantes pudieran acceder a la tecnología y los recursos educativos necesarios para beneficiarse de su educación. A medida que los estudiantes y los educadores pasaban del aprendizaje a distancia y de regreso al aprendizaje completo en persona en las instalaciones escolares, el Distrito implementó prácticas para facilitar la salud y la seguridad en el plantel escolar.

Durante este periodo de dos años, la implementación del aprendizaje a distancia fue algo nuevo para muchos y la infraestructura para ellos tuvo que ser puesta en marcha rápidamente. La fortaleza de los educadores y otro personal escolar fue puesta a prueba a medida que se implementaron capacitaciones y sistemas para asegurar que la educación de los estudiantes continuaba sin interrupción. El Distrito continuó enfocándose en mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar los derechos mientras se hacía la transición de la instrucción en persona al aprendizaje a distancia, luego a la instrucción híbrida, y finalmente de regreso totalmente a la instrucción en persona. Los procesos para abordar las preocupaciones de los padres permanecieron en marcha y la recepción y proceso de denuncias con respecto a los requisitos legales continuaron. Mientras que las reuniones en persona no eran factibles, la Junta de Educación llevó a cabo las reuniones del Comité de Educación Especial remotamente. El Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial también se reunió a distancia. El Distrito reconoció la importancia de continuar estas reuniones de forma remota para establecer un medio para que los padres continúen teniendo estos foros en marcha.

En el futuro, a medida que el Distrito se enfoca en asuntos de excelencia académica, alegría y bienestar, compromiso y colaboración, efectividad operativa e inversión en el personal, el énfasis estará en asegurar que los estudiantes estén listos para el mundo.



Imagen: Estudiantes de preparatoria en las afueras de una escuela, vistiendo togas y birretes de graduación, sonriendo con diplomas en mano.

Recomendaciones

1. Supervisión:
Incorporar un análisis de las conclusiones sobre el desempeño del Distrito en los Indicadores del Plan Estatal de Desempeño, prácticas de cumplimiento de procedimientos, y denuncias sobre los IEP y debido proceso legal dentro de los procesos internos del Distrito para la supervisión. Analizar rutinariamente los datos a nivel de distrito, regional, escuelas charter, y de escuela/agencia no pública para determinar tendencias e inquietudes para prevenir problemas sistémicos de incumplimiento.
2. Comunicación:
Promover una cultura de cumplimiento y ética al comunicar el propósito significativo de garantizar los derechos de los estudiantes y de los padres, al mejorar los resultados para los estudiantes y cumplir con la ley.
3. Gobierno:
Enfoque en asuntos de acceso, equidad y logro para los estudiantes en reuniones de liderazgo ejecutivo, en particular en lo que se relaciona con la desproporcionalidad significativa de los estudiantes afroamericanos con elegibilidad de trastorno emocional, y la suspensión de los estudiantes afroamericanos con discapacidades.
4. Políticas y Procedimientos:
Revisar, desarrollar e implementar políticas de manera coordinada a través de varios programas y oficinas del Distrito para abordar las necesidades de todos los estudiantes.

Agradecimientos de Deneen Evans Cox, Asesora Jurídica Adjunta

A nombre del Equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y Ética (ECM), me gustaría reconocer a las escuelas, distritos locales y a las muchas Divisiones y Departamentos de Distrito por sus esfuerzos incansables y su dedicación a prestar servicio a individuos con discapacidades a nivel de estudiantes, padres, personal y comunidad. Este compromiso unificado es evidente en el trabajo que ustedes hacen cada día. El apoyo que el Superintendente del Distrito y los miembros de la Junta de Educación proporcionan consistentemente permite asegurar los derechos de los estudiantes a seguir en el núcleo de la misión del Distrito de educar a los jóvenes de los Ángeles.

El equipo de ECM ha trabajado en una alineación particularmente estrecha con los equipos de liderazgo de la División de Educación Especial, la División de Servicios de Instalaciones y la División de Tecnología e Informática durante los años escolares 2020-21 y 2021-22, y espera continuar con esos esfuerzos de colaboración en el año escolar 2022-23, y un futuro. Las numerosas contribuciones a este Informe y los esfuerzos en curso para asegurar el cumplimiento de manera que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para tener éxito son evidentes.

Extendemos un agradecimiento y reconocimiento especial a los equipos de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y Ética, y líderes del equipo de ECM: Mary Kellog (Asesora Jurídico Asociada I) Kenneth Arrington (Oficina de Cumplimiento ADA [ADAC]); Julie L. Hall-Panameño (Oficina de Cumplimiento con la Equidad Educativa [EECO]); Veronica Smith y Miwa Ujiie (Cumplimiento con IDEA) por su experiencia técnica y guía.



Imagen: Estudiantes fuera sujetando un mundo.